



# CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

---

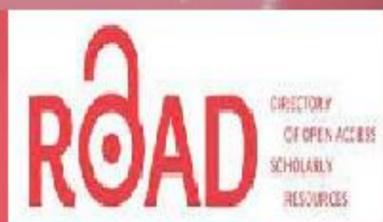
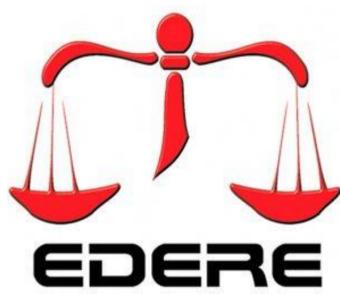
## UNIVERSIDAD BICENTENARIA DE ARAGUA



Número 13, enero-junio. Año 2023



UNIVERSIDAD  
BICENTENARIA



**AUTORIDADES**

**Dr. Basilio Sánchez Aranguren**

**Presidente**

**Dr. Gustavo Sánchez**

**Rector (e)**

**Dra. Edilia Papa**

**Secretaria General**

**Dra. Mirian Regalado**

**Vicerrectora Académica (e)**

**Dra. Zeyda Padilla**

**Vicerrectora Administrativa (e)**

**Facultad de Ciencias Jurídicas**

**Políticas**

**Abog. Nelson Sánchez, MSc.**

**Decano**

## **AUTORIDADES**

### **DECANATO DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y POSTGRADO**

**Abog. Wilmer Galíndez MSc.  
Decano**

**MSc. Maria T. Ramírez  
Directora de Postgrado**

**Dra. Maite Marrero  
Directora de Investigación**

**Dra. Yesenia Centeno  
Coordinadora del Fondo Editorial**

## Revista de Ciencias Jurídicas y Políticas

**UBA-IUS**, es la Revista de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Bicentennial de Aragua. Su finalidad es servir de medio para la divulgación de la actividad investigativa en el campo de las Ciencias Jurídicas y ramas afines, así como la promoción y el intercambio de los hallazgos e inquietudes de la comunidad académica en general.

Todos los artículos publicados en este volumen han sido arbitrados, sin embargo, todo juicio emitido en estos son de absoluta responsabilidad de sus autores. Se permite la reproducción total o parcial de los trabajos publicados, siempre que se indique expresamente la fuente.

### **Director y Editor**

Dr. Rafael Ángel Salih

### **Editor**

Abog. María Betancourt, MSc.

### **Editor Invitado del Número**

Dr. Benny Márquez

### **Comité Editorial**

Dr. Arturo Dávila UNIVERIS, Ecuador

Dr. Jorge de Medeiros, UMS, Argentina

Dr. Guillermo Quezada, UAP, Perú

Dr. Francisco Febres Cordero

Dr. José Domingo Mora Márquez

Dra. Francis Saavedra

MS.c. Nieves Oliveros

MS.c Maryluz Arteaga

Esp. Carlos Cambra

### **Diseño y Diagramación**

Abog. María Betancourt, MSc.

### **Edición Electrónica**

Dr. Rafael Ángel Salih

## ÍNDICE

	pp.
<b>Editorial</b> Benny Márquez Franco	
<b>Irenología. Cultura de paz y acuerdos con la insurgencia armada en Centroamérica y Colombia.</b> Sidart Antonio Rodríguez Jiménez	01
<b>Peritajes psicológicos forenses en la investigación criminal.</b> José Custodio Romero	11
<b>Victima del delito en la legislación penal.</b> Luis Alfonzo Volcanes	20
<b>El patriarcado como forma de violencia hacia la mujer.</b> Maria José Varela Dictama	31
<b>La redención judicial de la pena por el trabajo y el estudio en el proceso penal venezolano.</b> Servio Tulio Castillo Molina	39
<b>Auditoría financiera del pasivo, de conformidad con las normas internacionales de auditoría. Caso de estudio: empresas químicas.</b> Mari Luz Díaz, Francisco Acevedo	48
<b>Incidencia en las conductas antisociales y delictivas en jóvenes.</b> Ivanna Andreina Ramírez Chacón	55
<b>Factores psicosociales asociados a la violencia de género.</b> Luis Antonio Barroeta Briceño	66
<b>La firma electrónica en el proceso judicial civil.</b> Ovekarina de los Ángeles Flores Alvarado	75
<b>Medidas aplicables en la prevención de riesgos en la seguridad y salud del tele trabajo en beneficios del teletrabajador.</b> Rima Sabaw de Rodríguez	81

## EDITORIAL

Dr. Benny Márquez

**Actividades tendentes a la identificación, individualización, clasificación y registro de las fuentes de conocimiento de lo jurídico en sus aspectos sistemático, genético y filosófico.**

Lara Sáenz

El arte y la ciencia hechas expresión del conocimiento científico permiten corroborar en el academicismo societario la acreencia intelectual tras la investigación y la obtención de nuevos conocimientos calificados que aporten prismas emergentes a la significación estructural de los objetos, en esta tendencia se inscribe la sustantividad de la edición 2023-I de la Revista UBA-IUS cuya profundización ontoepistémica asume la reproducción de estudios jurídicos calificados de ampliada connotación.

Para dar inicio al trayecto de este dossier académico se presenta a nuestro respetable auditorio la producción significativa de Sidart Antonio Rodríguez Jiménez, denominada Irenología. Cultura de paz y acuerdos con la insurgencia armada en Centroamérica y Colombia, cuyas líneas maestras informan la vigencia transversal de las disciplinas en la tramitación y resolución de conflictos internacionales con elementos de ascendente histórico vinculados con el desarrollo axiológico secuencial.

Dentro de la continuidad del desarrollo significativo de esta compilación se evidencia el constructo de José Custodio Romero denominado peritajes psicológicos forenses en la investigación criminal desprendiéndose de sus premisas en comunicación la instrumentación técnica de medios que pueden contribuir en verificar los patrones intelectuales comportamentales de los sujetos partícipes en la perpetración del comportamiento típicamente antijurídico.

En la secuencia continuada de esta producción científica se vislumbra el referente disciplinar de Luis Alfonzo Volcanes intitulado víctima del delito en la legislación penal, sus bases gnoseológicas permiten documentar a apasionados lectores respecto del estudio de la perfilación que pueden presentar los sujetos pasivos del hecho punible acorde a los indicios psicológicos y físicos que aportan elementos significantes para el proceso judicial.

Dando poiética a la conducencia de este entramado disciplinante se articula la visión de María José Varela Dictama en su producto reconocido como el patriarcado como forma de violencia hacia la mujer, reconociéndose el cómo se presenta y genera violencia en contra de la mujer de forma permanente en el desarrollo de la sociedad.

En los siguientes vasos comunicantes de este dimanante producto se exterioriza la perfección de Servio Tulio Castillo Molina reconocida como la redención judicial de la pena por el trabajo y el estudio en el proceso penal venezolano, asumiendo que el desarrollo de actividades culturales y deportivas se va a considerar como parte de un beneficio al condenado procesal en Venezuela.

Para la profundización de los estadios estructurales de este compilado científico se evidencia el esfuerzo colaborativo de Mari Luz Díaz y Francisco Acevedo denominado auditoría financiera del pasivo, de conformidad con las normas internacionales de auditoría. Caso de estudio: empresas químicas, su abordaje transversal permite connotar elementos de orden contable, administrativo que se bordean en las significaciones de las normativas internacionales correspondientes que permiten dar fortaleza a los ejercicios.

En la secuencia de la sinergia de comunicación científica se reproduce la entelequia de Ivanna Andreina Ramírez Chacón en la denominación de incidencia en las conductas antisociales y delictivas en jóvenes, teniéndose en cuenta los factores de origen social, psicológico, biológico así como las conductas y los pensamientos que motivan a las personas a participar en hechos delictivos.

Dentro del secuento informativo se presenta la visión encontrada de Luis Antonio Barroeta Briceño, en su sustrato comunicativo de factores psicosociales asociados a la violencia de género, teniendo en cuenta que los referentes de la vida diaria y familiar pueden incidir en los actos violentos de forma permanente afectándose las diversas visiones de género.

En el mismo orden se complementa la construcción académica de Ovekarina de los Ángeles Flores Alvarado relativa a la firma electrónica en el proceso judicial civil, que permite autenticar la identidad de una persona para resguardar el documento o mensaje electrónico sirviendo para mejorar la celeridad y pertinencia del proceso judicial.

Por último en este recorrido se presenta la producción de Rima Sabaw de Rodríguez intitulada medidas aplicables en la prevención de riesgos en la seguridad y salud del teletrabajo en beneficios del teletrabajador, asumiéndose que deben crearse medidas de seguridad para prever los riesgos y la salud de los teletrabajadores dentro de las producciones legales analógicas correspondientes.

En suma se presenta para la socialización y empoderamiento de nuestro selecto público académico una producción novedosa, actualizada, trascendente, significativa cuyas fundaciones investigativas y producciones del conocimiento se proyectan en propiciar nuevos procesos académicos de expansión en búsqueda de nuevos horizontes que permitan aflorar una actualización continuada conteste a la más exigente jurisdicción del espectro dinámico del propio siglo XXI.

.....  
Dr. en Derecho y Relaciones Internacionales. Dr. en Ciencias de la Educación. Postdoctor en Investigación. Cuenta ORCID <https://orcid.org/0000-0002-4038-4606>. Correo: bennymarquez20@gmail.com

**Autor:** Sidart Rodríguez Jiménez<sup>2</sup>

Año: 2023

### RESUMEN

El propósito de este trabajo consistió en descubrir los aportes de la irenología para la pacificación de la insurgencia armada en Centroamérica y Colombia. Así como la contribución de esta disciplina en la conformación de una cultura de paz. Para cumplir este objetivo se realizó una investigación en el paradigma cualitativo, con un tipo de investigación interpretativa y un diseño bibliográfico. Teniendo como técnica de recolección de la información la observación documental de las fuentes conformadas por documentos y autores de reconocida trayectoria, entre los cuales destacan: Galtung (1994), Myrdal (2001), Boulding (1992), Duque (2021), Vinyamata (2015), Toussaint (2020), Sepúlveda (2013), Cabello (2019), entre otros. Como resultado se tuvo que la insurgencia armada en América Latina alcanzó mayor relevancia en Centroamérica y Colombia. Asimismo, que la resolución de los mismos ameritó la participación de instituciones internacionales y países amigos; así como de la recurrencia a disciplinas científicas con teorías y metodologías que facilitan la pacificación. Finalmente, como conclusión se tuvo que la irenología como ciencia es pertinente para contribuir con la construcción de la paz en estos territorios y para la formación de la cultura de paz, que garantiza una convivencia no violenta.

**Palabras clave:** Conflicto armado, irenología, construcción de la paz, formación de la cultura de paz, no repetición.

2 Doctor en Derecho. Universidad Lucian Blaga Din Sibiu, Transilvania, Rumania. <https://orcid.org/0000-0002-8865-3852>. sidartarj@gmail.com

### ABSTRACT

The purpose of this work was to discover the contributions of irenology to the pacification of the armed insurgency in Central America and Colombia. As well as the contribution of this discipline in the formation of a culture of peace. To meet this objective, research was carried out in the qualitative paradigm, with a type of interpretive research and a bibliographic design. Having as an information collection technique the documentary observation of the sources made up of documents and authors of recognized trajectory, among which the following stand out: Galtung (1994), Myrdal (2001), Boulding (1992), Duque (2021), Vinyamata (2015), Toussaint (2020), Sepúlveda (2013), Cabello (2019), among others. As a result, the armed insurgency in Latin America reached greater relevance in Central America and Colombia. Likewise, that their resolution merited the participation of international institutions and friendly countries; as well as the recourse to scientific disciplines with theories and methodologies that facilitate pacification. Finally, in conclusion, it was concluded that irenology as a science is pertinent to contribute to the construction of peace in these territories and to the formation of a culture of peace, which guarantees non-violent coexistence.

**Keywords:** Armed conflict, irenology, construction of peace, formation of the culture of peace, non-repetition.

### INTRODUCCIÓN

El ser humano se entiende como una unidad bio-psico-social que está en permanente relación con el contexto que lo rodea. Esta tridimensionalidad interrelacionada tiene su expresión pragmática en la ontología que explica lo necesario para que algo sea o exista y si hay diversas maneras de existir o ser; igualmente, lo axiológico mediante lo cual se hace una elección como ser humano, su educación y su determinación personal, como producto de la cultura de la persona que constituye sus valores. Asimismo, lo teleológico con lo cual determina las causas, los propósitos o fines que busca un individuo u objeto. Por tanto, no se trata de un proceso aleatorio, sino totalmente consciente, ya que el fin justifica su razón de ser.

Referente a esto último, Martín (2016: 10) citando a Rodríguez (1955) informa que: “para el teleologismo hay un único principio moral, que ordena fomentar el bienestar humano. Cualquier otra norma o consideración queda anulada en aras de ese”. Es así, como el bienestar no solo está en lo material sino en aquellas valoraciones axiológicas entre las cuales está la paz. En función de la cual la historia universal recoge también numerosos esfuerzos de negociación para lograr la pacificación en una región con conflictos a gran escala, en el empeño de una convivencia humana de la mejor manera, si se toma en cuenta, que la violencia es inherente al hombre en sociedad y la presencia a la del Estado. Según, Patierno (2018: 117) se tiene que: “Una historia implacablemente realista muestra que la violencia se halla en el origen mismo del poder del estado, que es inseparable de él”

Ahora bien, a la visión antropológica de la violencia, con la expresión la máxima *si vis pacem, para bellum* (si quieres la paz, prepárate para la guerra). Calderón (2009: 65), expone que: Galtung desarrolló un giro epistémico en el sentido de explicar que: “*si vis pacem para pacem* (si quieres la paz, prepárate para la paz). Se presenta un verdadero cambio de paradigma: de la paz por medios violentos a la paz por medios pacíficos. Convicción que la paz puede ser aprendida y enseñada”. De tal manera, que la paz mundial se sustenta en la disposición y el aprendizaje de la humanidad para construir su paz.

## IRENOLOGÍA. CULTURA DE PAZ Y ACUERDOS CON LA INSURGENCIA ARMADA EN CENTROAMÉRICA Y COLOMBIA.

En este orden de ideas, Johan Galtung se convirtió en un pilar fundamental para la irenología, secundado por: Alva Myrdal (premio Nobel de la Paz en 1982) y Kenneth Boulding, entre otros, como disciplina que estudia la paz y la pacificación del mundo objetivo supremo. Para Oviedo (2013: 75) se tiene que: “La irenología nos brinda perspectivas no desarrolladas en otras áreas, y ha demostrado una gran capacidad para proponer argumentos, métodos y vías alternativas con los cuales enfrentar pacíficamente las crisis”. De allí que es importante analizar esta área de la ciencia en forma pragmática con el estudio de dos procesos trascendentales para la pacificación de América Central, con el Grupo Contadora y el proceso de paz que se inició en Colombia en la última década que dio origen al acuerdo de paz firmado entre las FARC-EP y el Estado colombiano.

En el presente trabajo de investigación, se persigue descubrir los aportes de la irenología con sus teorías y métodos para la resolución de conflictos mediante el logro de la firma de los acuerdos de paz con la insurgencia armada en Centroamérica y Colombia. Así como la contribución de esta disciplina en la conformación de una cultura de paz.

#### **Irenología, ciencia para el estudio del conflicto, la negociación y la paz.**

La irenología estudia el conflicto en el ámbito de sus autores, causas víctimas, consecuencias; con especial énfasis, en la construcción de la paz segura y verdadera, duradera y con resarcimiento de las víctimas como garantía de la no repetición; mediante, la mediación, el diálogo, la negociación, el arbitraje. Sin embargo, es necesario destacar que la labor de un irenólogo no concluye con la firma del acuerdo de paz, sino que, incluye el posconflicto, considerado como un periodo de reconstrucción, reconciliación y/o restauración posteriores a la firma del mismo, donde se hace pertinente la conformación de una comisión de seguimiento.

Ahora bien, en la realidad conflictiva debe darse algunas condiciones previas que aconsejen el dialogo y la negociación como vía para resolver la misma, tales como el convencimiento que las partes tienen por estar comprometidos los intereses y los objetivos mutuamente; vale decir, que la fracción A representa una barrera para la fragmento

B en cuanto a sus intereses, objetivos y viceversa. Asimismo, debe haber la disposición de asumir un lenguaje respetuoso, una propuesta creíble y la oferta de poner sobre la mesa cuestiones importantes de ambas partes para acordarse dentro de un esquema donde todos ganen. De allí que la irenología es una disciplina en la cual el empirismo debe tener una significativa importancia en la metodología que como disciplina se implemente.

En este orden de ideas, la irenología se conforma de reflexiones pertinentes para lograr una comprensión eficaz de las partes confrontadas a la luz de la realidad y a las subsecuentes teorías, metodologías y prácticas para la paz propias de cada situación de enfrentamiento que se quiera superar. Para Lozano Garza (2011: 3) se reconoce:

*La irenología o investigación para la paz, los cambios drásticos en la conceptualización por ejemplo de la paz y la cultura de paz, constituyen claramente un cambio de paradigma y la creación de uno nuevo. La teoría integral de Educación para la Paz de H.B. Danesh y la teoría crítica constructiva de la paz de Johan Galtung, así como sus correspondientes metodologías, se fundaron precisamente a partir de un diálogo constante de codificación y decodificación, en el cual, las teorías se llevan a la práctica con un nuevo conocimiento y se nutren para ser aplicadas y enriquecer la realidad.*

En este marco, la educación para la paz toma importancia para el logro de una convivencia más pacífica en el mundo, por cuanto, si se internaliza la paz como un valor cultural y ciudadano el conflicto será una opción alejado de la cotidianidad y el posconflicto se entenderá como una necesaria transición para una paz duradera; es por esto que Duque-Vargas (2021: 291) expone: “La educación para una cultura de paz debe permite entender la complejidad de los conflictos, la necesidad de darles un tratamiento integral y no idealizado, a sabiendas de que todo abordaje constituye un esfuerzo transitorio”.

Es pertinente destacar que, cada conflicto tiene su peculiaridad que lo hace único e inusual ameritando de la irenología la adaptación de sus métodos y teorías para lograr la paz segura y duradera en esta realidad, además, de la no repetición del enfrentamiento y contribuir con la cultura de paz en la sociedad como alternativa para minimizar las posibilidades de nuevos conflictos. Según, Vinyamata Camp (2015:11) se reconoce que: “El interés destacado de la Humanidad por contener, solucionar o canalizar los conflictos ha llevado a un

## IRENOLOGÍA. CULTURA DE PAZ Y ACUERDOS CON LA INSURGENCIA ARMADA EN CENTROAMÉRICA Y COLOMBIA.

proceso de convergencia de denominaciones y prácticas en Irenología”.

Sin embargo, en la resolución de conflictos y el logro de la paz, existen referentes internacionales para la paz como lo conforman: la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y su Protocolo Facultativo, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus dos Protocolos Facultativos, entre otros que forman parte del derecho internacional público. Para, la Organización de las Naciones Unidas (2011: 7)

*Si bien el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario tienen diferentes raíces históricas y doctrinales, ambos conjuntos normativos comparten el objetivo de proteger a todas las personas y se basan en los principios del respeto por la vida, el bienestar y la dignidad humana de la persona.*

Por lo tanto, se hace pertinente estudiar la conflictividad en América Latina, tomando como ejemplo Centroamérica con la participación de los países que conformaron el Grupo de Contadora y la insurgencia armada en Colombia donde la pacificación se logró con la firma del Acuerdo de paz en Cuba en 2016, con la mediación de este país, Venezuela y otros amigos e instituciones multilaterales.

#### La subversión armada en Centroamérica.

El movimiento subversivo en Centroamérica debe mirarse con una visión amplia que incluya al resto de los países de América Latina, que represento una insurgencia con fuertes interrelaciones más allá de las fronteras de cada uno de ellos, motivado por la similitud de las motivaciones sociales, ideológicas y de los países promotores externos.

México es un país que históricamente ha mirado más hacia el norte de la América que a sus vecinos de Centroamérica y los de América del sur, según, Toussaint y Fernández (2020: 11) se reconoce que: “El gobierno mexicano se había acogido a una especie de relación especial con Estados Unidos”, ganado quizás por las estrategias económicas para su desarrollo.

Sin embargo, se pueden registrar algunos movimientos que lideraron la conflictividad social, como es el caso de los Zapatistas que encabezados por Emiliano Zapata, se constituyeron como revolucionario agrario durante la Revolución Mexicana, 1910-20 por la justicia social para los campesinos. Los presidentes Porfirio Díaz y Venustiano Carranza, enfrentaron la situación conflictiva de entonces.

Es pertinente resaltar que, quizás el último frente conflictivo en este país surgió inspirado en la revolución mexicana de Zapata en 1983, cuya principal actividad se observó en 1994 al oponerse mediante las armas al Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), firmado por México con Canadá y Estados Unidos de América. Estos grupos se debilitaron o desaparecieron a lo largo del tiempo debido a la represión del Estado, cambios en la coyuntura política y otros factores de carácter social o económico.

En resumen, la lucha armada en México en la década de 1980 terminó de manera gradual debido a una combinación de factores, que incluyeron la lucha antiguerrilla dirigida por el ejército, la apertura política, la amnistía a algunos guerrilleros, y la transición hacia un sistema democrático en la década de 1990. Para, Velázquez (2010: 104), refiriéndose a la lucha anti guerrillera expone: *“las legislaciones y organizaciones que definirían el largo periodo que va entre los años sesenta y ochenta, cuando el Estado se declara (al menos hasta el momento) como vencedor en la guerra contra la guerrilla”*.

Por otra parte, los movimientos subversivos en Honduras también ocuparon un periodo largo y lamentable en este país con el saldo de traumas y frustraciones tanto para la población, como para las instituciones democráticas y para el propio Estado; originando pérdidas de vidas, atraso en el desarrollo y una historia de persecución, exilios y crímenes de lesa humanidad, representados por el desconocimiento de los derechos humanos.

Ahora bien, la culminación de la subversión en Honduras debe relacionarse con la guerra fría ya que los Estados Unidos de Norteamérica contribuyo decididamente con la derrota el sometimiento a la legalidad a estos grupos como parte de su política internacional hacia sus aliados frente a la URSS,

## IRENOLOGÍA. CULTURA DE PAZ Y ACUERDOS CON LA INSURGENCIA ARMADA EN CENTROAMÉRICA Y COLOMBIA.

aun cuando la importancia hondureña la daba por ser un territorio parte de Centroamérica más que por si misma. En este sentido, expone De Gori (2009: 11) que: *“El gobierno hondureño aceptó y promovió la lucha fronteras adentro y fronteras afuera articulándose en la estrategia norteamericana. Esto suponía una estrategia de largo alcance para destruir cualquier movimiento interno que pusiera en entredicho la estabilidad de Honduras”*.

En Guatemala, cuyo periodo más álgido subversivo se ubica entre los años 1960-96, fueron más de siete lustros de luchas de guerrilla armada con efectos catastróficos para la población con muertes y violaciones a los derechos humanos. Esta insurgencia estuvo representada principalmente por el Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP), fundado en 1970, inclinado a la ideología de izquierda. El conflicto armado interno en Guatemala, culminó gracias a un proceso de paz que duro más de una década firmado en 1996, que formalizó el alto al fuego definitivo, la desmovilización de la población civil armada junto a una reforma profunda en seguridad y justicia para las clases marginales, facilitación de participación política de los líderes insurgentes y la garantía de la protección de los derechos humanos.

El movimiento insurrecto de El Salvador se distinguió por su arraigo estratégico que estuvo representado por la conformación del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional constituido por: Fuerzas Populares de Liberación "Farabundo Martí" (FPL), fundado en 1970 por desavenencia entre los comunistas; el Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP), inspirado en las guerrillas de otros países; la organización Resistencia Nacional (RN), fundamentalmente un movimiento popular en la zonas rurales con inclinación política y militar junto al Partido Comunista de El Salvador (PCS) que sin ser un grupo armado sirvió de base social y popular a la subversión.

El Salvador enfrentó una coalición subversiva con trascendencia que lleva al país a una guerra civil entre 1980 y 1992 con graves violaciones a los derechos humanos y un alto número de víctimas civiles y los efectos internacionales de los mismos; lo que convirtió a este país junto con Nicaragua en el concentrador de los esfuerzos para consolidar la paz en la región.

Es oportuno exponer que, la pacificación de El Salvador se logró luego de un largo proceso diplomático en el cual participaron líderes nacionales e internacionales; así como una representación de los organismos multilaterales refrendado mediante el Acuerdos de Paz de Chapultepec del 16 de enero de 1992, en México,

Cabe resaltar que, el acuerdo de Paz de Chapultepec representa un pacto integral que permitió una paz permanente en el país ya que tomó en cuenta las motivaciones para el conflicto, la interpretación de las acciones insurgentes y el futuro del mismo; vale decir, se estructuró un contenido atendiendo básicamente a los intereses nacionales de cara al porvenir, tanto de la población, como del Estado salvadoreño y de los alzados en armas. Para, Ramos y Loya (2008: 380) se destaca: *“el proceso democrático abierto en 1992 ha permitido establecer una relativa estabilidad social y política, así como mantener y fortalecer el núcleo de la reforma de institucionalidad diseñada en los Acuerdos de Paz”*.

Por otra parte, la lucha insurreccional en Nicaragua tuvo una motivación diferente al resto de los movimientos de los países de Centroamérica; se trató de una lucha armada de carácter guerrillero que logro en 1979, derrocar al régimen dictatorial de Anastasio Somoza. El grupo alzado en armas se llamó Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN), fundado en 1960, después de tomar el poder, el FSLN se convirtió en el partido gobernante. Según, Kruijt (2011: 65) informa: *“los líderes del Frente consolidaron rápidamente su posición predominante sobre la economía, la sociedad y el orden político. Los cargos más importantes en el gabinete y los puestos clave, tanto del nuevo Ejército como de la Policía”*.

Ahora bien, en Nicaragua la estabilidad política se vio alterada por el grupo llamado “los Contras” quienes lideraron una lucha de resistencia que originó una guerra civil durante la década de los 80, sin que se interrumpiera el proceso de transición a la democracia. En 1990 se produjeron elecciones libres que fueron ganadas por la Unión Nacional Opositora (UNO), una coalición de partidos opositores al FSLN; en el 2006 el sandinismo vuelve al poder político nicaragüense.

## IRENOLOGÍA. CULTURA DE PAZ Y ACUERDOS CON LA INSURGENCIA ARMADA EN CENTROAMÉRICA Y COLOMBIA.

Se debe hacer hincapié, que Centroamérica fue una región que estuvo durante más de 40 años en una época de luchas insurgentes, contrainsurgentes, guerras civiles, derrocamientos a gobiernos, entre otras acciones en armas, que llamaron a la preocupación del mundo y de los organismos multilaterales, entre ellos los llamados miembros del "Grupo Contadora", conformado por: México, Panamá, Venezuela, Argentina, Brasil, Perú y Uruguay, que teniendo como base la localidad de Contadora Panamá, en 1983 iniciaron un largo periodo de negociación para la pacificación en la región que incluye a: Guatemala, Honduras, Nicaragua y El Salvador.

### El Grupo de Contadora, la diplomacia en el logro de la pacificación.

La solución negociada a los conflictos armados en Centroamérica se estructuró en el marco de cada país, la visión de conjunto geopolítico de Honduras, Guatemala, Nicaragua y El Salvador sirvió de sustrato propicio para el logro de los acuerdos finales; además, las garantías del respeto a los derechos humanos, entre ellos los derechos políticos y la plena inserción a la actividad civil de los insurgentes hicieron necesarias reformas legales para asegurar una pacificación duradera. Esta forma novedosa de acordarse hizo que el mundo reconociera que la paz de Centroamérica se vio facilitada con la conformación del Grupo de Contadora, cuya metodología y sustentación teórica se pueden enmarcar en la irenología como disciplina para la paz y la cultura de paz.

El Grupo Contadora intermedió en la región por el diálogo y la negociación de manera directa entre las partes en conflicto, promoviendo: desmilitarización y desmovilización, democracia y respeto a los derechos humanos y una paz permanente; en general, se propuso el cese de hostilidades, la no injerencia extranjera y la democratización de los países involucrados. Refiriéndose a las gestiones diplomáticas del este conjunto, Sepúlveda (2013: 400), expone que: *"Los esfuerzos del Grupo se centraron en tres objetivos: detener una conflagración bélica en el área centroamericana, crear un sistema de confianza recíproca que condujera a una paz negociada, y, por último, impulsar un proceso de desarrollo económico y social"*

Asimismo, la Organización de las Naciones Unidas (2019: 46) expone que: *"Gobiernos centroamericanos, respaldados por ese apoyo internacional, llevaron a cabo el trascendental Proceso de Esquipulas (1986 y 1987) que se comprometieron a consolidar la decisión política de los gobernantes para conseguir la paz firme y duradera en la región"*.

Se puede reconocer, el significativo papel del Grupo Contadora mediante las gestiones diplomáticas con el logro de un acuerdo marco en la ciudad de Esquipulas, Guatemala, que comprometió a cada país en solucionar sus conflictos internos mediante reformas democráticas, respeto a los derechos humanos, establecimiento de un diálogo nacional y diseñar soluciones políticas, que incluía, reformas de sus constituciones. Gómez (2011: 96), expone que: *"proceso de Esquipulas, los pueblos y gobierno del istmo centroamericano han dado pasos más firmes y han establecido nuevos mecanismos de entendimiento bajo el espíritu del diálogo y el respeto a la institucionalidad"*. Las propuestas de negociación fueron novedosas para la época y sentaron un precedente valioso.

Es por ello que, para hacer referencia a lo expresado en el párrafo inmediato anterior, Sepúlveda (2013: 401), expone: *"los rasgos distintivos que caracterizaron al Grupo Contadora. El primero es que se constituyó como una institución diplomática con objetivos claros y definidos, determinando con precisión la comunidad de intereses que vinculaba a los cuatro países"*. Se puede indicar en función a lo planteado que se soporta con esta iniciativa diplomática un enfoque más científico para la resolución de conflictos orientados por las teorías y métodos de la irenología como disciplina para la construcción de la paz y la educación para la cultura de la paz. Hoy Centroamérica es una región pacificada y en busca de su desarrollo con los mismos problemas del resto del mundo, pero sin signo de insurgencia armada.

### Subversión armada en Colombia.

La lucha armada en Colombia se ha caracterizado por el movimiento insurgente más largo y cruento, con actividades que han ido de una lucha por las desiguales sociales, hacia una acción terrorista a gran

## IRENOLOGÍA. CULTURA DE PAZ Y ACUERDOS CON LA INSURGENCIA ARMADA EN CENTROAMÉRICA Y COLOMBIA.

escala, así como, por estar incurso en el delito del narcotráfico internacional. Según expresa Fajardo (2015: 35), el conflicto armado en Colombia:

*Se han hecho sentir prácticamente sobre el conjunto de la población colombiana y sobre su bienestar. Durante los decenios transcurridos, la suma acumulada de víctimas fatales y desaparecidos puede ascender a más de un millón de personas, más los heridos, mutilados, retenidos y secuestrados y víctimas morales; los desplazamientos, al menos en las últimas tres décadas, han afectado a cerca de 6 millones de personas; las pérdidas patrimoniales habría que calcularlas a partir del número de hogares afectados, de los cuales, de los cuales, según la Comisión de Seguimiento a la Política Pública, un 91.3% abandonó tierras, bienes raíces no rurales, animales, muebles de hogar, etc. y el 52.2% sufrió el despojo de sus tierras, una superficie estimada entonces en 5.5 millones de hectáreas, equivalentes al 10.8% de la superficie agropecuaria del país; el estimativo global de las pérdidas fue 2.5 billones de pesos por la tierra abandonada y 8.4 billones de pesos por los bienes abandonados, cifra equivalente al 1.96% de producto interno bruto a precios de 2007.*

En este marco conflictivo, se hizo evidente la necesidad de lograr la pacificación del país mediante un acuerdo que para la desmovilización de los grupos en armas contra el Estado sea un hecho consumado. Así, el 24 de noviembre de 2016 en La Habana, Cuba, firma el Estado colombiano un acuerdo de paz con las FARC-EP. Este acto marcó un hito histórico en el conflicto armado que afectó a Colombia durante más de seis décadas, entre los aspectos más resaltantes del mencionado acuerdo se pueden indicar:

1. Cese al fuego bilateral.
2. Desmovilización y desarme.
3. Transformación de las FARC en partido político.
4. Justicia transicional y respeto a los Derechos Humanos.
5. Jurisdicción Especial para la Paz (JEP).
6. Reforma agraria, redistribución y restitución de tierras.
7. Reparación de las víctimas.
8. La no repetición.

Es pertinente resaltar que, luego de la firma de un acuerdo cobra igual importancia las gestiones de ambas partes en la implementación del mismo para evitar la repetición del conflicto al cual se puso fin, según, Cubides Cárdenas (2018: 181) , citando a (Patiño Villa 2015) , exponen que: “el posconflicto supone dos transformaciones básicas: que cesan las acciones bélicas entre el Estado y los grupos armados ilegales y que habrá cambios políticos e institucionales que eviten nuevas justificaciones para el uso de las armas” . Esto exige de la voluntad política dentro del gobierno para tomar las decisiones más adecuadas que viabilicen el cumplimiento de lo pautado.

En este orden de ideas, se ha podido observar algunos altibajos en la implementación de las políticas públicas que se deben diseñar durante el posconflicto en Colombia, luego de firmado el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera en la Habana el 24 de noviembre de 2016; al respecto, Fernández (2019: 120), expone que:

*El acuerdo de paz con las FARC-EP ha estado rodeado de un ambiente de desconfianza y pesimismo en relación con su nivel de implementación y perspectivas futuras. Sin embargo, tal como se demostró en este artículo, solo la implementación de las disposiciones socioeconómicas y políticas presenta algún tipo de atraso en comparación con la experiencia internacional.*

Asimismo, el escenario de posconflicto ofrece un amplio espectro que requiere del diseño de políticas públicas por parte del gobierno para satisfacer las condiciones plasmadas en el acuerdo en referencia; en este sentido, partiendo del concepto de Política Pública expuesto por Mballa, y González (2017: 98), se tiene que:

*Las políticas públicas son concebidas como un conjunto de escenarios para atender los problemas públicos de la sociedad, intentamos en este marco encontrar respuestas a las interrogantes siguientes: ¿cuál es la relevancia de una concepción holística (compleja) de las políticas públicas?, ¿cuáles son las lógicas subyacentes en el sistema (o ciclo) de las políticas públicas?, ¿cuál es la causa de la complejidad en el ciclo de las políticas públicas?.*

## IRENOLOGÍA. CULTURA DE PAZ Y ACUERDOS CON LA INSURGENCIA ARMADA EN CENTROAMÉRICA Y COLOMBIA.

Por otra parte, el conflicto de la FARC-EP representa un grave perjuicio en cuanto a la pérdida de vidas, retroceso en los indicadores económicos y sociales, ambientales; que afectan sin duda, el disfrute de los derechos humanos y de desarrollo en general del país que se involucran de manera directa o de forma indirecta a la población. Para, Mejía (2017: 39), citando a Gros Espiell, expone que:

*Los Derechos Humanos son hoy la materia esencial de la reflexión jurídica y política puesto que si no se llega a asegurar su existencia en el marco del Estado de Derecho, no es pensable alcanzar en este momento histórico, una realidad de convivencia pacífica y digna, tanto a nivel interno como a nivel internacional.*

En virtud de lo anterior, los derechos humanos por su carácter universal se convierten en un punto de mucha importancia en el marco del posconflicto que amerita su abordaje como una política pública del Estado colombiano que asegure la garantía de su cumplimiento para todos los actores del conflicto y del posconflicto. Para, Molina y Valderrama (2016: 11) se tiene que: "De acuerdo a la experiencia mundial, el Postconflicto en Colombia tendría dos posibles caminos para los movimientos desmovilizados: participación en política y trabajo por el respeto de los derechos humanos, garantizando un mínimo existencial a los ciudadanos". La presente cita expone explícitamente la necesidad de tomar en cuenta esta arista para el logro de la paz verdadera para Colombia en el posconflicto.

En atención a lo anterior, la garantía de no repetición del conflicto mencionado, según García-Balaguera (2018: 775), está fundamentado en: "dar prioridad a la desmovilización y desmilitarización de combatientes, a la garantía de seguridad con reformas policiales y judiciales, garantizar seguridad social integral y al fortalecimiento de organizaciones de derechos humanos y de reconciliación". La satisfacción de estar inmerso en un contexto social donde la oportunidades de realizar una vida digna con igualdad de derechos y garantías de poder desarrollar los proyectos personales y comunitarios coadyuva a la inserción social de los excombatientes y a la convivencia con los ciudadanos comunes.

Ahora bien, del análisis de los acontecimientos acaecidos en el historial de la subversión en Colombia y los esfuerzos por la

pacificación del Estado y otros factores, entre los cuales se pueden mencionar: las organizaciones internacionales, los países amigos y los grupos insurreccionales, inclusive, hacen evidente que ha sido un proceso que mostró una metódica disposición de los actores involucrados, directa o indirectamente, para lograr la pacificación mediante un acuerdo de una paz estable y duradera, que permita garantizar la no repetición mediante la gestión acertada de lo acordado para el periodo de posconflicto; tales como: justicia transicional, respeto a los derechos humanos, reparación a las víctimas, libertades políticas y reconciliación entre las víctimas.

Asimismo, toda esta complejidad requiere de un soporte científico y técnico para que se logre transformar una situación conflictiva tan significativa en una paz verdadera y una cultura de paz. Es la irenología como ciencia, en un marco trasdisciplinar, que contribuye en esta transformación. Para, Cabello y Quiñones (2019: 12) destaca:

*los esfuerzos a brindar diferentes mecanismos para que las sociedades que han soportado los horrores de la guerra transiten hacia la paz; pero también, hay que añadirlo, debe ser una disciplina que impulse la protección de todos los derechos humanos sin distinción alguna y que además esté a tono con el desarrollo que desde la irenología han alcanzado los estudios para la paz.*

Es importante destacar que, Colombia vive en la actualidad una paz imperfecta, pero sin duda las estrategias para la paz que se implementen en lo adelante, si se procesa la conflictividad en el marco del nivel de pacificación ya alcanzada atendiendo los fundamentos teóricos y metodológicos de la irenología se podrá lograr una paz estructural.

### Conclusiones.

El presente trabajo tuvo como objetivo descubrir los aportes de la irenología para la pacificación de la insurgencia armada en Centroamérica y Colombia. Así como la contribución de esta disciplina en la conformación de una cultura de paz. En este sentido, se concluye, lo siguiente:

La insurgencia armada en América Latina ha sido producto de la vulnerabilidad social y la falta de alternativa de solución en los diálogos

## IRENOLOGÍA. CULTURA DE PAZ Y ACUERDOS CON LA INSURGENCIA ARMADA EN CENTROAMÉRICA Y COLOMBIA.

y las negociaciones que presentan las partes en conflicto. Centroamérica y Colombia han tenido la necesidad de enfrentar los conflictos armados más significativos del subcontinente. Siendo, el conflicto colombiano el más largo, cruento, con mayor costo de vidas junto a la degradación social, económica y ambiental

El Grupo Contadora, fue una iniciativa diplomática que intermedió en Centroamérica por el dialogo y la negociación de manera directa entre las partes en conflicto, promoviendo: desmilitarización y desmovilización, democracia y respeto a los derechos humanos y una paz permanente, proponiendo un acuerdo marco que se implementó en la región para la pacificación. Este acuerdo es considerado como de un valor referencial significativo en las negociaciones de paz con fuerzas insurgentes.

La pacificación en Colombia se logró luego de un periodo largo de avances y retrocesos que tuvo en el 2016 la firma del acuerdo de la paz estable y duradera, en el cual se desataca: justicia transicional, respeto a los derechos humanos, reparación a las víctimas, libertades políticas y reconciliación entre las víctimas; además, de la no repetición.

La complejidad del conflicto armado en Colombia ameritó la participación de los organismos internacionales, los países amigos y de expertos en negociación de conflictos, construcción de la paz y la cultura de paz; además, de la conformación de la comisión para el seguimiento y control del acuerdo en el posconflicto.

Es pertinente reconocer a la irenología como ciencia que estudia el conflicto, sus autores, causas, víctimas, consecuencias; con especial énfasis, en la construcción de la paz estable, verdadera, duradera y con reparación de las víctimas como garantía de la no repetición y la reconciliación. La disciplina que con su fundamentación teórica y sus métodos coadyuva significativamente para la construcción de la paz y la formación de una cultura de la paz.

**Referencias.**

Cabello-Tijerina, Pedro y Quiñones, Karen (2019) La relevancia de la perspectiva territorial y femenina en la construcción de paz en Colombia. Revista Convergencia Revista de Ciencias Sociales, número 80. e-ISSN 2448-5799. Disponible en: <https://www.scielo.org.mx/pdf/conver/v26n80/2448-5799-conver-26-80-09.pdf>

Calderón Concha, Percy (2009) Teoría de conflictos de Johan Galtung. Revista de Paz y Conflictos, número 2, pp. 60-81. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/2050/205016389005.pdf>

Cubides Cárdenas, Jaime; Caldera Ynfante, Jesús y Ramírez Benítez, Erika (2018) La Seguridad en Colombia en el Posconflicto. Revista Utopía y Praxis Latinoamericana, volumen. 23, número 2, pp. 178-193. Disponible en: <https://www.redalyc.org/journal/279/27957770013/html/>

De Gori, Esteban (2009) Honduras: políticas de contrainsurgencia, doctrina de la seguridad nacional y democracia. Memorias XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. VIII Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires. Asociación Latinoamericana de Sociología, Buenos Aires. Disponible en: <https://cdsa.aacademica.org/000-062/2241.pdf>

Duque-Vargas, Neil (2021). Educación para una cultura de paz en el orden mundial posguerra fría. Revista Guillermo de Ockham. Volumen. 19, Numero 2, pp. 277-292. Disponible en: <https://doi.org/10.21500/22563202.4086>

Fajardo, Darío (2015) Estudio sobre los orígenes del conflicto social armado, razones de su persistencia y sus efectos más profundos en la sociedad colombiana. Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas. Universidad Externado de Colombia, Editorial Espacio crítico. Disponible en: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r33442.pdf>

Fernández-Osorio, Andrés (2019) La implementación del Acuerdo de Paz con las FARC-EP: un estudio comparado desde la experiencia internacional. Revista análisis político Numero 95, PP. 104-124. SSN 0121-4705. Disponible en: <https://revistas.unal.edu.co/index.php/anpol/article/view/80977/71496>

García-Balaguera, Cesar (2018) La salud como derecho en el postconflicto colombiano. Revista Salud Pública. Volumen 20 , número 6, pp. 771-777. Disponible en: <https://www.scielosp.org/pdf/rsap/2018.v20n6/771-777/es>

## IRENOLOGÍA. CULTURA DE PAZ Y ACUERDOS CON LA INSURGENCIA ARMADA EN CENTROAMÉRICA Y COLOMBIA.

Gómez Santibáñez, Guillermo (2011) Cultura de paz y reforma democrática de la institucionalidad en Nicaragua. Editorial Centro Interuniversitario de Estudios Latinoamericanos y Caribeños (CIELAC). Disponible en: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/Nicaragua/cielac-upoli/20170821080800/Libro-Cultura-de-Paz-y-Reforma-Democratica.pdf>

Kruijt, Dirk (2011) Revolución y contrarrevolución: el gobierno sandinista y la guerra de la Contra en Nicaragua, 1980- 1990. Revista Desafíos, volumen 23, número 2, pp. 53-81. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/3596/359633170008.pdf>

Lozano Garza, Narcedalia (2011). De Teorías, Metodologías y Prácticas para la Paz. VI Jornadas de Jóvenes Investigadores. Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires. Disponible en: <https://www.aacademica.org/000-093/289>

Mballa, Louis y González López, Carlos (2017) La complejidad de los problemas públicos: institucionalización de las situaciones problemáticas y anterioridad de la solución a la acción pública Revista Enfoques: Ciencia Política y Administración Pública, volumen XV, número 27, pp. 97-121. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/960/96055458005.pdf>

Martín Moreno, Nerea (2016) Deontología frente a teleología. Análisis ético profesional de las fotonoticias sobre migración. Trabajo de Fin de Grado en Periodismo. Universidad de la Laguna. San Cristóbal de la Laguna. Ciudad en Tenerife, España. Disponible en: <https://riull.ull.es/xmlui/bitstream/handle/915/3826/Deontologia+frente+a+teleologia.+Analisis+etico++profesional+de+las+fotonoticias+sobre+migracion.pdf?sequence=1>

Mejía, Miguel (2017). El derecho internacional de los derechos humanos, un nuevo concepto. Revista Justicia Número 32, pp. 38-63. Disponible en: <http://www.scielo.org.co/pdf/just/n32/0124-7441-just-32-00038.pdf>

Molina Betancur, Carlos y Valderrama Bedoya, Francisco (2016) Retos de la política y los derechos humanos en el postconflicto colombiano. Revista Electrónica Iberoamericana, Volumen. 10, Numero 2 , pp. 1-25. ISSN: 1988 – 0618

Organización de las Naciones Unidas (2011). Protección jurídica internacional de los derechos humanos durante los conflictos armados. Publicación de las Naciones Unidas. eISBN-13: 978-92-1-055099-4 . Disponible en: [https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/HR\\_in\\_armed\\_conflict\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/HR_in_armed_conflict_SP.pdf)

Organización de las Naciones Unidas (2019) Logros y desafíos de la integración centroamericana Aportes de la CEPAL. Editor, Jorge Mario Martínez Piva. ISBN: 978-92-1-058654-2. Disponible en: [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44590/1/S1801065\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44590/1/S1801065_es.pdf)

Oviedo Sotelo, Daniel (2013) Eco(bio) lencia, irenología y lucha por la paz en nuestro mundo único Iztapalapa, Revista de Ciencias Sociales y Humanidades, número 74, pp. 41-82. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/393/39348328003.pdf>

Patierno, Nicolás (2018). La violencia en las Ciencias Humanas: Una aproximación a la perspectiva de Hannah Arendt. Cuadernos UNJu , Nº 53:, pp. 111-131, ISSN: 0327-1471. Disponible en: <http://www.scielo.org.ar/pdf/cfhycs/n53/n53a05.pdf>

Ramos, Carlos y Loya, Nayelly (2008) El Salvador: Quince años de la firma de los Acuerdos de Paz. Revista de ciencia política, volumen 28 , Numero 1 , pp. 367 – 383. Disponible en: <https://www.scielo.cl/pdf/revcpol/v28n1/art18.pdf>

Sepúlveda Amor, Bernardo Contadora y la paz en Centroamérica: vigencia de una gestión diplomática a treinta años de distancia. Revista Foro Internacional, volumen 53, número 2, pp. 397-405. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/599/59931078006.pdf>

Toussaint, Mónica y Fernández Ampié, Guillermo (2020) México frente a Centroamérica: voces sobre la dimensión geopolítica regional 1959-2019 Editorial Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. México, ISBN: 978-607-8508-92-1

Velázquez, Adrián (2010) Transformaciones en el campo de la lucha. Tesis Maestro en Ciencias Sociales, Facultad Latinoamérica de Ciencias Sociales(FLACSO). México. Disponible en: <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/2801/1/TFLACS-O-2010AVR.pdf>

Vinyamata Camp, Eduard (2015). Conflictología. Revista de Paz y Conflictos Volumen 8, Numero 1, pp. 9-24. ISSN 1988-7221. Disponible en: <https://Dialnet-Conflictologia-5117130.pdf>

*Espacios UBA*



*Edificio Sede de Rectorado de la Universidad  
Bicentennial de Aragua.*

## PERITAJES PSICOLÓGICOS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Autor: José Custodio Romero<sup>3</sup>

Año: 2023

## RESUMEN

La realización de peritajes psicológicos a los sujetos implicados en un crimen es una práctica muy común dentro de los procesos penales, estos se realizan a petición del juez o de las partes involucradas en un litigio en aras de la investigación criminal, dichos instrumentos permiten establecer y concluir determinados fenómenos psicológicos que influyeron en los hechos delictivos históricos que se investigan, basados en las diferentes técnicas de la psicología clínica, que permiten al psicólogo realizar la pericia y así determinar los procesos mentales involucrados en la génesis, acción y efectos del hecho que se pretende esclarecer y por el cual ha sido propuesto el psicólogo como perito. En Venezuela existen instituciones judiciales públicas, encargadas de realizar dichos peritajes psicológicos, en las cuales se realizó esta investigación. Estos organismos son: Instituto Nacional de Ciencias Forenses, Ministerio Público, Organismo Judicial, Procuraduría General de la República, Defensoría Pública Penal. Se adopta, el método de investigación jurídico-dogmático, se empleará en virtud que el problema jurídico sea abordado desde un enfoque exclusivamente legalista y documental doctrinario; se concluyó en este estudio que el aporte criminológico de los peritajes psicológicos forenses dan trascendencia a la investigación criminal.

Palabras clave: peritaje, forense, investigación, criminal.

<sup>3</sup>Abogado. Magister en Derecho Penal y Criminología.

## ABSTRACT

Carrying out psychological expertise on subjects involved in a crime is a very common practice within criminal proceedings. These are carried out at the request of the judge or the parties involved in a dispute for the sake of criminal investigation. These instruments allow establishing and conclude certain psychological phenomena that influenced the historical criminal events that are investigated, based on the different techniques of clinical psychology, which allow the psychologist to carry out the expertise and thus determine the mental processes involved in the genesis, action and effects of the event that occurred. aims to clarify and for which the psychologist has been proposed as an expert. In Venezuela there are public judicial institutions, in charge of carrying out said psychological expertise, in which this investigation was carried out. These organizations are: National Institute of Forensic Sciences, Public Ministry, Judicial Agency, Attorney General's Office, Criminal Public Defender's Office. The legal-dogmatic research method is adopted, it will be used so that the legal problem is approached from an exclusively legalistic and doctrinal documentary approach; It was concluded in this study that the criminological contribution of forensic psychological expertise gives importance to criminal investigation.

**Keywords:** expert opinion, forensic, investigation, criminal.

## INTRODUCCIÓN

El ser humano por naturaleza es un ser psicosocial, que interactúa mediante procesos mentales que ha desarrollado a lo largo de su evolución, él está sujeto al estudio de la psicología y a las normas sociales, políticas y jurídicas que rigen su comportamiento. En las diferentes sociedades y a lo largo de la historia se ha observado que la conducta humana no siempre es la esperada y suelen ocurrir determinadas acciones negativas que atentan contra el ordenamiento de la sociedad.

Factores precipitantes como las condiciones sociales y culturales de un país en vías de desarrollo como Venezuela, han generado una sociedad con altos niveles de violencia, crimen e injusticia. Conductas delictivas que se incrementan estadísticamente y que exigen el estudio, así como la explicación razonada de mecanismos y procesos psicológicos que expongan las causas de dichos comportamientos, con la finalidad de prevenir, controlar y erradicar estas acciones, por lo que es importante involucrar estos estudios dentro de los procesos judiciales en todos sus niveles y aportar a la investigación criminal medios de prueba tales como los peritajes psicológicos forenses.

Basados en procesos propios de la psicología clínica, se realiza una evaluación y se crea el dictamen o informe final del peritaje, que se entrega de parte o de oficio al juez competente que ha solicitado este instrumento y al juzgador al utilizar dicha herramienta se ilustra y obtiene una asesoraría completa en el área de la psicología y sus esferas.

El psicólogo que ha sido nombrado como perito en un proceso legal, aporta sus conocimientos al procedimiento judicial y responde los cuestionamientos con las conclusiones específicas a las demandas que el juez ha planteado o establecido, por lo tanto se convierte en un auxiliar o colaborador de la administración de justicia.

**Peritaje psicológico forense**

Para Ching (2005) se define el peritaje psicológico forense como el instrumento de asesoría a la potestad judicial por medio de un

## PERITAJES PSICOLÓGICOS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL

dictamen basado en observaciones, exámenes, información e interpretaciones fundamentadas para que autoridades competentes puedan valorar con mayor criterio los aspectos psicológicos de los individuos involucrados en un litigio. Así, Soria, Garrido, Rodríguez y Tejedor (2006) indican que:

*El peritaje psicológico forense es una evaluación psicológica a petición del juez, fundamental en psicología jurídica, es una herramienta donde se adquiere gran cantidad de información relacionada con el sujeto implicado en el delito, ya sea víctima o agresor que permite dar una explicación plausible a aquello que sucedió y que, a su vez, servirá como soporte judicial. (p.111).*

Los peritajes psicológicos son un medio auxiliar de la psicología forense y el derecho penal que ayudan al juzgador a resolver situaciones en las cuales factores psicológicos son debatidos en un proceso judicial, factores que conciernen relativamente a la conducta y su relación con las diferentes disciplinas y ramas del derecho, en las mismas el juez debe evaluar las características psíquicas del victimario, la víctima y el fenómeno criminológico que se pretende resolver, entonces se crea la necesidad de utilizar estos peritajes y poder establecer así la participación o no del victimario, la afectación de la víctima y también explicar las causas de un delito, u otras situaciones que se deseen resolver y puedan surgir dentro de un proceso legal y que corresponden a la psicología.

**Características del informe o dictamen pericial**

En palabras de Espinosa (2012) se establece que el informe del peritaje o dictamen pericial que resuelve el psicólogo, variará de acuerdo a la institución que lo efectúe o instancia legal que lo requiera, así también el país en el cual se ejecute. En materia de evaluación a sujetos implicados dentro de un proceso sea cual fuere indica que es necesario tener en cuenta los siguientes elementos o características para el informe final:

Objeto de la peritación, con información clara de cuál es la cuestión que se desea resolver y qué entidad demanda dicho peritaje, donde conste el porqué del mismo.

Número de referencia institucional.

Metodología y técnicas utilizadas en la evaluación de las partes.

Información clara de identificación donde conste los siguientes elementos:

Nombre, documento de identificación, lugar de domicilio, ocupación, edad, lugar de nacimiento, estado civil, religión escolaridad o nivel de estudios así también la fecha del examen o evaluación.

Historia familiar psico-social presentada de forma clara con los elementos más pertinentes encontrados en la evaluación de cada uno de los implicados y de acuerdo a los hechos que son materia del litigio.

Historia personal del sujeto sometido a peritaje en el cual se maticen aspectos importantes que puedan aportar información relevante acorde al motivo de la pericia. Antecedentes relacionados con el aspecto afectivo, sexual, laboral y social que hagan parte de su historia de vida y que ayuden a esclarecer el objeto que se investiga.

Descripción de los hechos en forma clara, precisa y sintética, para que cualquiera tenga acceso a este y comprenda claramente el asunto a tratar, pero sin obviar elementos relevantes que deban ser tomados en cuenta al momento de la lectura del peritaje.

Examen mental donde se evalúe apariencia general, actitud, conciencia, orientación, afecto, pensamiento, atención, introspección, prospección, senso-percepción, juicio, razonamiento, inteligencia, memoria, conciencia y sueño.

Antecedentes de tipo patológico, tóxico, quirúrgico, familiar, judiciales, psiquiátricos, alérgico, traumático y enfermedades de transmisión sexual.

Resultados, este es un apartado que contiene los hallazgos de la entrevista y de las pruebas psicológicas aplicadas, incluso se propone que dichas pruebas se anexas en el dictamen para facilitar la evaluación posterior, si esta fuera necesaria.

Discusión, esta se realiza con base a toda la información obtenida previamente en la evaluación por áreas, el perito realizará la discusión que contendrá la descripción de los aspectos relevantes de lo encontrado en el examen con el respectivo análisis e interpretación de resultados y las conclusiones apropiadamente sustentadas.

Conclusión, se consideran los aspectos aludidos en la discusión el perito en la conclusión dará respuesta a la pregunta o preguntas planteadas por quien solicitó el peritaje y así mismo realizará las

## PERITAJES PSICOLÓGICOS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL

recomendaciones convenientes que considere para el caso en estudio.

- Lugar, fecha y firma del psicólogo que actúa como perito.

### **Función del psicólogo en la elaboración de peritajes forenses**

En palabras de Finol (como se citó en Aristizabal, 2010) indica que la función del psicólogo en la elaboración de peritajes forenses es ilustrar, asesorar y aportar conocimientos al juez, por lo tanto se convierte en un auxiliar o colaborador de la administración de justicia, mediante el peritaje psicológico forense también llamado peritaje psico-legal, dictamen o informe psicológico que se entrega como prueba pericial llamado además pericia, peritaje o peritación. Es decir una declaración de conocimiento, técnica o práctica sobre los hechos enjuiciados, necesario para una adecuada administración de justicia.

El psicólogo debe poseer determinados conocimientos genéricos, es decir, los que se refieren a aquellos comunes a la ciencia de la psicología y también conocimientos específicos que son aquellos intrínsecamente relacionados al campo forense. Por su parte, Aristizabal (2010) clasifica los conocimientos del psicólogo respecto a la elaboración de peritajes de la siguiente manera:

#### **A. Conocimientos genéricos de la psicología forense**

Este tipo de saberes son todos aquellos que abarcan de forma general el estudio de la conducta y los procesos mentales que estudia la psicología clínica estándar, son estudios en donde no es preciso conocer de las ciencias jurídicas y en los cuales se estudia al ser humano dentro de su naturaleza, entre estos conocimientos se encuentran:

- Evaluación: Tendrá discernimiento de la cuestión legal exacta sobre la que tomara su decisión, con una metodología específica para cada caso.
- Intervención: Poseerá conocimientos sobre la estructura mental y de la legislación o clasificación de la patología psicológica además de conocer las distintas modalidades terapéuticas.
- Asesoramiento: Deberá poseer conocimientos de la ley penal o la jurisdicción en que se desempeñe, de salud mental, sistema penitenciario o sistema forense.

- Supervisión: El psicólogo tendrá que conocer y dominar los aspectos que definen la psicología forense, y los métodos de enseñanza y comprobación de los mismos.

- Investigación: Poseerá conocimientos en cuanto a diseños de investigación, metodología y análisis estadístico.

#### **B. Conocimientos específicos de la psicología forense**

Estos ya son concretos a los estudios del comportamiento humano y su interacción dentro del marco jurídico y su aplicación en las ciencias forenses, concretizan la estructura del pensamiento humano y su relación social donde hay un ordenamiento tipificado, estos conocimientos son:

- Bases biológicas de la conducta: Se necesita de la integración de las comprensiones procedentes de los estudios sobre las bases orgánicas, del ajuste personal del ambiente, desórdenes mentales, reacción al trauma y conductas antisociales. Además de la comprensión de las predisposiciones genéticas y la psicofarmacología.
- Bases cognitivo-afectivas de la conducta: Conocimiento de los procesos de aprendizaje, memoria, pensamiento, percepción, cognición y motivación humana, así como las capacidades personales y su relación con la cuestión legal planteada.
- Bases sociales de la conducta: Referidos a la conducta adaptativa, los procesos de integración social.
- Bases individuales de la conducta: Referido a las bases comportamentales, afectación psicológica, psicopatología, enfermedad, funcionamiento intelectual e historia de aprendizaje.
- Otros: Se debe poseer además un entrenamiento especializado en procesos estadísticos, métodos epidemiológicos, diseños experimentales y cuasi experimentales.

De seguidas, Hernández (2011) establece que las etapas de las cuales consta un proceso de evaluación psicológica forense son:

- Recepción de la solicitud de la ejecución del peritaje psicológico por parte de autoridad competente.
- Puntualización de los objetivos del peritaje.
- Estudio de información y documentos allegados al proceso.
- Concepción de hipótesis forenses tanto transversal como dinámica.
- Estructuración de la evaluación, se seleccionan las estrategias, técnicas e instrumentos de evaluación psicológica.

## PERITAJES PSICOLÓGICOS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL

- Obtención de los elementos de logística y administración de la batería de materiales de evaluación.
- Puesta en marcha del proceso de evaluación.
- Recogida de datos no obtenidos de las fuentes de información hasta el momento agotadas, entrevistas colaterales. Trabajo interdisciplinario con investigador y/o demás profesionales.
- Análisis e interpretación de resultados.
- Interconsulta entre profesionales forenses afines.
- Confirmación y/o descarte de hipótesis forenses.
- Elaboración de informe o dictamen pericial
- Preparación de la sustentación en audiencia de juicio oral.

Estas etapas pueden variar acorde al método que utilice cada psicólogo, así como la entidad en la cual labore o el país en el cual radique, algunas fases pueden omitirse media vez no interfiera con la petición del juez, así también se podrán agregar algunas otras etapas que el perito considere pertinentes.

### Áreas de aplicación de los peritajes psicológicos forenses

Reconoce Otin (2010) refiere que el peritaje psicológico tiene como ámbito de aplicación cualquier rama del Derecho en donde sea pertinente y se requiera evaluar la psicopatología, la personalidad, el testimonio, el juicio, el riesgo de reincidencia, la capacidad intelectual, el daño emocional o psicológico, el grado de sinceridad, percepción, memoria y procesos mentales en general de los intervinientes en el proceso.

El juez o las autoridades competentes que soliciten el peritaje psicológico en cualquiera que fuere el área legal, tienen la asesoría en cuanto a criterios que conciernen técnica y científicamente a la psicología, esta herramienta se centra en uno de los mayores aportes de la psicología para el derecho, la conciencia de la ejecución de un acto también en cuanto a la imputabilidad y sus grados o la inimputabilidad, reparación y reinserción de cualquiera de las partes evaluando además el producto del hecho.

### Valoración judicial de los peritajes psicológicos forense

Constituye que el juzgador hará leer las conclusiones de los

dictámenes o informes presentados por los peritos. Si éstos hubieran sido citados, responderán directamente a las preguntas que les formulen las partes, sus abogados, consultores técnicos y los miembros del tribunal, en ese orden y debe comenzar por quienes ofrecieron el medio de prueba. Si resultare conveniente, el tribunal podrá disponer que los peritos presencien los actos del debate.

El juez o autoridad competente, debe valorar el dictamen que haya emitido el psicólogo en relación a la pericia que efectuó y en sentencia motivada, fijara la duración de la pena que de imponerse de acuerdo con los límites señalados por cada delito, de acuerdo a la gravedad y a la personalidad del partícipe, además indica que para apreciar los peritajes psicológicos el juez debe tomar en cuenta los siguientes elementos:

- Los aspectos subjetivos y objetivos del hecho punible.
- La imputabilidad o inimputabilidad.
- El grado de lesión o del peligro.
- Las circunstancias de modo, tiempo y lugar.
- La calidad de los motivos determinantes.
- Las demás condiciones personales del sujeto activo o de la víctima en la medida que hayan influido en la comisión del delito.
- La conducta de los sujetos posterior al hecho.

### Investigación criminal

Así, Buquet (2006) *define la investigación criminal como todo aquello que pretende establecer la verdad por todos los medios de prueba que estén a su alcance, esta búsqueda no se ve limitada por ninguna ciencia, se puede apoyar de cualquier saber que se considere necesario para establecer la verdad histórica de un hecho.*

De igual manera, Monterroso (2007) *define la investigación criminal como el proceso destinado a demostrar la existencia de un delito y tendiente a comprobar la responsabilidad del autor, media vez la investigación se encuentre dentro del marco legal que le permite realizar dicha averiguación.*

Estudia, analiza e identifica indicios y el delito en su totalidad, además se encarga de la evaluación de la personalidad criminal y el control social para impedir conductas delictivas, provee información científica

## PERITAJES PSICOLÓGICOS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL

contrastada sobre la génesis, dinámica y variables del crimen desde lo individual hasta lo social, así como la prevención y el tratamiento del ser antisocial.

**Dictamen pericial como medio de prueba**

Reconoce Poroj (2009) indica que prueba es todo medio que se utiliza para investigar y demostrar cualquier cosa o hecho. Y dentro de un contexto jurídico-procesal define que son los medios o instrumentos en sí que sirven para comprobar algún elemento dudoso dentro del proceso.

El perito debe ofrecer el dictamen escrito, como un documento, el cual es incorporado al debate mediante su lectura y al ser parte de las pruebas ofrecidas y aceptadas, se tiene oportunidad de escuchar al perito y de leer el instrumento, a fin que pueda manifestar, aclarar y afirmar lo que en este se establece explicándolo pertinentemente.

Un medio de prueba para ser admitido debe dirigirse al objeto de la averiguación y ser útil para descubrimiento de la verdad. Los tribunales podrán limitar los medios de prueba cuando sean abundantes o sean obtenidos por medio prohibido, como tortura, intromisión indebida en domicilio o residencia o algún medio prohibido por la ley.

Por su lado, Hernández (2011) aclara en relación al psicólogo presentado como perito forense, que este tiene la idoneidad para presentar un dictamen psicológico forense como medio de prueba, esto se debe a que tiene discernimiento en psicología y sus ramas puede así decretar el impacto de la salud mental en un acto punible, la consecuente o probable lesión emocional derivada del mismo, también la relevancia del estado mental, sus diferentes esferas y de manera primordial el análisis de la cognición y la volición.

**Psicología criminalista y psicología forense**

En el mismo orden, Soria (2006) indica que la psicología criminalista es el conjunto de principios, métodos y técnicas de la psicología clínica y científica, empleados al discernimiento del delito en general y del crimen en particular, los cuales benefician a la investigación de los

hechos delictivos graves, la identificación de criminales y la seguridad de los ciudadanos. La psicología y el derecho tienen en común el mismo objeto de intervención, que no es otro que la conducta de la persona.

Ávila (como se citó en Soria, 2006) señala que la intervención de un psicólogo en realización del peritaje psicológico no podrá circunscribirse a una cuestión diagnóstica o de tratamiento, sino que debe construir la información que solicita el juez es decir el objeto de la pericia. Y define las preguntas que con mayor frecuencia hacen al psicólogo forense dentro del ámbito penal, las cuales son:

- ¿Padece este sujeto algún tipo de trastorno mental?
- ¿Cuál es la probabilidad de que esta persona se implique en una conducta peligrosa o violenta futura?
- ¿Por qué cometió este delito esta persona? ¿Cuáles fueron sus motivaciones?
- ¿Qué características de personalidad posee un asesino concreto que todavía no ha sido detenido?
- ¿Cómo pueden ser reconocidos los delincuentes sexuales a partir de las evaluaciones psicológicas y como se pronostica su conducta futura?
- ¿Cuáles son las secuelas que presenta la víctima?
- ¿Cómo se puede afirmar si una persona no está mintiendo?
- ¿Qué grado de credibilidad tiene el testimonio de un menor en relación a los abusos alegados?

Sebate, Bayes y Munné (como se citó en Cosacov, 2010) afirman que las normas jurídicas son estímulos verbales tendientes a originar o reprimir determinadas conductas, lo que lo vincula directamente al estudio de la psicología, cuando estas conductas se alteran o desequilibran.

La intencionalidad o imputabilidad, es un concepto claramente psicológico, donde se determina el conocimiento de la persona sobre un hecho, así como su intención; de aquí que un homicidio se puede calificar de doloso, esto quiere decir que es intencional, o culposos que significa no intencional. Los delitos atenuantes y agravantes tienen grandes consideraciones psicológicas es decir que un estado de emoción puede propiciar un delito y premeditarlo puede ser un agravante que endurece la pena.

## PERITAJES PSICOLÓGICOS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL

### Evaluación de aspectos psicológicos dentro del proceso judicial

Resalta Martínez (2012) al señalar que entre los aspectos psicológicos que se evalúan dentro de un peritaje en un proceso judicial se encuentran:

- La evaluación psicológica forense: se encarga de realizar peritaje psicológico de la responsabilidad, imputabilidad, riesgo, los trastornos psicopatológicos, las secuelas psicológicas en relación a un hecho delictivo, el daño psicológico en víctimas; también apoya procesos de familia como guardia y custodia, adopción y secuelas de separación.
- La psicología del testimonio y personalidad de los testigos: entre sus esferas se encuentran la memoria, la percepción, la conciencia y la atención del individuo sometido a evaluación.
- Autopsia psicológica: sirve para determinar la manera real de la muerte, reconstruye la personalidad del sujeto fallecido, recurre a los antecedentes familiares, conductuales, patológicos, laborales, académicos valora factores como el riesgo, estilo de vida, estado mental, perfil de personalidad, estados pre suicidas.
- Perfil psicológico: identifica la personalidad del delincuente, los móviles que crean y motivan su conducta, con el fin de generar prevención y política criminal.

### Psicopatología usual en víctimas

Destaca Soria (2006) al indicar que las psicopatologías más frecuentes que se detectan mediante los peritajes psicológicos en víctimas de hechos delictivos son:

- Trastorno por estrés post traumático: se identifica por la presencia de síntomas concretos tras la exposición a un evento estresante y extremadamente traumático, que implica daño corporal o de naturaleza amenazadora o adversa para la persona.
- Trastorno por estrés agudo: es un trastorno de ansiedad, en el que el individuo sufre, temporalmente pero de forma aguda, un cuadro de angustia fisiológica en respuesta a uno o varios sucesos altamente estresantes.
- Trastorno adaptativo: consiste en un malestar, superior al esperado, debido a un acontecimiento estresante que deteriora la actividad social, profesional o académica, los síntomas no duran más de 6 meses.
- Daño emocional o psicológico: se caracteriza por miedo agudo y

amenaza por la vida o el bienestar personal debido al cambio en la estructura mental del individuo a raíz de un hecho estresante.

Por otro lado, Zavala (como se citó en Marianetti, 2005) *define el daño psíquico o psicológico como una perturbación patológica de la personalidad de la víctima, que altera su equilibrio básico o agrava algún desequilibrio precedente.*

El daño psicológico puede provenir de diferentes situaciones como un accidente de tránsito, mala praxis médica, ser víctima de un delito como violación, abuso deshonesto, secuestro, asalto, extorsión, muerte o desaparición de un ser querido en forma traumática o inesperada o por el uso de sustancias.

Para determinarlo en forma fehaciente e indubitable conviene tener presente los antecedentes tanto escolares, laborales, familiares e informes anteriores al hecho delictivo, así también tomar en cuenta todo examen, pericia o estudio psicológico-psiquiátrico anterior al suceso traumático, que permitirá al perito o examinador componer y comprender el actual nivel psicológico y así poder establecer su grado de deterioro a partir del hecho traumático.

Del Popolo (como se citó en Marianetti, 2005) indica que los síntomas del daño psicológico pueden ser: sensación de riesgo, sentimientos de enojo, pesadillas, retraimiento, miedo, remordimiento, problemas con figuras de autoridad, problemas sexuales, uso de alcohol y drogas, pensamientos suicidas, ansiedad, dificultad en el sueño, adormecimiento emocional, depresión, alienación, sentimientos de culpa y aflicción.

### Psicopatología usual en victimarios

Al efecto Ávila (como se citó en Soria, 2006) indica que para la evaluación de sindicados de cometer actos criminales, la función del psicólogo se centra en:

- La evaluación de determinados déficits básicos tanto intelectuales, de personalidad neurobiológicos, psicofísicos y motores.
- La evaluación de procesos cognitivos y afectivos, con el objetivo de apreciar la capacidad que el sujeto tiene de reconocer y percibir la significación de las propias acciones, se evalúa la percepción,

## PERITAJES PSICOLÓGICOS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL

alteraciones de la atención, lenguaje, memoria, razonamiento, pensamiento trastornos psicóticos y trastornos de la personalidad.

Para Otin (2010) se indica que las enfermedades mentales son objeto de estudio de la psicopatología y las define como aquellas disfunciones biológicas, psicológicas y del comportamiento de las personas con manifestaciones conductuales, emocionales y cognitivas, así también indica que las patologías psicológicas con mayor incidencia en victimarios y en la actividad delictiva son:

- Esquizofrenia: aguda perturbación del pensamiento, percepción y la emoción unida al pérdida del sentido de la realidad que deteriora la adaptación social.
- Retraso mental leve: se producen delitos en contra de la propiedad en forma de hurtos burdos, delitos contra la libertad sexual o contra la seguridad como incendios debidos a la impulsividad y dificultad de control de impulsos.
- Psicosis delirantes: se debe a las ideas delirantes o creencias falsas, dentro de este grupo de trastornos se encuentran los paranoides donde el acto homicida suele ir antecedido por el desarrollo de ideas de persecución, conspiración e infidelidad.
- Trastornos disociativos: aquellos trastornos neuróticos con alteración súbita y temporal de las funciones integradoras de la conciencia, identidad o conducta motora.
- Trastorno de la personalidad: arrebatos desadaptativos y rígidos de los rasgos particulares, que tienen su reflejo en la cognición, emoción, motivación, relaciones y conductas de los individuos que los padecen.
- Psicopatía: se caracteriza por deficiencia de control de las emociones a impulsos, insuficiencia de adaptación a las normas morales, asociabilidad y tendencia a la actuación y a las conductas antisociales, junto a la alteración del juicio crítico y de la relación con la realidad, alteración en el pensamiento, ideas y construcciones delirantes y perturbaciones en la senso percepción.

A manera de conclusión se determina que la psicología como ciencia puede determinar muchos factores en relación a la conducta humana que son fundamentales para el esclarecimiento de hechos, acciones y comportamientos delictivos y que se pueden recabar, analizar y comprobar mediante un peritaje psicológico forense aspectos como la culpabilidad, los factores concernientes a la imputabilidad de un

acusado, el daño generado a la víctima o cualquiera que fuese la duda del juzgador respecto a esta ciencia, se presenta el dictamen pertinente al objeto de la pericia y se aporta al juez y por ende al sistema de justicia medios de prueba con valor científico que son de gran ayuda la investigación criminal, práctica que busca alcanzar por todos los medios que estén a su alcance la verdad histórica de un crimen y que cuenta con los peritajes psicológicos como una herramienta de gran validez, eficacia y de gran aporte, mediante sus procesos sistemáticos, científicos y metódicos

**Conclusiones**

- Los peritajes psicológicos forenses dan un aporte significativo en la investigación criminal en función de la criminología, ya que permiten recolectar, evidenciar, determinar los procesos mentales involucrados en relación a la génesis, desarrollo y secuelas de los hechos delictivos tanto de las víctimas como de victimarios y aporta medios de prueba científicos al proceso judicial para que estos sean valorados por el juez.
- El dictamen psicológico es el resultado de un peritaje basado en métodos y técnicas especializadas de la evaluación psicológica, se basa principalmente en la psicología clínica, por que estudia procesos mentales, sensaciones, percepciones y el comportamiento del ser humano en relación al ambiente físico y social que le rodea, este último está regulado por normas de convivencia tanto civiles como penales que rigen su comportamiento, por lo tanto reúne los requerimientos científicos y eficaces en la investigación criminal.
- El criterio profesional de los psicólogos responsables de realizar peritajes psicológicos infiere en que generalmente la valoración de dichos peritajes es adecuada, representan utilidad significativa en investigación forense, ilustran y orientan al juez e influyen en su decisión, evidencia así el aporte significativo de estos, principalmente en relación a la determinación de secuelas psicológicas del hecho en víctimas.
- El Derecho y la Psicología son ciencias que están profundamente ligadas, ambas toman como objeto de estudio al hombre perse y su interacción con la sociedad, la psicología aporta evaluaciones específicas que apoyan al Derecho principalmente en el área penal.

## PERITAJES PSICOLÓGICOS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL

## Recomendaciones

- Que se implementen más psicólogos forenses dentro de las instituciones judiciales públicas, tanto en el Instituto Nacional de Ciencias Forenses, como en el Ministerio público, Organismo Judicial, Defensa Pública Penal y Procuraduría General de la República, a efecto de estructurar según necesidades los peritajes psicológicos que demanden las organizaciones jurídicas públicas.
- Los casos referidos y abordados por las instituciones jurídicas públicas deben estar basados en dictamen psicológicos debidamente reforzados con protocolos y test psicométricos avalados y contextualizados por las instituciones públicas de Venezuela, para que permitan un mayor respaldo doctrinario dentro del Derecho en correlación a las ciencias psicológicas.
- Reconocer y respetar el criterio profesional de los psicólogos responsables de los peritajes psicológicos, como una herramienta funcional, continua y perentoria a tomar en cuenta por los jueces que en su momento imparten justicia.
- Implementar la formación académica universitaria continua y actualizada dentro de las especialidades de Psicología y Derecho como una relación interdisciplinaria entre estas.

## REFERENCIAS

- Achaerandio, L. 2010. Iniciación a la práctica de la investigación. (7ma Edición Ciudad de Guatemala, Guatemala: Universidad Rafael Landívar.
- Alcázar, M. (2010) La personalidad y la investigación criminal: Un reto para la psicología.
- Arias, F. (2006). *El Proyecto de Investigación*. Caracas: Editorial Episteme
- Aristizabal, E. (2010). *Psicología Forense: Estudio de la mente criminal*. (1ra. Edición). Barranquilla, Colombia: Editorial Uninorte.
- Azcárate, M. (2007). *Trastorno de estrés post traumático, daño cerebral secundario a la violencia*. Madrid, España: Ediciones Díaz de Santos.
- Buquet, A. (2006). *Manual de criminalística moderna. La ciencia y la investigación de la prueba*. México D.F.: Editorial Siglo XXI.
- Ching, R. (2005). *Psicología Forense: Principios fundamentales*. (Primera reimpression). San José, Costa Rica: Editorial Universidad Estatal a Distancia.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 36.860 del 30 de Diciembre de 1999. Caracas
- Cosacov, E. (2010). *Introducción a la psicología*. (5ta. Edición.) Córdoba, Argentina: Editorial Brujas.
- Espinosa, J. (2012). *Como redactar un informe pericial*. (3ra. Edición). Madrid, España: Editorial Lulú.
- Fuentes, M. (2008). *Criminología, herramienta de la prevención del delito*, Tesis de maestría, Universidad de Aconcagua, Mendoza, Argentina, Recuperado de: 44 <http://www.iusp.uncu.edu.ar/upload/criminologia-basica-para-oficiales-jefes-y-superiores-policia-de-mendoza-2013.pdf>
- Grisanti, H. (1989). *Manual De Derecho Penal*. Caracas Gráficas ML C.A
- Hernández, G. (2011). *Psicología Jurídica Iberoamericana*. Bogotá, Colombia: Editorial Manual Moderno.
- Ibáñez, J. (2013). *Métodos, técnicas e instrumentos de la investigación criminal*. Madrid España: Editorial Dykinson.
- Monterroso, J. (2007). *Investigación Criminal*. Ciudad de Guatemala, Guatemala: Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala.
- Nino S. (2001). *Consideraciones sobre la dogmática jurídica con referencia particular a la dogmática penal*. Segunda Edición LIMUSA, México.
- Olaechea, J. (1997). *Espíritu del derecho*. Material mimeografiado.
- Osorio, M. (2000). *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales*. Argentina: Editorial Heliasta
- Otin, J. (2010). *Psicología Criminal*. (2da. Edición). Valladolid, España: Editorial Lex Nova.
- Poroj, O. (2009). *El proceso penal guatemalteco, Etapas de debate, ejecución y su vía recursiva*. Tomo II. Quetzaltenango, Guatemala: Ed. Magna Terra.
- Soria, M. (2006). *Psicología Criminal*. Madrid, España: Editorial Pearson Educación.

# *Espacios UBA*



*Salón del Consejo Universitario, Universidad Bicentennial de Aragua.*

## VÍCTIMA DEL DELITO EN LA LEGISLACIÓN PENAL

**Autor:** Luis Alfonzo Volcanes<sup>4</sup>

Año: 2023

## RESUMEN

El propósito de la investigación fue analizar a la víctima del delito ante la legislación penal. El método que se utiliza es el inductivo científico más usado en las investigaciones policiales, al igual que el método forense es empleado en el esclarecimiento de los delitos, a partir de ellos se extraen patrones de conductas característicos de la víctima. Esto va a permitir elaborar los fundamentos estadísticos sobre sujetos que son víctimas de los delitos, con la finalidad de ayudar a la investigación para facilitar pruebas inculpatorias en un proceso de legislación penal. Se considera que la víctima cobra importancia en la perfilación criminal en tanto en que la mayoría de los casos aporta información relevante sobre el autor del delito. La perfilación criminal es una técnica de investigación criminológica derivada del análisis que se realiza a los diferentes patrones conductuales en las víctimas del delito a partir de los indicios físicos y psicológicos encontrados en ese sujeto.

**Palabras clave:** Víctima del Delito, Legislación Penal

<sup>4</sup> Abogado. Magister en Derecho Penal y Criminología.

## ABSTRACT

The purpose of the investigation was to analyze the victim of the crime before criminal legislation. The method used is the scientific inductive method most used in police investigations, just as the forensic method is used in the clarification of crimes, from which characteristic behavioral patterns of the victim are extracted. This will allow the elaboration of statistical foundations on subjects who are victims of crimes, with the purpose of helping the investigation to facilitate incriminating evidence in a criminal legislation process. It is considered that the victim becomes important in criminal profiling since in most cases it provides relevant information about the perpetrator of the crime. Criminal profiling is a criminological investigation technique derived from the analysis carried out on the different behavioral patterns in crime victims based on the physical and psychological signs found in that subject.

**Keywords:** Crime Victim, Criminal Legislation.

## INTRODUCCIÓN

El reconocimiento de los derechos de la persona o personas que son víctimas de un hecho punible en el marco del proceso penal donde existe un sujeto juzgado, constituye uno de los avances más notorios del Código Orgánico Procesal Penal, que lo pone a tono con las modernas corrientes doctrinales en materia de derecho procesal penal como de derechos humanos y en consecuencia con las obligaciones internacionales. Según el Código Orgánico Procesal Penal, en su artículo 115, la protección y reparación del daño causado a la víctima del delito son objetivos del proceso penal.

Por su parte, Mujica (2016) se refiere a la víctima como “la persona que ha sufrido daño por causa de actos u omisiones que constituyen violaciones al derecho penal. El daño puede incluir pérdidas económicas, pérdidas de objetos personales o propiedades, lesiones físicas o mentales, o sufrimiento emocional” (p. 32). Por ello lo expresado por el autor hace ver, que también esto podría incluir a la familia, parientes, dependientes o amigos de los individuos que han sufrido el daño, ya que ellos también pueden sufrir de muchas maneras como resultado del daño causado a la víctima directa del acto delictivo.

Cabe apuntar que una vez convertido en víctima del delito, el ciudadano comienza a experimentar un proceso en el cual asimila el acto del cual fue víctima, que lo lleva a una situación de temor e inseguridad, y donde muchas veces involucra inclusive a su grupo familiar, teniendo la necesidad de recurrir a los diversos organismos e instituciones del Estado a objeto de obtener orientación, ayuda, información del proceso penal y en muchos casos protección para sí y para su grupo familiar.

En efecto, según Vielma (2016), considera que frecuentemente la víctima del delito no tiene información sobre sus derechos, ni atención jurídica correspondiente, en muchos casos los delitos tales como violaciones, violencia intra familiar, agresiones en general, recibe un tratamiento no digno ni acorde con su condición de víctima que en lugar de minimizar las molestias que le son causadas así como de

## VÍCTIMA DEL DELITO EN LA LEGISLACIÓN PENAL

proteger su intimidad, hace que aumente la afección y lesión personal sufrida con el delito y siendo necesario en algunos casos garantizar su seguridad, así como la de sus familiares y testigos en su favor, contra todo acto de intimidación y represalia, es así como recurren a los operadores del sistema penal procesal en busca de atención, protección, amparo y seguridad contra esa agresión.

Lo anteriormente descrito, supone que las leyes que regulan el proceso penal y los organismos estatales competentes, dado el rol protagónico de la víctima y su importancia involucrada con lo que constituye el objeto del proceso, debe facilitarle al ciudadano a quien el delito ha lesionado todo trámite y al mismo tiempo, suministrarle información de su papel y facultades en el proceso, el desarrollo cronológico y la marcha de sus actuaciones así como también prestarle asistencia material, médica, psicológica y social.

En este sentido Rusbel (2016), enfatiza que se debe educar a los funcionarios públicos que intervienen de una u otra forma en este viacrucis de la víctima en la necesidad de que sean receptivos a sus necesidades, conflictos y peticiones, que se les garantice una atención, protección y ayuda de manera permanente, celera, directa, expedita, evitando en todo caso la victimización secundaria.

En Venezuela, los derechos de las personas que son víctimas de delitos tienen reconocimiento constitucional, de conformidad con los artículos 30 y 55 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), que encuentra su desarrollo, aún no plenamente satisfactorio, en la normativa del proceso penal regulado por el Código Orgánico Procesal Penal (2021), en consonancia con las obligaciones internacionales de la República Bolivariana de Venezuela.

El Código Orgánico Procesal Penal comienza por declarar como objetivos del proceso penal la protección y reparación del daño causado a la víctima; en tal virtud, se dispone que el Ministerio Público está obligado a velar por los intereses de esta en todas las fases y que los jueces deben garantizar la vigencia de sus derechos y el respeto, protección y reparación durante el proceso.

El Estado como ente garantizador de la seguridad y paz ciudadana a través de su poder punitivo que la sociedad le ha otorgado por medio del contrato social, no puede limitar su actuación a la represión con el objetivo de minimizar la actividad delictiva y a sancionar con la pena al actor del delito, su marco de actuación debe ir más allá, debe necesariamente incluir la atención a este grupo de individuos que de manera pasiva intervienen y se ven afectados por la comisión de hechos punibles en su condición de víctimas.

De igual manera la atención a la víctima del delito es un derecho de rango constitucional que la misma tiene de solicitar orientación, asistencia y protección a los organismos competentes del Estado frente a las consecuencias del daño ocasionado por la comisión del delito, así como también a probables atentados en contra de su integridad personal y la de su grupo familiar.

Es así, como se justifica la atención a la víctima desde el punto de vista de quiénes están en la obligación de brindarla y quienes tienen el derecho de solicitarla, es importante profundizar acerca de los mecanismos y procedimientos de atención y protección a la víctima del delito, en el sentido de que la ayuda al ciudadano sea eficaz.

Por otra parte, implementar un acceso directo, sin trabas a estos mecanismos de atención a la víctima, ya que a fin de cuentas es el quién se beneficia en primer lugar, así como en un segundo plano el Estado al mantener control sobre sus ciudadanos con organismos que presten servicios eficaces, que le brinden una solución inmediata al ciudadano, consolidando así la función del Estado de garantizador de la paz social.

Por otra parte la investigación científica, el uso de la metodología cualitativa es mucho más cuestionada, desde el punto de vista del rigor científico; sin embargo, esta metodología es fundamental pues, como se ha indicado, el método es una elección esencial según sea la realidad a investigación. Por ello, el problema en esta investigación es la atención que se le debe dar a la víctima para el esclarecimiento de un delito, se puede reconocer el caso del robo de vivienda donde un sujeto armado somete a la víctima utilizando arma de fuego y la despojan de sus pertenencias.

## VÍCTIMA DEL DELITO EN LA LEGISLACIÓN PENAL

**Develando Teorías****Atención a la Víctima**

La víctima demanda un trato digno, acorde con su problemática personal, sustentado con un manejo a través de personas especializadas que utilicen medios y herramientas que generen la confianza del ciudadano hacia el Estado Venezolano, donde la persona que ha sido víctima se sienta protegida y mantenga la esperanza de que su vida, bienes, o la de sus familiares no corran riesgo, a tal punto que se cree un ambiente de confianza total, en el cual la víctima sea preparada para inclusive si fuere el caso intervenir en el proceso penal.

En este sentido, Vilma (2015), expresa que la víctima es: *“un protagonista principal del conflicto social, un conflicto que nunca podrá pretender haber hallado solución integral, si su interés no es atendido, o ingresado a un procedimiento”* (p. 25). Por ello, sólo con la participación de los protagonistas, el imputado y el ofendido como hipotéticos protagonistas principales resulta racional buscar la solución del conflicto, óptimamente, esto es, de la mejor manera posible.

En efecto, el hecho de que frecuentemente la víctima del delito no tenga información sobre sus derechos, de que no reciba la atención jurídica correspondiente, de que sea completamente mediatizada en su problema y de que, más aún, en muchos casos (violaciones o agresiones sexuales en general, violencia doméstica, etc.) reciba un tratamiento que le significa ahondar la afectación personal sufrida con el delito, implica que los operadores del sistema penal procesal le determinan sus condiciones de desamparo e inseguridad, con lo cual se reafirma su etiqueta de víctima. Esto hace, que la víctima experimente una sensación de inseguridad que muchas veces conduce a una segunda victimización esta vez víctima del proceso.

El Código Orgánico Procesal Penal, en su artículo 116 considera víctima: 1) A la persona directamente ofendida por el delito; 2) Al cónyuge o la persona con quien haga vida marital por más de dos años, hijo o padre adoptivo, parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y al heredero, en los delitos

cuyo resultado sea la muerte del ofendido; 3) A los socios, accionistas o miembros, respecto de los delitos que afectan a una persona jurídica, cometidos por quienes la dirigen, administran o controlan; 4) A las asociaciones, fundaciones y otros entes, en los delitos que afectan intereses colectivos o difusos, siempre que el objeto de la agrupación se vincule directamente con esos intereses y se hayan constituido con anterioridad a la perpetración del delito.

**La Reparación de la Víctima según el Nuevo Código Orgánico Procesal Penal**

El delito per se, altera la normal situación de pacífica convivencia en una sociedad, causando alarma a la población, a pesar de que forma parte de su naturaleza, tal como lo señala Durkheim (2015), al sostener que es imposible concebir una sociedad literalmente pura sin desviaciones y conductas delictivas. Pero, el delito no sólo viola la norma penal, que origina la persecución por parte del Estado en procura de la aplicación de una sanción de tipo penal al culpable, sino que conlleva a la posibilidad de que la víctima del mismo sea reparada por los daños y perjuicios que desde el punto de vista patrimonial y moral haya sufrido.

En este orden de ideas, el C.O.P.P., prevé para restablecer el derecho de las víctimas, ciertos mecanismos tales como la acción civil y los acuerdos reparatorios. La Acción Civil: El C.O.P.P., contempla el ejercicio por parte de la víctima de la acción civil para restituir, reparar e indemnizar de los daños y perjuicios causados por el delito en contra del autor y los partícipes del delito, que puede ser extensivo, si fuere el caso, contra un tercero civilmente responsable.

Como comentario final por ahora, se debe resaltar que el éxito en la implantación del nuevo proceso penal venezolano es compromiso de todos los integrantes de la sociedad venezolana, pero con referencia a la víctima, ella misma debe propender y exigir que sus derechos y reivindicaciones dentro del juicio penal sean no sólo letra muerta y teoría en el C.O.P.P., sino que sean derechos subjetivos verdaderamente ejercitados, por lo cual, con ocasión de la entrada en vigencia del Código, deberá hacerse un gran esfuerzo por incrementarse en Venezuela los organismos no gubernamentales que

## VÍCTIMA DEL DELITO EN LA LEGISLACIÓN PENAL

puedan prestarle apoyo y asistencia desde todo punto de vista a las víctimas de la criminalidad, sobre todo en casos de delitos de homicidio, violación, lesiones graves a la integridad física, etc.

Por otra parte, las instancias responsables de los operadores de la justicia penal (Cuerpos Policiales de Investigación, Fiscales del Ministerio Público y Jueces), deben asumir una actitud de cambio que se traduce en un nuevo comportamiento acorde con las pautas que se le señalan en el nuevo proceso, es decir, ser más eficiente en sus labores, ofrecer respuestas contundentes en razón del tiempo y la investigación del caso que se le presenta, y sobre todo mayor respeto en la relación Estado-Víctima, tal como lo obliga la disposición del artículo 115 del C.O.P.P. y otras normas del código que hacen referencia del mismo tenor, para así transformar la deteriorada imagen del sistema de justicia penal en Venezuela y comenzar progresivamente a ganarse nuevamente la confianza del ciudadano en el proceso penal. La labor es cuesta arriba, ya que las leyes por sí solas, no cambian actitudes ni conductas, pero son la única forma de que el sistema funcione y hay que intentarlo.

**Reparación integral de la Víctima**

Entre los principales derechos reconocidos por la legislación procesal penal están el de la protección y el de la reparación (COPP, art. 115), al punto de ser considerados objetivos del proceso penal al igual que el establecimiento de la verdad y la aplicación de la justicia (COPP, art.13), para ello se tiene:

**La protección:** significa sistema de medidas de apoyo, socorro, amparo, ayuda amparar, favorecer, defender.

**Reparación:** significa remediar, satisfacer una ofensa o injuria desagraviar, precaver un daño o perjuicio. Con lo cual se entiende que el legislador ha convertido las necesidades subjetivas de la víctima de recibir apoyo y de remediar su ofensa en derechos.

**Reconocer los derechos:** Tener acceso a la justicia y de ser tratada con dignidad y respeto (COPP, art. 10). Las víctimas deben ser tratadas con compasión y respeto por su dignidad. Por tanto se deben adoptar medidas para minimizar las molestias causadas a las

víctimas, evitando demoras innecesarias en la resolución de las causas y en la ejecución de los mandamientos o decretos.

**Reparación financiera:** Las víctimas tendrán derecho a una pronta reparación del daño que hayan sufrido. Para ello se deberá ofrecer a las víctimas la posibilidad del resarcimiento, a fin de establecer y reforzar los mecanismos judiciales y administrativos necesarios que permitan a la víctima obtener reparación mediante procedimientos oficiales u oficiosos que sean expeditos, justos, poco costosos y accesibles. - Facilitar la reparación en favor de las víctimas por parte de los delincuentes o los terceros responsables de su conducta.

**Asistencia (servicios):** Se debe facilitarse la adopción de medidas para minimizar las molestias causadas a las víctimas, proteger su intimidad, en caso necesario, y garantizar su seguridad, así como la de sus familiares y la de los testigos en su favor, contra todo acto de intimidación y represalia.

En Venezuela se ha dado un paso importante en el largo camino de reconocer a la víctima un lugar digno dentro de la administración de justicia. Por tanto corresponde ahora, darle legitimidad a tal decisión legal. Para ello es necesario lograr que la víctima sea realmente una prioridad del sistema de administración de justicia y de la sociedad, sólo así los derechos de todos serán reconocidos. La idea es reflexionar para entender hasta qué punto estos derechos están siendo garantizados dentro de la justicia penal.

En virtud de la necesidad de que la atención y protección a la víctima del Delito debe ser tratada por los organismos competentes del Estado por la condición de minusvalía de estos frente al daño que se le ocasiona por el hecho delictivo, el cual puede involucrar no sólo lesiones físicas, al patrimonio de la persona, sino también psicológicas de difícil superación, para lo cual es necesario recibir asistencia y orientación profesional idónea a objeto de superar las consecuencias generadas.

Por tanto, el Estado está en la obligación de brindar en su carácter de garantizador de esa protección de sus ciudadanos por mandato constitucional, con el fin de que el ciudadano continúe su vida en sociedad y mantenga su confianza en las instituciones.

## VÍCTIMA DEL DELITO EN LA LEGISLACIÓN PENAL

Por otra parte, esta atención y protección a la víctima debe ser asumida por el Estado de manera digna, efectiva, eficaz e idónea con el objeto de no victimizar de manera secundaria al ciudadano que solicita esa atención y protección.

**Atención Psicológica a la Víctima**

Las funciones del psicólogo es asesorar a la víctima sobre todos aquellos casos que presentan una fuerte reacción emocional delante del acto victimario sufrido.

- Debe participar conjuntamente con el abogado del servicio en los procesos de mediación.
- Actúa en situaciones de "hot Une" o crisis de angustia.
- Orienta directamente a familiares o vecinos para actuar como apoyo social de la víctima.
- Diseña y realiza planes de prevención de la victimización conjuntamente con otros agentes sociales del territorio.
- Responsable de la derivación a la red de salud mental o drogodependencias de aquellas víctimas en que se detectan dichas alteraciones. Asesora a grupos poblacionales o asociaciones de ciudadanos que presentan un alto riesgo de victimización.

**Legislación Penal**

El Código Orgánico Procesal Penal según Pérez (2016), explica que le confiere un tratamiento de amplísima decencia a la posición procesal de la víctima, agraviado o perjudicado por el delito que constituye el hecho justiciable. En esto el Código Orgánico Procesal Penal está a la altura de las más altas aspiraciones internacionales en la materia. Como se podrá apreciar, la víctima, en muchos casos, no necesitará siquiera de abogado para hacerse oír en el proceso, lo cual habla muy en alto del papel que le asigna este Código.

El Código Orgánico Procesal Penal confiere a la víctima, aun sin constituirse como querellante o acusador privado, y siempre que lo solicite por ante el juez de control, las facultades de presentar querrela e intervenir en el proceso conforme a lo establecido en dicho Código,

ser informada de los resultados del proceso, aun cuando no hubiere intervenido en él, solicitar medidas de protección frente a probables atentados en contra suya o de su familia, adherir a la acusación del fiscal o formular una acusación propia contra el imputado, ejercer las acciones civiles con el objeto de reclamar la responsabilidad civil proveniente del hecho punible.

Por otra parte, debe ser notificada de la resolución del fiscal que ordena el archivo de los recaudos, ser oída por el tribunal antes de la decisión de sobreseimiento o de otra que ponga término al proceso o lo suspenda condicionalmente; e impugnar el sobreseimiento o la sentencia absolutoria, aun cuando no hubiere intervenido en el proceso, siempre que el fiscal haya recurrido.

Agrega también el autor que las facultades de la víctima, en el orden práctico, le permiten perseguir personalmente sus intereses en el proceso y actuar como factor de choque contra posibles abstenciones de la fiscalía que pudieran propender a la impunidad. La víctima, al ser la parte doliente del delito, hará lo imposible para que se esclarezca el delito y se castigue al culpable. Por otra parte, la sociedad, al admitirle como sujeto procesal, se descarga un tanto de responsabilidad colectiva respecto a las posibles impunidades, pues si la víctima ha actuado por sí, no podrá luego aducir que no se hizo lo humanamente posible.

Sin embargo, apunta el mencionado autor que el Código Orgánico Procesal Penal no es absolutamente liberal en el tratamiento de las facultades de la víctima, pues en varios aspectos sujeta la actuación procesal de aquélla a la actuación del Ministerio Público, al no darle la posibilidad de acusar ni de recurrir con toda independencia .

**Normas Especiales que regulan la protección a la víctima**

Esta garantía constitucional, se garantiza en la Ley de Protección de Víctimas, Testigos y demás Sujetos Procesales, promulgada en Gaceta Oficial Nro. 38.536 de fecha 04 de Octubre de 2006, en la cual se desarrolla el tema de la protección, e inclusive se amplía hacia los testigos y demás sujetos que intervienen en el proceso penal, estableciendo medidas de protección a dictar por el órgano Jurisdiccional, así como el procedimiento y modalidades.

## VÍCTIMA DEL DELITO EN LA LEGISLACIÓN PENAL

Es derecho inalienable de las víctimas, testigos, y cualquier persona que se sienta amenazada en sus derechos fundamentales, el acceso a los órganos jurisdiccionales a los fines de solicitar medidas de protección frente a probables atentados del delito en el proceso penal, en Código contra suya o de su familia, tal como lo dispone el contenido del artículo 120 ordinal 3° del Código Orgánico Procesal Penal. En tal sentido se debe observar lo que se desprende del artículo 30 de la Carta Magna al destacar: "(...), El Estado protegerá a las víctimas de delitos comunes y procurará que los culpables reparen los daños causados."

En este mismo orden de ideas, el Código Orgánico Procesal Penal, en el artículo 115, contempla que la protección y reparación del daño causado a la víctima del delito son un objetivo básico del proceso penal y en ese sentido el Ministerio Público está obligado a velar por dichos intereses en todas las fases. Los jueces también están obligados a garantizar la vigencia de los derechos de la víctima y el respeto, protección y reparación durante el proceso. Asimismo, la policía y los demás organismos auxiliares deberán otorgarle un trato acorde con su condición de afectado, facilitando al máximo su participación en los trámites en que deba intervenir.

De igual manera, la Ley Orgánica del Ministerio Público, en su Título VIII, Capítulo I contiene un articulado sobre la Protección a la Víctima establece que la oficina de atención a las víctimas prestará los servicios de protección, asesoría, apoyo, información y educación de sus derechos a objeto de garantizar su correcta y oportuna intervención en el proceso penal, facultando incluso al Fiscal General de la República a los fines de que dicte el respectivo reglamento.

Con relación a las medidas de protección que pudieran dictarse a beneficio de las víctimas del delito en general, esta ley es más clara, pudiendo hacerse por lo tanto una remisión a la misma en caso de duda. Por su parte, la novísima Ley de Protección de Víctimas, Testigos y Demás Sujetos Procesales (2006), establece en sus artículos 5° y 6° lo siguiente:

*Se consideran víctimas directas, a los efectos de la presente ley, las personas que individual o colectivamente, hayan sufrido cualquier tipo de Daños físicos o psicológicos, pérdida financiera o menoscabo*

*sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente... Los ejecutores o ejecutoras de los dispuesto en la presente Ley deben prestar especial atención a las personas adultas mayores, con discapacidad, niños, niñas y adolescentes y personas víctimas de delitos sexuales o de violencia intrafamiliar.*

Se observan de esta ley, categorías de víctimas, dando prioridad a las víctimas especialmente vulnerables, ya sea por pertenecer a grupos erarios, tomando en consideración con preeminencia a personas de la tercera edad, personas víctimas de delitos sexuales, y en consonancia con la Ley de género víctimas de violencia intrafamiliar, e inclusive se considera como víctimas vulnerables a los incapacitados.

Este artículo 6, desarrolla el aspecto constitucional del reconocimiento a la población indígena, en el sentido de que no permite la intromisión del Estado dentro del sistema de protección a los indígenas víctimas de delitos en sus pueblos y comunidades, quienes en primer lugar deberán seguir sus costumbres propias dentro de la administración de su justicia.

Finalmente debe observarse el contenido del artículo 30 Eiusdem el cual señala la oportunidad para solicitar y acordar la medida de protección:

*Solicitadas por el Ministerio Público desde la fase de investigación y hasta que concluya el proceso, y las mismas serán decretadas por el órgano jurisdiccional correspondiente, determinando las circunstancias de modo, lugar y tiempo en que se ejecutarán; no obstante, la tutela de la víctima, testigos y demás sujetos procesales podrá prorrogarse o acordarse por un tiempo prudencial luego de finalizado el juicio. En caso de estimarlo pertinente, aún cuando no se hubiere iniciado la investigación, el Ministerio Público solicitará al órgano jurisdiccional que decrete una medida de protección a la víctima del delito o testigos, cuando éstos así lo requieran, a los efectos de garantizar su integridad física y la de sus familiares, con ocasión a la futura presentación de la denuncia o informaciones sobre el hecho punible."*

## VÍCTIMA DEL DELITO EN LA LEGISLACIÓN PENAL

El gobierno Venezolano, constituido como un Estado democrático social de derecho y justicia, está en la obligación de proteger a los ciudadanos que se encuentren amenazados o vulnerados en sus derechos fundamentales, tal como quedó evidenciado del contenido del artículo antes transcrito, ello lo ejecuta a través de los Órganos Jurisdiccionales, Administradores de Justicia, Ministerio Público y Órganos de Seguridad Ciudadana.

**Metodología**

El abordaje metodológico permite profundizar y garantizar la cientificidad del trabajo de investigación, en el entendido de que todo trabajo de investigación, debe estar orientado a la generación de un nuevo conocimiento y este sustento debe tener características de rigurosidad y cientificidad, es por ello, que la ciencia del método o teoría del conocimiento científico, llamada también epistemología, se define como la doctrina de los fundamentos y métodos del conocimiento científico, la cual está enmarcada dentro de los procesos evolutivos, ya que la ciencia es dinámica y cambia constantemente.

De allí, que la base epistemológica de una investigación según Ugas (2015), *es entendida como el conjunto de convicciones o patrones de pensamiento que asume el investigador, en el abordaje de la realidad para la producción de conocimientos válidos y confiables. Por lo tanto, el enfoque epistémico que da soporte a una investigación está referido a los caminos que construye y utiliza el investigador para la aproximación en forma sistemática al objeto de estudio y dar cuenta de su naturaleza y particularidades.*

En ese sentido, Mora (2014), la posición asumida en el estudio, por parte del autor, es el paradigma cualitativo, que permitió la integración del sujeto investigador y la producción de la postura en la creación del pensamiento y la obtención de un conocimiento a profundidad de la realidad que le rodea, partiendo de la complejidad del pensamiento, bajo un discurso interpretativo fundamentado en la hermenéutica que se describe de acuerdo a la intencionalidad del investigador en pos de alcanzar la razón misma sobre el significado de la cotidianidad del fenómeno estudiado.

El método de la investigación es el hermenéutico que según el criterio de Bunge (2015), tiene como misión descubrir los significados de las cosas, interpretar lo mejor posible las palabras, los escritos, los textos, los gestos, y, en general, el comportamiento humano, pero conservando su singularidad en el contexto del que forma parte.

En efecto, la relevancia de la presente investigación, es analizar, desde una perspectiva, la atención a la víctima por parte de Legislación Penal como proceso previo para generar un corpus de reflexiones teóricas, que permitieron orientar el debate acerca de la protección y la atención de la víctima en el entorno social de la población venezolana, con el objeto de presentar posibles soluciones, a una problemática social que afecta a la sociedad en su conjunto.

Para realizar el perfil del agresor, Abeijón (2014), considera que resulta de mucha utilidad hacer comparaciones con las características de otros comportamientos criminales similares de población conocida (penitenciaria o carcelaria) obtenida mediante el método deductivo. Es así, como la metodología deductiva se orienta hacia las interpretaciones de la evidencia forense (fotografías de la escena del crimen), de manera que pueda ser posible el realizar inferencias sobre aspectos psicosociales, forenses y psicológicos de la víctima.

**Resultados**

En la presente investigación se analizara un caso donde se practicará el método inductivo para determinar la atención a la víctima del delito.

**Caso William Martínez**

El caso es un joven, llamado William Martínez (WJ) nacido en el (1985) proveniente de una familia humilde único hijo sus padres trabajadores de clase humilde, estudio primaria y bachillerato en las cuales sus padres le dieron apoyo para realizarlos, se casa de 25 años con María Jerez otra joven de 21 años trabajadora de la economía informal. WJ trabajaba en casas de familia con la albañilería y en construcción de vivienda. Tiene la oportunidad de hacer unas paredes laterales de una vivienda en la urbanización Simón Bolívar, la misma se realiza muy bien según la opinión de la dueña Josefa González, al poco tiempo de la construcción comete un robo en esa vivienda armado, somete a la dueña y a sus niños de

## VÍCTIMA DEL DELITO EN LA LEGISLACIÓN PENAL

12 años y 9 años amarrándolos y utilizando la amenaza con arma de fuego, la despojan de sus pertenencias que tenían en la vivienda causando daños físicos y psicológicos a ella y a sus pequeños niños.

**Historia conductual**

Desde niño WJ solía armar berrinches con frecuencia, su madre decía que era con el único objetivo de llamar la atención, a pesar de no presentar problemas cognitivos siempre a escondida le quitaba dinero a su madre sin que esta se diera cuenta, en otra oportunidad le robo un celular a una tía y lo vendió para obtener dinero. Ya estaba acostumbrado al hurto, la familia ya sospechaba de él.

**Historia de la víctima**

Para el momento de cometer el hurto WJ tenía 33 años cuando somete a la dueña Josefa González y sus niños de 12 años y 9 años amarrándolos y utilizando la amenaza con arma de fuego, la despojan de sus pertenencias que tenía en la vivienda causando daños físicos y psicológicos a ella y a sus pequeños niños. La Señora Josefa González es trabajadora de la gobernación en el estado Portuguesa vive sola con sus hijos y llega a su vivienda después de las seis de la tarde, sus pequeños los cuida su madre y los recoge para irse a su vivienda. Un día viernes a las nueve de la noche preparándose para dormir tocan la puerta pregunta quién y él se identifica lo conoce por su nombre porque le construyo, ella le abre y le pregunta que hace por ahí a esa hora que se le ofrece joven, la engatusa y hablando le pide un vaso de agua para luego perseguirla la apunta y luego la maltrata físicamente la lleva a la habitación junto a sus hijos los amarra para luego robar todas sus pertenencias y la comida, se retira dejándolos amarrados. La señora cuando sabe que ya se fue grita hasta que la auxilian al siguiente día formula la denuncia.

**Progresión conductual**

Después de que se le imputara el delito del robo, se determinó su participación en otros robos realizados a familiares como (celulares, Dinero entre otras). Por las evidencias y los testimonios de las víctimas y los testigos quienes lo señalaron, fue declarado culpable y trasladado a una cárcel.

**Características físicas**

- Alto, de 1,87 metros.
- Corpulento de 100kg.
- Piel Blanca de hombros anchos, cara redonda y ojos Claros.
- Tatuado en lado derecho del brazo con la cara Jesucristo.

**Perfil psicológico**

Existen implicaciones clínicas y forenses del daño psicológico en víctimas de delitos con violencia. Los delitos con violencia son sucesos negativos, vividos de forma brusca, que generan terror e indefensión, ponen en peligro la integridad física o psicológica de la víctima en tal situación emocional, que es incapaz de afrontarla con sus recursos psicológicos habituales. Sin embargo, tradicionalmente, el Derecho Penal ha prestado atención a las lesiones físicas de las víctimas, pero ha hecho caso omiso del daño psicológico.

- Daño psíquico en víctimas de hurto de vivienda y delitos violentos
- Sentimientos negativos: humillación, vergüenza, culpa o ira.
- Ansiedad.
- Preocupación constante por el trauma, con tendencia a revivir el suceso.
- Depresión.
- Pérdida progresiva de confianza personal como consecuencia de los sentimientos de indefensión y desesperanza experimentados.
- Disminución de la autoestima.
- Pérdida del interés y de la concentración en actividades anteriormente gratificantes.
- Cambios en el sistema de valores, especialmente la confianza en los demás y la creencia en un mundo justo.
- Modificación de las relaciones (dependencia emocional, aislamiento)
- Aumento de la vulnerabilidad, con temor a vivir en un mundo peligroso, y pérdida de control sobre la propia vida.
- Cambio drástico en el estilo de vida, con miedo a acudir a los lugares de costumbre; necesidad apremiante de trasladarse de domicilio.
- Alteraciones en el ritmo y el contenido del sueño.
- Disfunción sexual.

En conclusión, se puede decir que la lesión psíquica se refiere a una alteración clínica aguda que sufre una persona como consecuencia

## VÍCTIMA DEL DELITO EN LA LEGISLACIÓN PENAL

de haber soportado un hurto en la vivienda con agresiones violentas, y que le incapacita significativamente para hacer frente a los requerimientos de la vida ordinaria a nivel personal, laboral, familiar o social.

**Extracto de dialogo entre el experto y familiar cercano**

- Experto: ¿conoce desde hace mucho a WJ?
- Familiar: si, desde niño siempre mostro ser una persona tranquila y respetuosa.
- Experto: ¿sabe de la existencia de otros hechos en los que ha estado involucrado?
- Familiar: no se le puede creer, es un buen esposo y nunca se creyo que fuera capaz de hacer algo así en contra de una familia.
- Experto: ¿durante el tiempo que estuvo con usted se le conoció otros hurtos?
- Familiar: si, se tenia sospechas porque cuando se reunía la familia siempre se perdía dinero o celulares pero nunca dimos sospechas de él y nunca nos imaginamos que llegara a realizar lo que hizo estamos asombrados y apenados con esa familia.

**Sugerencias acerca de cómo tomar ventaja investigativa con base a las características del delito.**

En casi todos los casos, será necesario ampliar el relato inicial del hecho por medio de preguntas, considerando, eso sí, que nunca se debería preguntar algo sobre lo que ya se tiene información fidedigna previa. De esta manera, esta fase está orientada a profundizar en la información que el entrevistado ha entregado de forma espontánea en las fases anteriores.

Para ello, se inicia la indagación con fórmulas que reproducen parte del testimonio en el cual se necesita que el entrevistado profundice más o entregue mayores antecedentes a los ya aportados (por ejemplo, identificación las víctimas, descripción de la vivienda, descripción física del sujeto, entre otras).

Las preguntas sugestivas sólo se deberían usar en última instancia, siempre que las demás estrategias de interrogatorio no han servido para obtener ninguna clase de respuesta, y serán aceptables sólo en

la medida que lleven a que la víctima brinde información espontánea que va más allá de aquello implícito en la pregunta.

**Conclusiones**

El objetivo a lo largo de la investigación ha sido penetrar en el estudio de atención a la víctima de acuerdo al Código Orgánico Procesal Penal conocido con la finalidad de determinar el perfil de un agresor que roba una vivienda y agrede a la dueña y los niños al asumir que se logran entrevistas (familiares, custodios, testigos, victimas) así como una fuente de información en las investigaciones policiales y judiciales.

A partir del análisis del caso expuesto, utilizando las técnicas y metodologías necesarias, se puede realizar un perfil del victimologia a cualquier detenido, con el fin de obtener un resultado favorable dentro del proceso penal. Por ello, la preparación no solo es importante dirigirla hacia los Investigadores del Organismo de Investigación Penal, sino a los demás operadores del sistema, como Psicólogos, Fiscales y Jueces, quienes deberán participar dentro del proceso, de manera activa, entendiendo las características particulares sobre las técnicas que se aplican en este en la atención a la víctima por robo de vivienda.

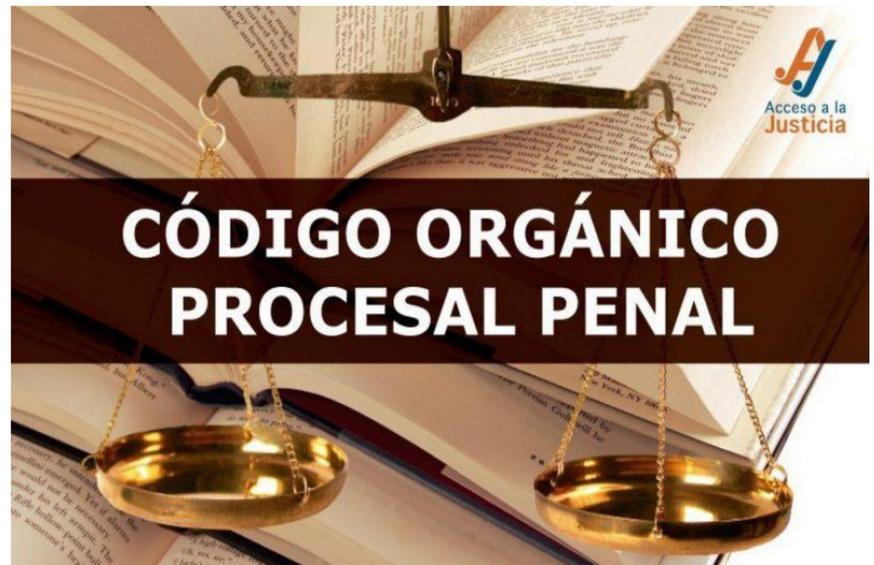
Sin duda alguna, esta herramienta beneficiará el resultado del proceso, durante todas las fases de la investigación penal, pues no solamente se contaría con la participación de Psicólogos Forenses preparados para orientar al Investigador en la elaboración del Perfil de atención a la víctima, que permitirá analizar el comportamiento del imputado posterior a la comisión del hecho delictivo.

**Referencias**

- Álvarez, W. (2014). *La Naturaleza de la Investigación*. Caracas-Venezuela: Editorial BIOSFERA
- Abeijón, B., (2014). *Metodología de la Investigación*. McGraw-Hill. México.
- Balsa, A. (2002). *Código Orgánico Procesal Penal Venezolano*. Merida: Editorial Indio Merideño.
- Bunge, A., (2015). *Metodología de la Investigación Cualitativa*. Edición. Bogotá. Ecoe.

## VÍCTIMA DEL DELITO EN LA LEGISLACIÓN PENAL

- Código Orgánico Procesal Penal (2013, Junio 15). **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela**, 6.078 (extraordinaria).
- Código Orgánico Procesal Penal Gaceta Oficial de la República de Venezuela **No. 5208** del 23 de enero de 1998.
- Código Orgánico Procesal Penal Gaceta Oficial de la República de Venezuela **No. 37022** de 25 de agosto de 2000.
- Código Orgánico Procesal Penal Gaceta Oficial de la República de Venezuela **No. 5558 Extraordinaria**. 14 de noviembre de 2001.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela Gaceta Oficial de la República de Venezuela **No. 5543**, 24 de marzo de 2000.
- Durkheim, L., (2015): **Como proteger a la víctima**. Valencia. España.
- Ley de **Protección de Víctimas, Testigos y Demás Sujetos Procesales**. Gaceta Oficial N° 38536 de fecha 4 de octubre de 2006. Caracas, Venezuela.
- Mujica, A., (2016). **La Protección Jurídica de la Víctima en el Sistema Penal**. Caracas. Venezuela.
- Mora, L., (2014). **Investigación en las Ciencias Sociales**. Editorial Pedagógica. Venezuela.
- Pérez, E., (2015). **Manual de Derecho Procesal Penal**. Caracas. Venezuela.
- Pérez, A., (2016). **Código Orgánico Procesal Penal Venezolano Comentado**. Merida: Editorial Indio Merideño.
- Ugas, G. (2015). **La Articulación Método, Metodología y Epistemología. Taller Permanente de Estudios Epistemológicos en Ciencias Sociales**. Ediciones del TAPECS.
- Rusbel, R., (2016). **Beneficios y Limitaciones de la Víctima en el Proceso Penal Venezolano**. Merida. Venezuela.
- Vielma, C., (2016). **La víctima en el Proceso Penal Venezolano**. Caracas. Venezuela.
- Vilma, L., (2015). **Estado Actual de la Criminología en Venezuela. La Victimología: las Víctimas del Delito, Derechos y Servicios**. Barquisimeto: Impresión Diario de Tribunales.
- 



# *Espacios UBA*



*Sede de la Facultad de Ciencias Jurídicas y  
Políticas. Escuela de Derecho.*

## EL PATRIARCADO COMO FORMA DE VIOLENCIA HACIA LA MUJER.

**Autor:** Maria José Varela Dictama <sup>5</sup>

Año: 2023

### RESUMEN

La violencia ha estado presente en la sociedad, una de las formas menos visible en que ha permanecido es con el sistema de patriarcado, en el cual la víctima ha sido la mujer. Es evidente que la construcción del concepto de género es una producción histórica-cultural que adjudica roles, identidades y valores a hombres y mujeres, en este sentido el patriarcado juega un papel importante ya que da primacía a la masculinidad y da paso a un concepto llamado sexismo, que oprime a la mujer como persona y es generador de violencia. El presente trabajo pretende describir y analizar el patriarcado como generador de violencia hacia la mujer, en la cual se explicará qué es el patriarcado, cómo se presenta en la sociedad y cómo genera una forma de violencia hacia la mujer, basándose en teorías doctrinarias al respecto, para ello se empleó una investigación de tipo descriptivo en un marco documental-teórico.

**Palabras Clave:** Violencia, Patriarcado, Mujer, Estereotipo, género.

<sup>5</sup> Abogado. Magister en Derecho Penal y Criminología. [mariavarela\\_12369@hotmail.com](mailto:mariavarela_12369@hotmail.com)

### ABSTRACT

Violence has been present in society; one of the least visible ways in which it has remained is with the system of patriarchy, in which the victim has been women. It is evident that the construction of the concept of gender is a historical-cultural production that assigns roles, identities and values to men and women. In this sense, patriarchy plays an important role since it gives primacy to masculinity and gives way to a concept called sexism, which oppresses women as people and generates violence. This work aims to describe and analyze patriarchy as a generator of violence against women, in which it will explain what patriarchy is, how it is presented in society and how it generates a form of violence against women, based on doctrinal theories on the matter, for this purpose a descriptive research was used in a documentary-theoretical framework.

**Key Words:** Violence, Patriarchy, Woman, Stereotypes, gender.

### Introducción

En la Declaración de las Naciones Unidas, con motivo a la conmemoración del año internacional de la mujer en 1980, se dijo que la *“violencia contra la mujer es el crimen encubierto más numeroso del mundo”* porque por el mero hecho de serlo, por su condición, es víctima de una serie de delitos, además de poder serlo como individuo, igual que el hombre. La sociedad, en general, se caracteriza por la opresión. Todas las instituciones, las estructuras o las personas dominan o son dominadas en función de la raza, la clase social, la religión, la edad o el sexo.

El sistema de dominación y subordinación más opresor es el del género, también llamado patriarcado. Fue la primera estructura de dominación y subordinación de la historia y hoy día sigue siendo un sistema básico de dominación, el más poderoso y duradero de la desigualdad así como el que menos se percibe como tal.

Ahora bien, este sistema de dominación trae consigo la violencia, la cual puede implicar muchas cosas como el abuso económico, social, emocional o físico, coacción o presión. La violencia puede ser abierta, a modo de agresión física o de amenaza con un arma, o más encubierta a modo de intimidación, amenazas u otras formas de presión social y psicológica. El patriarcado entiende que la mujer carece de relevancia y de valor en comparación con el hombre, este sistema ha perpetuado ese orden jerarquizado y para ello ha elaborado toda una ideología que lo sustenta dando apariencia científica, y con esto se ha perpetuado la violencia hacia la mujer.

El presente artículo de revisión, trata de describir y analizar el patriarcado como forma de violencia hacia la mujer, en la cual se explicará qué es el patriarcado, cómo se presenta en la sociedad y cómo genera una forma de violencia hacia la mujer, aplicando estudios de teorías doctrinarias al respecto. La importancia de este estudio radica en la protección de los derechos de las mujeres, ya que debe incluirse en la cultura social el respeto, la tolerancia y la integración a favor de una posición equitativa y así cambiar las reglas del juego, en las que la sociedad y las instituciones como

## EL PATRIARCADO COMO FORMA DE VIOLENCIA HACIA LA MUJER.

responsables de garantizar el respeto por la dignidad de la mujer, promuevan y fomenten la protección hacia el género femenino.

Se empleó una investigación de tipo descriptivo en un marco documental que consiste en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos derivados de fuentes documentales impresas audiovisuales o electrónicas, por ser la más acordes a la finalidad perseguida. El producto está estructurado de secuencias intencionadas a desarrollar el objetivo del presente trabajo, la situación problemática que se presenta, la metodología que contiene el método y el procedimiento para la investigación usada para la realización del presente artículo de revisión, las conclusiones a las cuales se llega y las referencias.

**La violencia**

El fenómeno de la violencia ha afligido la humanidad en toda su historia, convertida en una crónica de atrocidades y manifestaciones brutales que se han ido sucediendo en el transcurso de toda su existencia. Cualquier período que se analiza está bañado en sangre, saturado de guerras, crímenes, torturas y demás actos crueles orientados a infligir sufrimiento.

Para J. Puget y Y. Gampel en la investigación sobre “Las raíces Psicológicas de la violencia” (2012) *la violencia social se inscribe en la realidad psíquica. La violencia se puede enfocar como un suceso individual, por ejemplo, la personalidad criminal; como un fenómeno social, por ejemplo, las subculturas de la violencia y las asociaciones mafiosas; y desde un ángulo político, por ejemplo, la violencia revolucionaria, el terrorismo, la violencia de las instituciones, la estatal, etc. A pesar de que todas estas formas de violencia no son sectores, sino que mantienen una cierta interrelación e influencia recíproca,*

Ahora bien, una de las formas de violencia que está presente en la sociedad es a través del sistema de dominación llamado Patriarcado, como lo señala Cacigas (2000) en su investigación llamada “El patriarcado, como origen de la violencia doméstica”, fue la primera estructura de dominación y subordinación de la historia y aún hoy día sigue siendo un sistema básico de dominación, el más poderoso y duradero de la desigualdad y el que menos se percibe como tal.

La presente investigación pretende describir y analizar: ¿Cómo el patriarcado ha generado formas de violencia hacia la mujer? ¿En qué consiste el patriarcado? ¿Qué es la violencia de género? para ello se analizarán conceptos, doctrinas e investigación relacionadas al tema, de esa forma el tipo de estudio empleado es el de corte documental que se basa en la recopilación y selección de información a través de la lectura de documentos de todo tipo.

La importancia de esta investigación radica en la invisibilidad de este tipo de violencia y estructura social, y la falta de conciencia del problema real por parte de los que no están involucrados directamente y es lo que explica que en el mundo y en las sociedades siga existiendo este tipo de violencia a través de este sistema de dominación, aunado a la falta de medidas de todo tipo, tanto legales como el caso de recursos asistenciales y educación para un sistema social libre de opresión.

**El origen del patriarcado**

Según Gil (2019) en todos los lugares del mundo y desde siempre, se viene ejerciendo una violencia sistemática sobre la mitad de la población, las **mujeres**. Desde hace unas décadas esa mitad de la población ha optado por unir esfuerzos y visibilizar esa violencia social, cultural, física y estructural que su colectivo sufre, con el objetivo de comprender, analizar y encontrar soluciones al origen de esa opresión.

La aparición del concepto de patriarcado con sus connotaciones actuales, se tiene desde la investigación destacada en el libro: Política Sexual, de la autora Kate Millet (1970) obra en la cual se trata de entender la segunda ola del feminismo, en la misma la autora explica que la sexualidad tiene aspecto político tenido poco en cuenta, esta autora se interesa sobre el modo en que el sistema patriarcal influye en las relaciones sexuales, y cómo este sistema transforma las relaciones sexuales tradicionales.

[Por otra parte y siguiendo la parte histórica u originaria del sistema patriarcal se encuentran estos dos autores Venegas, Reverte, Y Venegas.](#) en su libro investigativo llamado “La Guerra más larga de la

## EL PATRIARCADO COMO FORMA DE VIOLENCIA HACIA LA MUJER.

*historia, 4000 años de violencia contra las mujeres*", recoge de manera cronológica todas las formas de violencia que se han ejercido sobre las mujeres así como la lucha que se ha implementado para afrontar dicha violencia, consiguiéndose avances que han permitido mejorar la vida de millones de personas.

Por lo expuesto, Alda Facio (Costa Rica, 1948) y su investigación sobre "Feminismo, Género y Patriarcado" explica conceptualmente, que las diferencias entre los sexos no implican desigualdad legal. Es posible concebir a mujeres y hombres como legalmente iguales en su diferencia mutua. Desde el punto de vista histórico, las diferencias entre los sexos y la desigualdad legal están estrechamente ligadas.

La diferencia mutua entre hombres y mujeres se concibió como la diferencia de las mujeres con respecto a los hombres cuando los primeros tomaron el poder y se erigieron en el modelo de lo humano. Desde entonces, la diferencia sexual ha significado desigualdad legal en perjuicio de las mujeres.

Por otra parte, la historiadora y escritora Gerda Lerner (2017) austriaca pero nacionalizada americana. En su obra investigativa "*La Creación del Patriarcado*", realiza un análisis sobre este tipo de desigualdad, concluyendo que la respuesta a esta premisa se basa en la capacidad reproductiva de las mujeres. Señala que la maternidad es el principal objetivo en la mujer, catalogando de desviadas a aquellas mujeres que no son madres. Por lo tanto, la división sexual de trabajo la fundamentaban en las diferencias biológicas y lo consideraban algo funcional y justo. Para la autora Lerner, la historia de la civilización es la historia de los hombres y mujeres que hacen frente a las necesidades, desde su desvalida dependencia de la naturaleza, hacia la libertad y el dominio parcial sobre aquella.

Para fundamentar su hipótesis, Lerner, además, analiza las cuestiones sobre el proceso histórico por el cual se estableció e institucionalizó el patriarcado. El proceso histórico por el que se institucionalizó el patriarcado quedó manifiesto en cambios en la organización del parentesco y en las relaciones económicas; instauración de las burocracias religiosa y estatal; y en ascensión de los dioses masculinos, principalmente.

## La Cultura Patriarcal como generadora de Violencia de Género

## La violencia de género

Antes de analizar la violencia de género, es importante definir doctrinariamente el significado de violencia. De acuerdo con Grosman en su investigación sobre la "Violencia en la Familia" (1992), es la acción ejercida por una o varias personas en la cual se somete de manera intencional al maltrato, presión sufrimiento, manipulación u otra acción atentando contra la integridad de cualquier persona. Esto afirma, que la violencia es la presión psíquica o abuso de la fuerza ejercida contra una persona con el propósito de obtener fines contra la voluntad de la víctima y sometiéndola.

Para el autor Amalio Blanco (2011) en su investigación sobre "Los cimientos de la violencia mente y cerebro. Plantea que: *"la violencia es el tipo de interacción entre sujetos que se manifiesta en aquellas conductas o situaciones que, de forma deliberada, aprendida o ilimitada, provocan o amenazan con hacer daño o sometimiento grave"*. De acuerdo a lo citado se entiende que se trata de un concepto profundo, complejo que admite distintos matices dependiendo de la cultura, la época y el contexto histórico, en ese sentido su aplicación depende de la subjetividad.

Ahora bien, cuando se habla de violencia de género se debe hacer referencia a la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de la ONU, primer documento internacional que aborda y explica la violencia de género, aprobado en 1993 por la Asamblea General de Naciones Unidas, el mismo en su artículo 1, plantea: "...se entiende por violencia contra la mujer, todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer...".

Esta definición señala Roca, A. en su investigación sobre la "Violencia de género" (2011), que identifica un atentado contra la integridad, la dignidad y la libertad de las mujeres, independientemente del ámbito en que se produzca. Hace poco la violencia machista era vista como una problemática familiar, era considerada como un problema de puertas cerradas.

## EL PATRIARCADO COMO FORMA DE VIOLENCIA HACIA LA MUJER.

La mujer sufría en silencio y la sociedad hacia caso omiso, aunque conociera lo que estaba ocurriendo.

En este sentido Fernández P. en sus estudios investigativos sobre "Violencia Familiar" (2007) explica que la violencia de género es ejercida específicamente sobre la mujer; de allí que para esta autora la conducta violenta sobre la mujer se produce como patrones aprendidos, transmitidos de padres a hijos; transmisión que se origina en los ámbitos de relación y por medio de los agentes de socialización primarios como son la familia, la escuela y el grupo de iguales en los cuales se desenvuelven. La violencia de género sigue estando directamente relacionada con una cuestión de subordinación de la mujer frente al hombre. Se habla incluso en la sociedad de una estructura familiar patriarcal basada en la división sexual del trabajo, existiendo con ello, desigualdad laboral, de derechos, estructural y familiar.

El Consejo de Europa (1997) en el informe de grupo de especialistas para combatir la violencia contra las mujeres ha identificado 6 tipos de violencia:

*Violencia física: es el acto voluntario y agresivo que provoca o pueda producir daño al cuerpo de la mujer, tenga o no resultado visibles.*

*Violencia sexual: cualquier atentado contra la libertad sexual de la mujer, por lo que se le obliga contra su voluntad a soportar actos de naturaleza sexual o a realizarlos, prevaliéndose de una situación de poder, se puede emplear el engaño, amenazas o coacciones, comentarios desagradables, exhibicionismo, tocamientos indeseados, incesto, embarazo forzado, explotación en la industria del sexo, entre otras formas de causar violencia de este tipo.*

*Violencia psicológica o emocional: acción que provoca o puede provocar daño psicológico en las mujeres, actuando sobre sus emociones, y estabilidad psicológica y expresándose sobre su capacidad de decisión. Atenta contra su autoestima, integridad psicológica, su consideración tanto pública como privada, se trata de acciones u omisiones que comprenden una extensa gama de situaciones que van desde el menosprecio, ataques verbales, humillaciones, gritos, vejaciones, amenazas, insultos y demás.*

*Violencia económica: desigualdad en el acceso a los recursos, supone la destrucción o privación del mantenimiento y de la propiedad, el control de los recursos económicos, y demás actos que conlleven a privación del derecho del uso de recursos económicos.*

*Violencia estructural: incluye barreras intangibles e invisibles que impiden el acceso a las mujeres a los derechos básicos, hay un perjuicio en la satisfacción de las necesidades humanas básicas, como supervivencia, bienestar, identidad, salud, seguridad, libertad, como procesos de estratificación social, sin necesidad de formas violentas directas.*

*Violencia espiritual: destrucción de las creencias religiosas o culturales, mediante el castigo, la ridiculización, obligarla a practicar cultos o actos religiosos que no comparte.*

Otros autores como Barragán, F. (2006) en su estudio: "Violencia, género y cambios sociales", proponen incorporar a otras formas de clasificación de la violencia como: política o institucional, simbólica, social, en las relaciones sentimentales, acoso sexual y acoso por razón de sexo, publicidad ilícita, mutilaciones genitales, violencias por honor, explotación sexual, trata de mujeres y niñas, violaciones con arma de guerra. Sin definir estas clasificaciones, estos tipos de violencia se pueden incluir en las definiciones dadas por el Consejo de Europa (1997).

Refiriéndose a este aspecto Yanet Palacios (2019) en su investigación sobre "La Cultura Patriarcal Como Generadora de Violencia doméstica" cita al autor Amalio Blanco en su libro "Los cimientos de la violencia, Mente y cerebro", el cual plantea que: "La violencia es el tipo de interacción entre sujetos que se manifiesta en aquellas conductas o situaciones que, de forma deliberada, aprendida o imitada, provocan o amenazan con hacer daño o sometimiento grave (físico, sexual, verbal o psicológico)".

De acuerdo a lo citado, se entiende que se trata de un concepto profundo, complejo, que admite diversas matizaciones dependiendo de la cultura, la época y el momento histórico; en este sentido, su aplicación a la realidad depende en ocasiones de apreciaciones subjetivas.

## EL PATRIARCADO COMO FORMA DE VIOLENCIA HACIA LA MUJER.

La violencia estructural está en la parte oculta del iceberg, aparece como resultado de procesos de estratificación social, cuando se produce un perjuicio en la satisfacción de las necesidades humanas básicas: supervivencia, bienestar, identidad, salud, seguridad, libertad, como resultado de procesos de estratificación social, sin necesidad de formas de violencia directa.

El término violencia estructural remite a la existencia de un conflicto entre dos o más grupos de una sociedad (normalmente caracterizados en términos de género, etnia, clase, nacionalidad, edad) en el que el reparto, acceso o posibilidad de uso de los recursos es resuelto sistemáticamente a favor de alguna de las partes y en perjuicio de las demás, debido a los mecanismos de estratificación social. Está originada por todo un conjunto de estructuras, tanto físicas como organizativas, que no permiten la satisfacción de esas necesidades y es la peor de las tres violencias porque es el origen de todas, la que más mata y a más personas afectas.

La tolerancia hacia la agresividad masculina, se instala en la cultura cuando se estimula en los hombres modelos de agresividad, éxito individual y competencia y, en las mujeres el ideal de belleza y atractivo sexual, que las reduce a objetos de posesión y consumo, lo cual impide la toma de decisiones, la autonomía y su libertad como sujetos.

Por ello, el estereotipo masculino legitima el uso del dominio y la violencia como medio para afirmar o exigir reconocimiento de la propia identidad, lo que sitúa la dominación de género en el centro de una cultura de la violencia que se transmite a lo largo de una cadena de diferenciaciones sociales. Por otra parte, el movimiento feminista, ha sido factor fundamental en la puesta en escena de la discusión académica y política, los derechos de la mujer y, por ende, de ciudadanía.

En este sentido la revolución feminista, como la llamó Liscano en su investigación sobre "Conceptos de ciudadano, ciudadanía y civismo" (2012), la cual distingue dos concepciones de ciudadanía: jurídico-política, señala que ese movimiento feminista "...es quizá una de las más controvertidas y rechazadas en ese contexto de revoluciones...",

porque atenta contra la más antigua y naturalizada de las dominaciones en la historia, base de todas las organizaciones sociales conocidas hasta ahora, sustento de todas las ideologías que han controlado el mundo y de sus expresiones institucionales; dominación del género (masculino) sobre el (femenino).

En cuanto a las teorías feministas se destaca la autora Leonore Walker (1978) que en su investigación sobre la "Teoría del ciclo de la violencia" señaló y defendió el hecho de que las mujeres maltratadas no se mantienen pasivas ante su situación sino que intentan continuamente que el maltrato cese mediante cambios de conducta, examinando cambios de conducta, intentando además calmar al agresor; esta autora define que hay 3 fases diferenciadas del maltrato: fase de tensión, fase de agresión y fase de reconciliación.

En cuanto a las teorías psicológicas las cuales tratan de explicar el factor psicológico de la violencia, se destaca la investigación de Marie France (2001) quien en su "Teoría del acoso moral" la cual contradice el hecho de la posible dependencia emocional de las maltratadas y se enfoca en explicar que el maltratador paraliza a la víctima al punto de que esta se queda indefensa, existe un abuso de poder, destruye su autoestima, ocurre en un contexto de dominio.

Por otra parte, la autora Gil. M. en su artículo de investigación sobre "El origen del sistema patriarcal y la construcción de las relaciones de género" cita a Amelia Valcárcel la cual profundiza sobre la ruptura entre los sexos y así en su obra "Sexo y filosofía, sobre la mujer y poder" (1984), afirma que este dualismo configura la trama del sistema social, de las relaciones personales, el pensamiento abstracto y la imagen completa del mundo; un mundo al que se presenta hipócritamente como escindido de modo natural, cuando la escisión es producto de la voluntad humana.

En el mismo orden, Simone de Beauvoir cuando investigó en "El Segundo Sexo" (1948) las circunstancias que impedían a la mujer alcanzar su propia individualidad en la sociedad, desenmascaró rotundamente el mito de la feminidad al poner en evidencia las barreras y los artificios de que se ha valido el sistema para mantener a la mujer atrapada en el mito, encerrada en el artificio del arquetipo, lo

## EL PATRIARCADO COMO FORMA DE VIOLENCIA HACIA LA MUJER.

que le hizo concluir a Beauvoir “no se nace mujer, se llega a serlo”.

El Sistema Patriarcal es el desencadenante de la violencia de género. En el sistema patriarcal la diferencia sexual se presenta como razón suprema, base y fundamento de la discriminación que inspira su ideología. Lo biológico queda erigido en destino fatal. La normalidad es la de aquellos que hacen suyas las leyes y los valores del patriarcado. Por ello la violencia Física es un último recurso para proteger al patriarcado, es decir, el sistema patriarcal usa todo tipo de violencia para poder prevalecer en el tiempo, como mecanismo de mantenimiento de su orden sociocultural frente al intento de las mujeres de reubicarse en ese orden.

En este sentido Álvarez en su investigación “La Violencia Más Global. América Latina En Movimiento” (2004) establece que uno de los hechos más impactantes y coercitivos socialmente es que todas las mujeres, tanto las que han sufrido agresiones como las que no, viven bajo la presión de esta amenaza, la cual influye sobre la mayoría de las conductas cotidianas, así, la violencia o la amenaza de la misma, entendida como sistema de control de la estructura patriarcal del mundo parece ser una realidad demostrable y que no solo se da en el hogar sino en el trabajo, en la escuela y demás.

En consecuencia, se usa la violencia de forma dominante en todo tipo de relación con la mujer, el dominio masculino y la supeditación femenina como base estructural provoca que la violencia se genere y sea tomada como un acto normal y común en la sociedad y de que se haga conciencia de que no se está obrando mal, por lo cual no se cuestiona, sino que se perpetua en el tiempo.

Ahora bien, la mujer debe empoderarse, asumir un rol protagónico en las requeridas transformaciones sociales fundamentada en el reconocimiento de los derechos; desde luego este empoderamiento no solo es responsabilidad de la mujer, implica que desde los estados, instituciones y entes gubernamentales donde los hombres y mujeres hacen vida, estos trabajen de manera mancomunada en la asignación de recursos, servicios, y la creación de políticas dirigidas al logro de una igualdad sustantiva.

Por otro, lado De León M. en su investigación sobre “Poder Y Empoderamiento De Las Mujeres” (1997) establece que para lograr el empoderamiento colectivo se necesita involucrar a las personas oprimidas en el proceso de toma de decisiones, para que de esta manera alcancen identificar sus necesidades y limitaciones con el objeto de que se produzca un cambio individual y colectivo, esto es que se deben tomar acciones y medidas para que las mujeres tomen su puesto y no permitan más ser víctimas del sistema patriarcal.

### Conclusión

Para concluir este tema, es necesario mencionar que la discusión en torno al patriarcado no ha dejado de estar presente en la historiografía y en el feminismo en las últimas décadas. La existencia de un orden social en el que se imponen los valores masculinos sobre los femeninos es una de las clave para la comprensión de la actual organización social, económica y política, por lo mencionado en la presente investigación es un tema interesante de indagar.

La violencia pretende ser un mecanismo de control social de la mujer que sirve para reproducir y mantener un status quo de la dominación masculina, y lo ha hecho a través de muchas formas, una de ellas es como se explicó a lo largo de este artículo de investigación: el patriarcado como forma de violencia hacia la mujer. En ese sentido queda al descubierto que los hombres a lo largo de la historia como género, han ostentado el poder a nivel social y familiar, mediante el sistema patriarcal que les ha brindado poder de decisión y les ha otorgado el protagonismo social en todos sus ámbitos. De esta manera las mujeres, a través de los años, han estado recluidas en sus casas y subordinadas a los hombres, privándolas de muchas libertades.

Y es cuando surgen pensamientos liberales al respecto que cuestionan ese sistema de relaciones de poder y el sistema del patriarcado se ve amenazado ocurriendo la violencia hacia este grupo de personas (mujeres). En ese sentido existen muchas opciones para cambiar el sistema patriarcal, pero la clave radica en cambiar la conciencia, tanto individual como colectiva de las personas, hombres y mujeres, respecto a las creencias que el patriarcado promulga.

## EL PATRIARCADO COMO FORMA DE VIOLENCIA HACIA LA MUJER.

Si el mundo quiere avanzar y progresar se debe de incorporar a la mitad de la población, las mujeres, para que desarrollen todo su potencial. Y ello no significa que hombres y mujeres sean iguales, pero en esa diversidad es donde radica lo extraordinario, básico para crear sociedades más ricas y plurales, es decir, otorgar los mismos derechos y dotar de la misma igualdad a ambos géneros, respetando las desigualdades de cada ser humano.

Con ello, se estará en la correcta vía de acabar con un sistema de opresión milenario, que ha condenado a ambos sexos a una guerra sin sentido, en el cual la violencia hacia las mujeres ya no admite justificaciones. La igualdad de género, además de ser un derecho humano fundamental, es imprescindible para lograr sociedades pacíficas, con pleno potencial humano y capaces de desarrollarse de forma sostenible. Además, está demostrado que el empoderamiento de las mujeres estimula la productividad y el crecimiento económico.

Desafortunadamente, aún queda mucho recorrido para alcanzar la plena igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres. Por ello es de primordial importancia acabar con las múltiples formas de violencia de género y que el acceso a la educación y a la salud de calidad, a los recursos económicos y a la participación en la vida política sea igualitario tanto para mujeres y niñas como para hombres y niños.

**"La libertad no se puede lograr a menos que las mujeres se hayan emancipado de todas las formas de opresión",**  
**Nelson Mandela**

## Referencias

- Álvarez, P. (2004). La violencia más global. América Latina en Movimiento. [documento en línea] [Fecha de consulta: 03 de agosto de 2021] Disponible en: <http://alainet.org/active/7173&lang=es>.
- Álvarez, A. (2003). El movimiento feminista y la construcción de marcos de interpretación. El caso de la violencia contra las mujeres. [Fecha de consulta: 02 de agosto de 2021] [*Revista Internacional De Sociología*]. <https://doi.org/10.3989/ris.2003.i35.303>
- Bassols, R. (2012) Las Raíces Psicológicas De La Violencia. [Artículo online] [fecha de consulta: 29 de julio de 2021] Disponible en: <https://www.temasdepsicoanalisis.org/2012/06/19/las-raices-psicologicasde-la-violencia-1-2/>
- Beauvoir, S. (1948). El Segundo Sexo. [Libro Online] [Fecha de consulta: 28 de julio de 2021] Disponible en: <https://perio.unlp.edu.ar/catedras/comyddhlic/wp-content/uploads/sites/152/2020/08/7-De-Beauvoir-Simone-El-segundo-sexo.pdf>
- Cacigas, A. (2000) El Patriarcado como origen de la violencia Doméstica. [Artículo online] Fecha de consulta: 29 de julio de 2021. Disponible en: <http://docplayer.es/71009045-El-patriarcado-como-origen-de-la-violencia-domestica.html>
- Calderón, Q. (2004) La mujer en la obra de Jean Jacques Rousseau Fernando. [investigación online] [fecha de consulta 31 de julio de 2021] disponible en: <file:///C:/Users/Mar%C3%ADa%20Varela/Downloads/10423-Texto%20del%20art%C3%ADculo-10504-1-10-20110601.PDF>
- Gil, M. El origen del sistema patriarcal y la construcción de las relaciones de género (2019). [Artículo online] [fecha de consulta: 31 de julio de 2021] Disponible en: <https://www.agorarsc.org/el-origen-del-sistema-patriarcal-y-la-construccion-de-las-relaciones-de-genero/>
- Facio, A. (1948) Feminismo, Género y Patriarcado. [Libro online] {Fecha de consulta: 30 de julio de 2021} Disponible en: <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/revista-ensenanza-derecho/article/viewFile/33861/30820>
- Lerner, G. (1986). El Origen del Patriarcado. [Publicación online] [Fecha de consulta: 28 de julio de 2021] Disponible en: <http://www.elsolardelasartes.com.ar/pdf/611.pdf>
- Lagarde, M. y Valcárcel, A. (2011) Feminismo, Género E Igualdad. [Libro online] [Fecha de consulta: 29 de julio de 2021] Disponible en: <https://www.mujaresenred.net/IMG/pdf/PensamientoIbero9.pdf>
- Lizcano F, (2012) Conceptos de ciudadano, ciudadanía y civismo, *Polis* [Documento en línea], [Fecha de consulta: el 03 agosto 2021. Disponible en: <http://journals.openedition.org/polis/6581>

# *Espacios UBA*



*Edificio Dr. José Domingo Mora Márquez, Sede de la Secretaría de la UBA y el Decanato de Investigación Extensión y Postgrado*

## LA REDENCIÓN JUDICIAL DE LA PENA POR EL TRABAJO Y EL ESTUDIO EN EL PROCESO PENAL VENEZOLANO

**Autor:** Servio Tulio Castillo Molina Dictama <sup>6</sup>

Año: 2023

**RESUMEN:**

La presente investigación tuvo como propósito, analizar la redención judicial de la pena por el trabajo y el estudio en el cumplimiento de la finalidad de la pena, en virtud de que el Código Orgánico Penitenciario establece esta fórmula alternativa, con la finalidad de lograr la rehabilitación y la reinserción del penado. En cuanto al tipo de investigación, este se corresponde al documental dentro de la modalidad jurídica dogmática, utilizándose además el método de análisis para descomponer el problema jurídico y como técnicas de investigación aquellas esencialmente documentales, con apoyo de las diferentes fuentes jurídicas directas y de las novedosas herramientas de la Internet. Al término de la investigación se concluyó que la redención judicial de la pena por el trabajo y el estudio, tal como ha sido establecida en este código en donde fue ampliada a otras actividades como culturales y deportivas, contribuye al cumplimiento de la finalidad de la pena, en los términos pautados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el Código Orgánico Penitenciario.

**Palabras clave:** Redención, Pena, Trabajo, Estudio, Finalidad.

<sup>6</sup> Abogado. Magister en Derecho Penal y Criminología. [servio1973@hotmail.com](mailto:servio1973@hotmail.com)

**ABSTRACT**

The purpose of this investigation was to analyze the judicial redemption of the sentence for work and study in compliance with the purpose of the sentence, by virtue of the fact that the Organic Penitentiary Code establishes this alternative formula, with the purpose of achieving rehabilitation and the reinsertion of the prisoner. Regarding the type of investigation, this corresponds to the documentary within the dogmatic legal modality, also using the method of analysis to decompose the legal problem and as research techniques those essentially documentary, with the support of the different direct legal sources and the new Internet tools. At the end of the investigation, it was concluded that the judicial redemption of the sentence for work and study, as it has been established in this code where it was extended to other activities such as cultural and sports, contributes to the fulfillment of the purpose of the sentence. , in the terms established in the Constitution of the Bolivarian Republic of Venezuela and the Organic Penitentiary Code.

**Keywords:** Redemption, Penalty, Work, Study, Purpose

**Introducción**

**Teorías que sustentan la finalidad de la Pena**

La doctrina ha estado dividida en cuanto al fin de las penas, a tal efecto ha señalado una clasificación de las teorías que tratan de explicar el porqué de las mismas en tres grupos determinados, a saber, el de las llamadas teorías absolutas o retributivas, el de las teorías relativas o preventivas y el de las teorías unitarias o de la unión; grupos estos en los cuales suelen subsumirse las diversas perspectivas respecto del fin de la pena, reseñadas de manera muy semejante por gran cantidad de autores y que serán expuestos brevemente a continuación.

**Teorías Absolutas de la Pena**

Las teorías absolutas o retributivas se han denominado así, por caracterizarse o hacerse hincapié en la retribución del mal al autor del delito y porque persiguen la concreción de valores absolutos como son la justicia y el afianzamiento del derecho.

Estas teorías atribuyen a la pena como fin, la aplicación de un mal para retribuir otro mal (el delito), esto es, conciben la pena como un mal impuesto al autor del hecho delictivo, por ello suele afirmarse que esta tendencia toma en consideración el momento de la comisión de un delito, observa hacia el pasado y entiende la pena como una forma de retribuir el mal que ha ocasionado el autor. Sobre estas teorías se ha pronunciado Morais (2002:102), expresando lo siguiente:

*Según la teoría absoluta, la pena no persigue fines de índole social sino la idea de justicia, busca más bien el sufrimiento del delincuente por haber transgredido el Derecho en ella, por ejemplo, se basa en el ojo por ojo, diente por diente o sistema del Talión. Así, esta teoría se basa en el castigo quia peccatum est, es decir, en el imponer una pena porque se ha delinquido, sin tomar en cuenta el futuro, ni en lo que respecta al autor ni en lo que respecta a la sociedad. Tiene como punto de partida el principio de culpabilidad en su sentido tradicional, y la noción del libre albedrío o indeterminismo, nociones ambas en las que los defensores de tal teoría sustentan una tal retribución.*

De lo expuesto por Morais se evidencia, que el sentido de la pena para estas teorías, estriba en que la culpabilidad del autor sea

## LA REDENCIÓN JUDICIAL DE LA PENA POR EL TRABAJO Y EL ESTUDIO EN EL PROCESO PENAL VENEZOLANO

compensada mediante la imposición de un mal penal. La justificación de tal procedimiento no se desprende para tal tesis de cualesquiera fines a alcanzar con la pena, sino sólo de la realización de un ideal, como es la justicia, en consecuencia, la pena no sirve para nada sino lleva su fin en sí misma y tiene que ser así, porque tiene que imperar la justicia.

La principal crítica a estas teorías por parte de quien investiga, es que la misma se basa en el libre albedrío, noción que es indemostrable empíricamente, de igual modo esta teoría no fundamenta la necesidad de la pena, sino que la tienen como presupuesto y finalmente, porque no es útil ni para el individuo ni para la sociedad, esto es, no cumple una función social en lo absoluto, sino que simplemente retribuye un mal al autor del delito.

#### Teorías Relativas o de la Prevención

Del otro lado se encuentran las denominadas teorías relativas o de la prevención, dominantes hoy en la doctrina jurídico-penal, así como en la legislación. Estas teorías, según Rodríguez, (2003:119) que refiere:

*No son en modo alguno novedosas ni de reciente data. En efecto, ya en el Protágoras o de los sofistas de Platón, puede leerse el esbozo de las teorías preventivas, en su sentido general y especial, de la forma siguiente: nadie castiga a un hombre malo sólo porque ha sido malo, a no ser que se trate de alguna bestia feroz que castigue para saciar su crueldad. Pero el que castiga con razón, castiga, no por las faltas pasadas, porque ya no es posible que lo que ya haya sucedido deje de suceder, sino por las faltas que puedan sobrevenir, para que el culpable no reincida y sirva de ejemplo a los demás su castigo.*

Cabe destacar que, esta teoría no ve la pena como un fin en sí mismo, sino que le atribuye una finalidad determinada, una específica utilidad, por lo que también se les ha llamado utilitaristas, y fundamentan la necesidad de la pena precisamente en el cumplimiento de tales fines, pues están dirigidas hacia el cumplimiento de un fin social, la pena es un beneficio a la sociedad, bien sea incidiendo en la generalidad o en el autor del delito, con lo cual se prevendrá la comisión de delitos en el futuro.

Con respecto a la teoría de la prevención, se debe indicar que la misma se ha subdividido además en prevención general negativa y prevención general positiva, aunque esta última se encuentra muy cerca de los postulados de las teorías retributivas.

La teoría de la prevención general negativa, cuyo principal defensor fue Feuerbach, establece como lo afirma Rodríguez, (2003:114) que:

*Que el fin de la imposición de la pena no es otro que el de hacer efectiva la amenaza penal contenida en la ley, para evitar que las personas delincan, mediante tal coacción, también se le ha llamado por ello teoría de la coacción psicológica.* De esta forma, ciertamente se presenta más difícil la propensión al delito si la persona se sabe amenazada por una pena, por ejemplo, antes de matar, será una buena motivación para no hacerlo, saber que quien lo haga, podrá sufrir una pena entre 12 y 18 años de presidio por haber cometido el delito de homicidio intencional, previsto en el artículo 407 del Código Penal.

Sin embargo, para algunos autores, dentro de los cuales se destaca Feuerbach, no basta o no es suficiente la existencia de la amenaza de pena contenida en la ley (amenaza ideal), sino que a través de la ejecución de la ley, tal amenaza debe llevarse a la realidad (amenaza real); así, debe haber amenaza ideal y amenaza real, para que pueda incidirse en la generalidad de los individuos más efectivamente.

A esta teoría pueden hacerse dos críticas fundamentales; siendo la primera que no atiende al individuo, al ser humano, porque lo ve como una suerte de objeto, un medio para que los demás no delincan, y además porque obvia del todo la posibilidad de resocialización del penado; la segunda crítica es que no establece límites al *ius puniendi* del Estado, pues basándose en esa coacción, pueden penarse delitos leves con penas graves superiores a la culpabilidad del autor, para que esa amenaza que se ha hecho real con la pena, inhiba a los demás de cometer ese delito.

Pasando a la teoría de la prevención general positiva, esta se basa en que la función de la pena es el reforzamiento de la conciencia jurídica colectiva, en que la pena servirá como aleccionador de la sociedad, y que va a crear criterios jurídicos para que no se cometan hechos punibles; es decir, pretende hacerle ver a la sociedad que la norma funciona.

## LA REDENCIÓN JUDICIAL DE LA PENA POR EL TRABAJO Y EL ESTUDIO EN EL PROCESO PENAL VENEZOLANO

En este sentido, se observa una cierta semejanza de esta teoría con la sostenida recientemente por el alemán Gunter Jakobs (1998:27), quien señala, cuando habla de la pena como confirmación de la realidad de las normas, que: *“...la pena pública existe para caracterizar el delito como delito, lo que significa lo siguiente: como confirmación de la configuración normativa concreta de la sociedad”*, no obstante, este autor delimita su teoría de la pena con la teoría de la prevención general positiva.

La crítica que puede hacerse a esta teoría es que ciertamente, como la misma casi se confunde con la retribución jurídica sostenida por Hegel ya que busca el afianzamiento o la afirmación del Derecho, el que la sociedad aprehenda que el sistema jurídico realmente es sostenible y que funciona debidamente, por lo que se basa en elementos puramente psicologizantes, inasibles o improbables.

Las teorías preventivo-especiales, en el otro lado, miran más bien al individuo y ya no a la sociedad, como lo hacen las preventivos-generales. La teoría de la prevención especial negativa señala, que el fin de la pena es el de aislar al individuo, encerrarlo para que no pueda cometer nuevos delitos, esto es, excluirlo de la sociedad de alguna forma, evitando que le esté dado expresar nuevamente su peligrosidad. Esto, para llamarlo de algún modo, es lo que Von Liszt citado por Morais (2002), denominaba inocuización del delincuente. Lo que esta teoría atribuye como fin de la pena es el apartar al autor por un determinado período de tiempo o destruirlo completamente de la vida en sociedad, para que no cometa delito alguno. Ciertamente pareciera que la pena, al neutralizar con el encierro a la persona, está cumpliendo un fin de aseguramiento de los ciudadanos que conforman la sociedad, esto es, protegiendo a la misma.

A pesar de ello, otra crítica importante a esta teoría, que tiene que ver con lo recién comentado, es la que realiza Lesch, citado por Morais (2002:60), quien asevera:

*Si bien es cierto que un cometido legítimo del Estado es proteger a los miembros de la sociedad del homo homini lupus, no es menos cierto que esto, per se, es una verdadera defensa frente a peligros, una labor genuinamente policial, y que por tanto la ordenación de ese cometido policial al Derecho penal supone una quiebra del sistema.*

En efecto, no puede atribuirse al derecho penal esta función policial asegurativa, más si se tiene en cuenta que para cumplir esa función policial verdaderamente no puede protegerse a la sociedad luego de cometido el delito, después de consumado, sino, en todo caso, con anterioridad a la comisión del mismo.

Finalmente, es criticable la llamada prevención especial negativa en el sentido de que encerrando a una persona en la cárcel como fin de la pena, no se obtiene nada útil, se vacía de sentido a la pena, ya que siempre habrán delincuentes que no se hallen tras las rejas, por lo que es absurdo afirmar que el fin de la pena sea el aseguramiento de la sociedad a través del encierro del delincuente, ya que, además, al menos en Venezuela y en no pocos países, ese encierro no puede ser perpetuo, de hecho en países donde la ley prevé la prisión perpetua se admite la atenuación de la misma y hasta se ha procedido a conceder la libertad condicional luego de 15 o 20 años de cumplimiento ininterrumpido, máximo podrá tener una duración de 30 años, de conformidad con el artículo 44, numeral 3, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en concordancia con el artículo 94 del Código Penal vigente.

La principal crítica que se puede formular a la teoría de la intimidación es que en la práctica, se observa un gran número de delincuentes que reinciden en el delito, por lo que no es posible hablar que se les haya intimidado en modo alguno, ni de que se haya sembrado un temor a la pena, como consecuencia del hecho delictivo. Ello se explica porque cada persona tiene diferencias individuales, por ejemplo, algunos tienen mayor capacidad de aprendizaje que otros, por lo que no es factible defender una teoría de la pena que pretenda la intimidación del delincuente dirigida hacia el *topos del punitur ne peccetur intimidatorio*, toda vez que no es determinante para que el delincuente lleve una vida sin delitos en el futuro.

#### Las Teorías Unitarias

En lo que atañe a las llamadas teorías unitarias de la pena, también llamadas eclécticas, las mismas pretenden, bien por adición o bien por abstracción, reunir las teorías retributivas y preventivas; en efecto, uno de los máximos exponentes de esta teoría es Claus Roxín, (2004) quien en su artículo *e-Sentido y Límites de la Pena*, sugiere

## LA REDENCIÓN JUDICIAL DE LA PENA POR EL TRABAJO Y EL ESTUDIO EN EL PROCESO PENAL VENEZOLANO

una teoría de la pena unificadora dialéctica, que puede subsumirse en este grupo de teorías unitarias.

En el artículo de referencias, el catedrático alemán citado por Morais (2002:112), señala que la teoría por él sostenida:

*...Pretende evitar la exageración unilateral y dirigir los diversos fines de la pena hacia vías socialmente constructivas, al lograr el equilibrio de todos los principios mediante el procedimiento de restricciones recíprocas, para lo cual, la idea de prevención general se ve reducida a su justa medida por los principios de subsidiaridad y culpabilidad, así como por la exigencia de prevención especial que atiende y desarrolla la personalidad.*

No obstante, en criterio de quien investiga es inadmisibles el eclecticismo que con ello se presenta, ya que tales teorías son incompatibles y no ofrecen una medida de la pena, que ofrezca la seguridad que debe proporcionar el derecho penal en un Estado democrático y social de derecho, como lo es Venezuela, tal como se deriva del artículo 2 de la vigente constitución.

De esta forma, las teorías unitarias intentan combinar las absolutas y relativas lo que es inútil, como quiera que son incompatibles, al igual que lo son la prevención especial y general; no puede decirse que el fin de la pena sea a un tiempo retribución, intimidación y resocialización.

#### **Teoría de la Pena aplicable en Venezuela**

Dentro de las teorías preventivos-especiales, se encuentra la prevención especial positiva también llamada de resocialización, muy en boga en el ordenamiento jurídico venezolano, y que éste acoge, como se desprende de la vigente Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y del Código Orgánico Penitenciario. De esta manera, se observa que el artículo 272 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, dispone lo siguiente: *“El Estado garantizará un sistema penitenciario que asegure la rehabilitación del interno o interna y el respeto a sus derechos humanos”...*

En este sentido, el Código Orgánico Penitenciario es más enfático cuando en su artículo 1, propone *“...garantizar a las personas privadas de libertad su rehabilitación integral, progresiva y el respeto a sus derechos humanos, posibilitando su transformación y su*

*reinserción social.”* Como se desprende de las normas citadas *ut supra*, tanto el constituyente como el legislador venezolano han dado relevancia y preferencia a la llamada teoría de la prevención especial positiva o de reintegración social del penado.

De acuerdo con esta concepción, el fin de la pena es la resocialización del condenado, esto es, la corrección y reinserción en la sociedad de la persona que ha delinquirido, como afirman Eser y Burkhardt, citados por Morais (2002:123), en esta teoría *“el individuo está en el centro de la finalidad de la pena, lo que ella persigue es la corrección del autor para que no vuelva a incurrir en una pena: el principio de resocialización o bien, reparación de la carencia de una primera socialización”.*

De tal suerte, que a través de la pena resocializadora se aspira influir, por razón de un tratamiento especial y específico en el autor de un delito, para que se haga una persona con intención y capacidad de llevar una vida ceñida a la convivencia en sociedad, esto es, una vida sin delitos, por lo que se le ha vinculado a la idea de reinserción social del penado, ya que con su conducta delictiva ha manifestado su no socialización o desocialización.

La idea de resocialización enaltece la finalidad de la pena al tomar en cuenta al autor, ya que de esta forma no habrá de verse excluido perennemente de la sociedad, y por otra parte, funcionara para la prevención de futuros delitos, toda vez que se ha resocializado al autor, con lo cual éste no volverá a incurrir en la comisión de un delito.

#### **La Redención Judicial de la Pena por el Trabajo y el Estudio en el Cumplimiento de la Finalidad de la Pena**

El penado que durante el periodo de cumplimiento de la pena haya trabajado, estudiado o realizado actividades culturales, artísticas, deportivas avaladas por instituciones oficiales, siempre que tales actividades se hayan realizado conjunta o alternativamente y dentro del sitio de reclusión, podrá solicitar la redención de su pena, en este caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 155 del Código Orgánico Penitenciario, cada dos días de trabajo o estudio se computarán a razón de un día de reclusión.

## LA REDENCIÓN JUDICIAL DE LA PENA POR EL TRABAJO Y EL ESTUDIO EN EL PROCESO PENAL VENEZOLANO

Según lo dispuesto en el artículo 3 numeral 20 de este código, la redención de la pena: *“Es la reducción de la pena a través del trabajo o el estudio realizado dentro del régimen penitenciario”*. Es importante señalar, que según las previsiones del Código Orgánico Penitenciario en el Parágrafo Único, el trabajo que realice el penado y que se considere a los efectos de la redención, no podrá exceder de ocho horas diarias continuas o discontinuas, y cuando se trate de trabajos como instructores, se contará como un día de trabajo la dedicación de seis horas también continuas o discontinuas.

En este orden de ideas, la Junta Designada por el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia penitenciaria para la redención judicial de la pena por el trabajo y el estudio, deberán supervisar o verificar el trabajo o estudio realizados por el penado, a tales efectos debe llevarse un registro detallado de los días y horas dedicados por los penados, pudiendo dicha junta tramitar el ingreso de los privados de libertad a todo tipo de actividades educativas, laborales, culturales, deportivas y artísticas entre otras, las cuales deberán estar avaladas por instituciones oficiales dedicadas al área específica y hacer la respectiva selección, solicitar informes y poner en funcionamiento los mecanismos de control, así como practicar visitas de inspección.

Se observa que el código amplía las actividades reconocidas a efectos de que proceda dicha redención, contrario a lo que pautaba la derogada Ley de Redención Judicial de la Pena por el Trabajo y el Estudio, razón por la cual García (2014), realizó un Trabajo Final de Investigación para Optar al Título de Magister en Derecho Penal y Criminología en la Universidad Bicentennial de Aragua que tituló: La Redención Judicial de la Pena por el Trabajo y el Estudio como Medio para Lograr la Rehabilitación del Penado.

La problemática objeto de la investigación se relaciona con el hecho que si se revisa el contenido del Código Orgánico Procesal Penal, y de la Ley de Redención Judicial de la Pena por el Trabajo y el Estudio, se observa que las actividades a desarrollar por los penados a los objetos de obtener el beneficio de la redención, son solamente la laboral y la educativa, previo cumplimiento de los demás requisitos previstos en dichos instrumentos jurídicos.

Este estudio se ubicó dentro de la modalidad de investigación documental-bibliográfica y como método el deductivo sintético, en la cual se partió de una generalización y luego se presentó lo específico, utilizándose como técnicas de análisis y recopilación de la información la presentación resumida a través de la ficha. Entre las conclusiones que resultaron de este trabajo se puede destacar la necesidad de reformar los aludidos instrumentos jurídicos a los fines que se incorporen otras actividades orientadas a lograr la redención judicial de la pena, pudiendo ser éstas las actividades deportivas y culturales, además con ello se estaría cumpliendo con la finalidad de la pena como es la reeducación y la reinserción social del penado y se vería materializado el principio de progresividad en materia penitenciaria.

Continuando con el procedimiento establecido en el código, si bien el tiempo redimido se puede computar a partir del momento en que el penado comience a cumplir la condena que le hubiere sido impuesta, ello no obsta para que si hubiere estado privado de su libertad con ocasión de una medida cautelar y durante este período hubiere trabajado o estudiando en los términos exigidos por el artículo 155 del Código Orgánico Penitenciario, pueda solicitar al juez de ejecución la redención correspondiente.

Es competente para el otorgamiento de dicha redención, los jueces de ejecución, pudiendo ser introducida personalmente, de oficio o a solicitud del privado de libertad, por un miembro de la junta expresamente autorizado para tal efecto. En este caso se observa la remisión expresa al Código Orgánico Procesal Penal, pues este código establece en su artículo 471 las siguientes competencias al juez de ejecución:

*Al tribunal de ejecución le corresponde la ejecución de las penas y medidas de seguridad impuestas mediante sentencia firme. En consecuencia, conoce de: 1. Todo lo concerniente a la libertad del penado o penada, las fórmulas alternativas de cumplimiento de pena, redención de la pena por el trabajo y el estudio, conversión, conmutación y extinción de la pena; 2. La acumulación de las penas en caso de varias sentencias condenatorias dictadas en procesos distintos contra la misma persona, si fuere el caso; 3. La realización periódica de inspecciones de establecimientos penitenciarios que sean necesario y podrá hacer comparecer ante sí a los penados o penadas con fines de vigilancia y control. Cuando por razones de enfermedad un penado o penada sea trasladado o trasladada a un centro hospitalario, se le hará la visita donde se encuentre.*

## LA REDENCIÓN JUDICIAL DE LA PENA POR EL TRABAJO Y EL ESTUDIO EN EL PROCESO PENAL VENEZOLANO

De la norma citada se observa, que se le concede al juez de ejecución una amplia discrecionalidad para poner en marcha las atribuciones conferidas, pues la norma le faculta para tomar cualquier otra medida para controlar el régimen y para realizar el número de inspecciones que le parezcan necesarias, siendo que si tales atribuciones son mal empleadas podría traer como consecuencia, estar ante un juez omisivo, que escasamente inspeccione una prisión, por lo cual se desprestigiaría esa importante función, o un juez invasivo que acuda a inspeccionar el establecimiento penitenciarios todos los días, causando conflictos con la administración penitenciaria, cuyas consecuencias las sufriría el condenado.

Este funcionario tiene asignada una importante atribución, referida a la libertad del penado, a las fórmulas alternativas de cumplimiento de pena, a la redención de la pena por el trabajo como por el estudio, y la conversión conmutación y extinción de la pena, tratándose de verdaderos derechos conferidos a los penados, quienes no pierden su condición de personas por el solo hecho de estar privados de su libertad y cuya protección debe garantizar el Estado.

#### Asistencia Post Penitenciaria

La autora ve como positivo, la consagración en el artículo 166 del Código Orgánico Penitenciario del apoyo post penitenciario que postula la constitución en su artículo 272, y que se traduce en que: *"...el penado o penada que haya cumplido su pena y el que de algún modo haya extinguido su responsabilidad penal debe gozar de inmediato del ejercicio pleno de todos sus derechos como ciudadano o ciudadana"*...

Esta asistencia, había sido objeto de severas críticas por los criminólogos y por la ciudadanía, por cuanto la misma no había sido desarrollada en ley alguna, llegando a considerarla un sector de la doctrina especializada, dentro de los cuales se destacan Rosa Del Olmo y Alejandro Rodríguez Morales, como un mito del régimen penitenciario venezolano.

Con ello, lo que se persigue es disminuir los efectos nocivos de la cárcel a la salida del penado. En efecto, la vida de una persona que ha

sido puesta tras las rejas y luego liberada, puede ser dividida en un antes y un después, radicalmente distintas y que por muchos esfuerzos o asistencia que se le brinde, lamentablemente en la mayoría de los casos no pueden llegar a ser equiparadas, es por ello que en el artículo 166 del Código Orgánico Penitenciario se establece, que en ningún caso los antecedentes penales podrán ser motivo de discriminación social o jurídica, es por ello que el órgano competente deberá velar porque la información relacionada con dichos antecedentes, no afecte ilegítimamente los derechos de los ex internos.

Este código se enmarca dentro de los principios rectores del sistema penitenciario, como respeto a los derechos humanos, progresividad, eficiencia, igualdad, eficacia, transparencia, participación, confidencialidad, colaboración, objetividad y proporcionalidad y es en función de estos que se describen los derechos, deberes, obligaciones y prohibiciones de las personas privadas de libertad, la atención integral que se les debe brindar a estos sujetos, educación, capacitación y trabajo de los penados.

#### Conclusiones

Una de las notas características de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela es su garantismo, en virtud que los derechos humanos han pasado a constituir una garantía normativa, prueba de ello es la inclusión del artículo 19, mediante el cual se obliga al Estado a garantizar a toda persona, conforme al principio de progresividad y sin discriminación alguna, el goce y ejercicio irrenunciable, indivisible e interdependiente de los derechos humanos, entre los cuales pueden citarse la vida, la libertad individual, la igualdad, entre otros, siendo que los condenados también gozan de estos derechos al igual que los demás ciudadanos.

Es así como se observa, que las nuevas tendencias del derecho penal ha hecho eco en Venezuela, lo que se ve reflejado en el aludido artículo constitucional, en el cual esas tendencias cada vez en aumento, han llegado a cuestionar incluso la necesidad de la aplicación de las penas privativas de libertad para lograr el efecto disuasivo en el delincuente, y con la cada vez mayor protección a los

## LA REDENCIÓN JUDICIAL DE LA PENA POR EL TRABAJO Y EL ESTUDIO EN EL PROCESO PENAL VENEZOLANO

derechos humanos, hay quienes afirman que dichas penas simplemente han perdido su razón de ser, por lo que se propone otro tipo de sanciones que no afecten derechos fundamentales de las personas.

A pesar de lo dicho, la sociedad aún busca que ese sujeto infractor de la ley que ha quebrantado el orden preestablecido, reconsidere su posición y asuma su responsabilidad, y siga fungiendo la privación de libertad como la pena por excelencia, sin embargo, ello no significa que al penado no se le garanticen los demás derechos humanos de los cuales es acreedor, por el hecho de ser persona, como el trabajo, educación, salud, deporte, cultura y la recreación, entre otros.

Es por ello, que se ve altamente positivo, la promulgación del Código Orgánico Penitenciario, en el cual se acoge en toda su extensión el artículo 272 de la constitución vigente, que propugna como finalidad de la pena, la rehabilitación y la reinserción del penado, pues allí se establecen un conjunto de normas orientadas a garantizar a estos sujetos derechos como educación, salud, trabajo, recreación, asistencia postpenitenciaria y fórmulas de cumplimiento de penas no privativas de libertad, con preferencia a las medidas de naturaleza reclusoria.

La asistencia postpenitenciaria se trata de una asistencia especial a quienes salen de la prisión y constituye a la vez, un reconocimiento de los efectos nocivos de la permanencia en la cárcel, plagada de problemas personales, laborales y familiares. Esta asistencia está llamada en tal virtud, a ser un proceso cuyo inicio debe ser anterior al día de la puesta en libertad, destinado a disminuir el grado de prisionalización en que se encuentra el sujeto, según el tiempo que haya estado privado de libertad, sus condiciones personales, casa como su entorno familiar, como ejemplo se cita a una persona que ha permanecido durante 30 años en prisión, quien muy improbablemente pueda deslastrarse de las consecuencias perniciosas de haber sido privado de libertad por tanto tiempo.

Se ha desarrollado en este código, una de las fórmulas dirigidas a garantizar la progresividad de los penados, como es la redención judicial de la pena por el trabajo y el estudio, describiéndose las

actividades que se reconocerán para que el juez de ejecución proceda a redimir la pena, a razón de que por cada dos días de trabajo o estudio, se rebajará uno de reclusión.

De tal manera, que el Código Orgánico Penitenciario, se constituye en un instrumento a través del cual se puede lograr de manera efectiva la rehabilitación y la reinserción del penado, y por ende, la materialización del principio de progresividad de los derechos humanos de los penados, sin embargo, para ello será necesario una efectiva y coherente aplicación de sus normas por quienes están llamados para ello, que no son otros que los operadores de justicia con competencia en materia penal.

## Referencias

- Código Orgánico Penitenciario (2015). **Gaceta Oficial nº 6.207. Extraordinaria.** 28 de diciembre de 2015.
- Código Penal Venezolano (2005) **Gaceta Oficial de la República de Venezuela, Nº 5.763** (Extraordinaria) de fecha 13 de Marzo de 2005.
- Código Orgánico Procesal Penal. (2012). **Gaceta Oficial Nº 6.078.** Extraordinario, 15 de Junio del 2012.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 36.860 Extraordinario 30 de Diciembre.** Caracas.
- García, A. (2014). **La Redención Judicial de la Pena por el Trabajo y el Estudio como Medio de Cumplimiento de la Rehabilitación del Penado.** Trabajo Final de Investigación para optar al Título de Magíster en Derecho Penal y Criminología. Universidad Bicentenario de Aragua. San Joaquín de Turmero, Estado Aragua.
- Hurtado, J. (2006) **El Proyecto de Investigación.** Bogotá: Quirón Sypal.
- Jakobs, G. (1998), **Sobre la Teoría de la Pena.** Santa Fe de Bogotá: Publicaciones de la Universidad Externado de Colombia.
- Ley de Redención Judicial de la Pena por el Trabajo y el Estudio (1993). **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 4.623 Extraordinario 03 de septiembre de 1993.** Caracas.

## LA REDENCIÓN JUDICIAL DE LA PENA POR EL TRABAJO Y EL ESTUDIO EN EL PROCESO PENAL VENEZOLANO

- Moráis, M. (2002), **La Pena: Su Ejecución en el Código Orgánico Procesal Penal**. Valencia: Vadell Hermanos Editores, C.A.
- Rodríguez, A. (2008), **Dogmática Penal y Crítica**. Caracas: Vadell Hermano Editores.
- Universidad Bicentenario de Aragua. **Manual Para la Elaboración, Presentación y Evaluación del Trabajo Final de Investigación de los Programas de Postgrado**. (2015), San Joaquín de Turmero.
- Universidad Pedagógica Experimental Libertador, UPEL (2010). Vicerrectorado de Investigación y Postgrado. **Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales**. Caracas: FEDEUPEL: Fondo Editorial de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador.
- Witker, J. (1997) **La Investigación Jurídica**. México. Mc Graw-Hill Interamericana. México



*Espacios UBA*

*Edificio Sede de la Facultad de Ciencias Sociales,  
Escuela de Administración, Contaduría,  
Comunicación Social y Psicología.*

## AUDITORÍA FINANCIERA DEL PASIVO, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA. CASO DE ESTUDIO: EMPRESAS QUÍMICAS.

**Autores:** Mari Luz Díaz<sup>7</sup>  
Francisco Acevedo<sup>8</sup>

Año: 2023

### RESUMEN

El objetivo de la presente investigación consistió en describir el proceso de auditoría financiera del pasivo en la empresa Químicas Beta, S.A., de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Metodológicamente la investigación está enmarcada en un enfoque cuantitativo, diseño de campo, nivel descriptivo, para la recolección de datos se aplicaron las técnicas de observación, análisis documental y la encuesta; la evaluación del control interno se efectuó en un cuestionario dicotómico. Respecto al desarrollo del examen de las cuentas del pasivo, se llevaron a cabo las siguientes etapas: Fase 1: planificación de la auditoría; Fase 2: ejecución del trabajo y Fase 3: resultado final de la auditoría. La investigación arrojó que existen debilidades en el sistema de control interno de los pasivos, se carece de firmas mancomunadas en los pagos de las obligaciones, existe registro inoportuno de las obligaciones contraídas, se encontró inconsistencias en las cifras de los pasivos. Se recomienda a la organización implementar un adecuado sistema de control interno así como realizar los registros de ajustes para saldar las diferencias de los saldos de las cuentas por pagar en condiciones óptimas.

**Palabras clave:** Normas Internacionales de Auditoría, fases de auditoría, control interno, cuentas por pagar.

<sup>7</sup> Licenciada en Contaduría Pública. MSc. en Administración Mención Finanzas, Venezuela. MSc. en Administración del Trabajo y Relaciones Laborales. [mariluzdiazbrice@gmail.com](mailto:mariluzdiazbrice@gmail.com).

<sup>8</sup> Licenciado en Contaduría Pública. Diplomado en Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes. Diplomado en Docencia Universitaria. [franciscoacevedo18@gmail.com](mailto:franciscoacevedo18@gmail.com).

### ABSTRACT

The objective of this investigation was to describe the process of financial audit of the liabilities in the company Químicas Beta, S.A., in accordance with the International Auditing Standards (NIA). Methodologically, the research is framed in a quantitative approach, field design, descriptive level, for the data collection the techniques of observation, documentary analysis and the survey were applied; the evaluation of internal control was carried out in a dichotomous questionnaire. Regarding the development of the examination of the liability accounts, the following stages were carried out: Phase 1: audit planning; Phase 2: execution of the work and Phase 3: final result of the audit. The investigation showed that there are weaknesses in the internal control system of liabilities, there is a lack of joint signatures in the payments of the obligations, there is an untimely registration of the obligations contracted, inconsistencies were found in the figures of the liabilities. It is recommended that the organization implement an adequate internal control system as well as make adjustment records to settle the differences in the balances of accounts payable in optimal conditions.

**Keywords:** International Auditing Standards, audit phases, internal control, accounts payable.

### INTRODUCCIÓN

En la actualidad a nivel mundial es imprescindible en las empresas el desarrollo de auditorías externas, ya que de esta manera los contadores se comprometen a reunir evidencia, suficiente y adecuada para proporcionar un nivel de seguridad en los Estados Financieros, respecto a la razonabilidad de las cifras reflejadas así como también con el cumplimiento de las normas de contabilidad establecidas en cada país.

De este modo, la auditoría es el examen de los estados financieros de una organización para emitir una opinión acerca de si éstos presentan o no razonablemente la situación económica financiera y de resultados, de conformidad con Normas Internacionales de Contabilidad, aplicando las técnicas y procedimientos establecidos para tal fin.

Ahora bien, los auditores externos al examinar los estados financieros de una organización deben considerar las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), emitidas por el comité IASSB (International Auditing and Assurance Standards Board) de la IFAC (International Federation of Accounts), las mismas contienen un conjunto de principios y procedimientos esenciales que debe aplicar el auditor al efectuar el proceso de auditoría.

Parte de los estados financieros que debe revisar un auditor externo al efectuar el examen, es el balance general, que está conformado por activo, pasivo y patrimonio. Respecto a los pasivos, el auditor debe verificar que estas obligaciones representen situaciones de hecho y no simples suposiciones; cerciorarse de que los pasivos con instituciones de crédito estén respaldados por contratos firmados por funcionarios con facultades legales para ello y verificar que los pasivos con instituciones de crédito estén adecuadamente valuados y revelados en el estado de posición financiera.

En este mismo orden de ideas, los objetivos del auditor en las cuentas por pagar, de acuerdo a Sánchez (2006), son los siguientes: cerciorarse de que el estado de posición financiera incluya la totalidad

## AUDITORÍA FINANCIERA DEL PASIVO, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA. CASO DE ESTUDIO: EMPRESAS QUÍMICAS.

de las obligaciones provenientes de las compras de mercancías; verificar que estos pasivos se identifiquen con incrementos a las cuentas de inventarios correspondientes; cerciorarse de su adecuada presentación en el estado de posición financiera, de acuerdo con su origen y con sus fechas de vencimiento.

Los errores más comunes en el ciclo de compras son: se contabilizan pero no se reciben los bienes o servicios, se realiza una compra no autorizada, se recibe la mercancía pero no se contabiliza, se registra un importe incorrectamente por error de transcripción, se registra la compra en cuentas incorrectas y en un período contable que no corresponde.

La empresa Químicas Beta, S.A., tiene un departamento de cuentas por pagar, igualmente posee un auditor interno, sin embargo, no se ha realizado una evaluación efectiva del posible riesgo de acumular deudas con proveedores, el único análisis de antigüedad de saldos es el que refleja el sistema automatizado. La empresa estudiada, contrata los servicios para una auditoría externa con la finalidad de determinar la razonabilidad de los saldos de sus estados financieros y analizar el componente de los pasivos, que proporcione una seguridad relativa de las cuentas a sus accionistas.

El objetivo de la presente investigación consiste en describir el proceso de auditoría financiera del pasivo en la empresa Químicas Beta, S.A., de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA).

### Metodología

El enfoque de la investigación es cuantitativo debido a que la ejecución del proceso de auditoría implica realizar el examen de las cuentas del pasivo para emitir una opinión sobre la razonabilidad de las cifras reflejadas en el estado de situación financiera. El diseño es de campo, nivel descriptivo. Para la recolección de datos se emplearon las técnicas de observación. Se realizó análisis documental para la aplicación de las distintas Normativas que rigen la auditoría. Para evaluar el control interno de pasivos en la empresa estudiada se aplicó un cuestionario dicotómico con opciones de respuesta si/no.

En cuanto al proceso para efectuar la auditoría del pasivo a la empresa Químicas Beta, S.A., se llevaron a cabo las siguientes fases: Planificación que implica un estudio preliminar de la organización identificando las principales actividades, metas y objetivos luego la siguiente fase es la ejecución del trabajo, en la cual se aplican los programas de trabajo y se obtiene de evidencia, finalmente la tercera fase en la cual se realiza el informe de auditoría.

### Resultados

Caso de Estudio: Auditoría del Pasivo en la empresa Químicas, Beta, S.A.

Químicas, Beta, S.A., es una empresa del ramo comercial de Químicos que contrató los servicios de una firma de auditoría externa para el año 2020, por lo cual se debe analizar la razonabilidad de los Estados financieros de dicha empresa al 31/12/2020. En este sentido, el presente caso de estudio corresponde específicamente la revisión a las cuentas de pasivos con cifras hipotéticas para respetar la integridad del nombre y cifras de la organización.

De acuerdo a los estados financieros proporcionados por la empresa, las deudas y obligaciones de la organización, están conformadas por las cuentas: préstamo bancario y cuentas por pagar a proveedores. Para llevar a cabo el proceso de la auditoría del rubro pasivo correspondiente al estado de situación financiera de Químicas, Beta, S.A., el auditor llevó a cabo las fases indicadas en la figura 1, igualmente aplicó las respectivas Normas de Auditoría en cada etapa del proceso.

**Figura 1: Fases del proceso de auditoría del pasivo a Químicas BETA, S.A.**



Fuente: Los autores (2021)

## AUDITORÍA FINANCIERA DEL PASIVO, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA. CASO DE ESTUDIO: EMPRESAS QUÍMICAS.

Para la fase 1, denominada planificación de la auditoría, se tomaron en cuenta las siguientes Normas Internacional de Auditoría: NIA 300 Planeación de una auditoría de estados financieros, NIA 315 Identificación y evaluación de los riesgos de error material mediante el entendimiento de la entidad y su entorno, NIA 320 Importancia relativa en la planeación y realización de una auditoría.

Respecto a la fase 2, ejecución de la auditoría, las Normas Internacional que se aplicaron fueron las siguientes: NIA 500 Evidencia de auditoría. NIA 501 Evidencia de auditoría: consideraciones específicas para partidas seleccionadas. NIA 505 Confirmaciones externas. NIA 510 Trabajos iniciales de auditoría – Saldo iniciales NIA 520 Procedimientos analíticos. NIA 530 Muestreo de auditoría, y NIA 580 Declaraciones escritas.

En cuanto a la fase 3, resultado final de la auditoría, se efectuó el trabajo de auditoría en base a: NIA 700 Formación de una opinión e informe sobre estados financieros, NIA 705 Modificaciones a la opinión en el informe del auditor independiente, NIA 706 Párrafos de énfasis sobre asuntos y párrafos de otros asuntos en el informe del auditor independiente, NIA 710 Información comparativa. Cifras correspondientes y estados financieros comparativos, NIA 720 la responsabilidad del auditor en relación a otra información en documentos que contienen estados financieros auditados.

### Planificación del proceso de auditoría

En la fase de planificación, tomando en cuenta la Norma Internacional de Auditoría 300, se estableció la relación entre los auditores y la empresa Químicas Beta, S.A., la cual permitió determinar el alcance y los objetivos de la auditoría. También se realizó un diagnóstico de la situación de la entidad referente a su organización, sistema de contabilidad, sus controles internos, entre otros aspectos que le permitieron al auditor elaborar el programa del trabajo que se ejecutó. En las entrevistas realizadas al personal adscrito al departamento de cuentas por pagar y contabilidad, se conoció que Químicas Beta, S.A., es una empresa que se encarga de la compra, venta y distribución de químicos para la industria farmacéutica y línea del hogar, fundada en el año 2004, es una pyme, posee un sistema automatizado de

contabilidad, carece de manuales de normas y procedimientos, así como tampoco cuenta con lineamientos de control interno en el área de cuentas por pagar que garanticen la eficiencia operacional.

### Programa de auditoría de la cuenta pasivos.

Tomando en consideración lo descrito en la Norma Internacional de Auditoría 300, los auditores en la organización objeto de estudio, establecieron una estrategia global de auditoría que permitió estipular el alcance, el momento de realización y la dirección de la auditoría, que guió el desarrollo del plan de auditoría.

En este sentido, se elaboró un programa por cada sección que se va a evaluar, es decir se planificó las tareas a ejecutar por cada una de las cuentas que conforman el pasivo y el personal que realizará dicha labor. Cada programa de Auditoría permitió el desarrollo del plan de trabajo general, pero a un nivel más analítico, aplicado a un área en particular.

En el caso de Químicas Beta, S.A. los principales procedimientos que planificó la firma de auditoría para ser llevados a cabo por el personal durante el trabajo de campo fueron:

1. Aplicación del Cuestionario de control interno,
2. Verificar exactitud de los saldos,
3. Examinar la documentación de las obligaciones,
4. Evaluar la presentación de las obligaciones en los Estados Financieros,
5. Preparar cédula sumaria de los pasivos,
6. Preparar cédula del resultado de las confirmaciones,
7. Examinar las operaciones del siguiente período contable con objeto de localizar pasivos no registrados.

### Evaluación del Control Interno del pasivo de Químicas Beta, S.A.

El control interno es el conjunto de planes, métodos y procedimientos establecidos por una organización, con el propósito de proteger sus activos, que sus registros contables sean fidedignos y la actividad de la entidad se lleve a cabo eficazmente de acuerdo con las políticas trazadas por la gerencia, en atención a las metas y los objetivos previstos.

## AUDITORÍA FINANCIERA DEL PASIVO, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA. CASO DE ESTUDIO: EMPRESAS QUÍMICAS.

Existen distintos métodos para la evaluación del control interno por parte del auditor, dentro de los que se pueden destacar: narrativos, diagramas de flujo, y el cuestionario. Meléndez (2016). Al respecto afirma, que el cuestionario de control interno está formado por una lista de interrogantes que deben ser contestadas por los empleados de la organización, que a su vez el auditor debe supervisar dichas respuestas para constatar la veracidad de la información obtenida.

En la evaluación del control interno a través del cuestionario aplicado a la organización objeto de estudio se evidenció que las compras efectuadas son autorizadas mediante solicitudes de compra, igualmente, se planifican los pagos de acuerdo a las fechas de vencimiento, sin embargo no existe un adecuado control con respecto a las fechas de vencimiento de las obligaciones contraídas, ni tampoco, se registran de forma oportuna las cuentas por pagar.

### Ejecución de la auditoría de la empresa Químicas BETA, S.A

Una vez culminado el proceso de planificación, la siguiente fase es la ejecución de la auditoría, en esta etapa se realizaron los distintos tipos de pruebas y análisis a los estados financieros para determinar su razonabilidad. Esta es una de las fases más importantes porque se ve reflejado el trabajo del auditor y sus resultados. Los elementos que constituyen esta etapa son: los procedimientos de auditoría, evidencias, hallazgos, y papeles de trabajo.

### Procedimientos de Auditoría de los pasivos

Los procedimientos de auditoría son el conjunto de técnicas que formaron parte de la evaluación de un rubro de los estados financieros de una empresa, por medio de las cuales el contador público se fundamentó para emitir una opinión. En este sentido, el auditor durante la ejecución de su trabajo en Químicas Beta, S.A. aplicó tanto pruebas de control como procedimientos sustantivos.

Los procedimientos se aplicaron tomando en cuenta lo descrito en la Norma Internacional de Auditoría, 330, emitida por la International Federation of Accountants (IFAC), es decir, se aplicaron pruebas de controles y también procedimientos sustantivos (inspección,

observación, indagación, confirmación, recálculo, reejecución o procedimiento analítico).

En este caso particular, referente a los procedimientos para examinar los pasivos corrientes y otros pasivos se consideró lo descrito por Grisanti (2009), confirmación, pagos posteriores, revisión de documentos soporte, verificación de cálculos, investigación de posibles pasivos no registrados; revisión de la adecuada presentación y revelación de estas partidas en los estados financieros.

Los auditores de la empresa Químicas Beta, S.A., efectuaron las confirmaciones para obtener información por escrito, por parte de organizaciones que hayan otorgado crédito, préstamo u otra obligación a la empresa auditada, esto en concordancia con la Norma Internacional de Auditoría 505, ya que dicha evidencia otorga confiabilidad en el proceso de auditoría externa. El criterio para selección se realizó de acuerdo a la NIA 530 **muestreo por unidad monetaria, los proveedores de Químicas Beta, S.A. seleccionados para la confirmación se pueden observar en la tabla 1.**

**Tabla 1: Lista de proveedores para confirmación de saldos.**

Nro.	Proveedor	Monto
1	Quimicas H	189.000,00
2	Industrias Tenic, C.A.	250.000,00
3	Compuestos Dhl	323.000,00
4	Quimicas Médicas	56.000,00
5	Industrial Medic	325.689,00
6	Instrumentales Médicos	0
	<b>TOTAL</b>	<b>1.143.689,00</b>

Fuente: Los autores (2021)

### AUDITORÍA FINANCIERA DEL PASIVO, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA. CASO DE ESTUDIO: EMPRESAS QUÍMICAS.

#### Presentación de errores encontrados por el auditor, en Químicas Beta, S.A.

Durante la revisión el auditor encontró que la empresa Químicas Beta, S.A., al 31-12-2020, tiene gastos de electricidad por 2.000,00 unidades monetarias y gastos de agua por 3.000,00 unidades monetarias. Dichos gastos son incurridos (causados) y no pagados del mes de diciembre. Por otro lado, el auditor se entrevistó con el Gerente de Ventas, y constató por documentación recibida que no se han registrado comisiones por ventas del mes de diciembre por 6.000,00 unidades monetarias.

Al circularizar a los proveedores, se recibe del proveedor Instrumentales Médicos, una diferencia la cual consiste en una factura que hace referencia a una compra realizada el 30/12/2020 por un monto de 155.000,00 unidades monetarias. Químicas Beta S.A., recibió un préstamo bancario por 900.000 unidades monetarias el 25/12/2020 al 25% anual a 180 días con intereses cancelados al vencimiento del plazo. (Intereses causados desde el 26/12/2020 hasta el 31/12/2020).

Además, de acuerdo a la documentación, Químicas Beta, S.A., no ha cancelado los honorarios profesionales a H&B Abogados; según se evidencia en documentación, por un monto de 300.000 unidades monetarias. También durante el proceso de auditoría se evidenció que el monto total de garantía por prestaciones sociales acumuladas y depositadas en fideicomiso bancario, asciende a 100.000. La empresa tiene un periodo de cierre contable que abarca los meses de enero a diciembre. El 31 de diciembre de 2020 la compañía calcula el monto por prestaciones sociales correspondientes a cada uno de sus trabajadores, determinando un monto total por 120.000 unidades monetarias.

Ahora bien, durante la ejecución del programa de auditoría resultaron pasivos no registrados por 744.698,63 unidades monetarias como se evidencia en la tabla 2, los mismos corresponden a 155.000,00 de una compra realizada a crédito donde se recibe la mercancía pero no se registra el pasivo. Igualmente 589.698,63 de gastos causados y no pagados durante el ejercicio económico 2020.

Tabla 2: extracto de cédula sumaria auditoria de pasivos

DESCRIPCIÓN	SALDO EMPRESA	AJUSTE		SALDO AUDITORIA
	AL 31/12/2020	DEBE	HABER	
Cuentas Por Pagar	1.143.689,00	0	155.000,00	1.298.689,00
Préstamo Bancario	900.000,00	0	-	900.000,00
Gastos Acumulados Por Pagar	-	0	589.698,63	589.698,63
<b>TOTALES</b>	<b>2.043.689,00</b>	<b>0</b>	<b>744.698,63</b>	<b>2.788.387,63</b>

Fuente: Los autores (2020)

Durante la fase 3, el informe final de auditoría se elaboró tomando en cuenta la NIA 700, 705, 706, y 707, en el mismo se indicó un tipo de opinión con salvedad, debido a que los pasivos de la entidad no reflejan razonablemente la situación financiera de la empresa debido a las inconsistencias encontradas, ya que no fueron registradas todas las operaciones que afectan a los rubros de cuentas por pagar a proveedores y gastos acumulados por pagar, incumpliendo así con lo indicado en la característica cualitativa integridad del marco conceptual de las NIIF para Pymes.

#### Conclusiones

En la actualidad el proceso de auditoría es de vital importancia porque incrementa el grado de confianza de los usuarios de los estados financieros de una organización. Esta seguridad es debido a que el auditor emite una opinión sobre si los estados financieros han sido elaborados de acuerdo a las normas de contabilidad aplicables, así como la existencia de razonabilidad en cuanto a las cifras.

De acuerdo a los resultados obtenidos durante el proceso de auditoría al pasivo de la empresa Químicas Beta, S.A., una vez aplicadas las pruebas de cumplimiento se pudo evidenciar que existen debilidades en el sistema de control interno, se carece de control con respecto a las fechas de vencimiento de las obligaciones contraídas, no se utilizan firmas mancomunadas en los pagos de las obligaciones, no se registran de forma oportuna las cuentas por pagar.

## AUDITORÍA FINANCIERA DEL PASIVO, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA. CASO DE ESTUDIO: EMPRESAS QUÍMICAS.

Respecto a las pruebas sustantivas, se encontraron inconsistencias en las cifras de los pasivos presentados por la organización por lo cual se determina que los estados financieros no reflejan razonablemente la situación financiera de la empresa porque no fueron registradas todas las operaciones que afectan a los rubros de cuentas por pagar a proveedores y gastos acumulados por pagar. Igualmente se evidenció de acuerdo a las confirmaciones realizadas obligaciones contraídas y no registradas.

Se recomienda a la organización implementar un sistema de control interno que implique: adecuado control con respecto a las fechas de vencimiento de las obligaciones contraídas, registrar firmas mancomunadas en los pagos de las obligaciones, y registrar de forma oportuna las cuentas por pagar. Igualmente la organización debe elaborar los manuales de normas y procedimientos, así como los lineamientos de control interno de los pasivos.

También es prudencial que Químicas Beta, S.A., efectúe los asientos de ajuste para saldar las diferencias de los saldos de las cuentas por pagar; tomando en cuenta que la información debe ser completa, los estados financieros deben contener todas las transacciones que impacten el desempeño económico de la entidad. Una información incompleta, puede llevar a los usuarios de los estados financieros a interpretar de forma errada la información y, a su vez, tomar decisiones distintas a las que tomarían si la información estuviera completa.

### Referencias

- Grisanti, A. (2009). Lecciones de Auditoría III. Venezuela. Vadell Hermanos. <http://www.vadellhermanos.com>
- Meléndez J. (2016). Control Interno. Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Perú. <http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/6392/LIBRO%20DE%20CONTROL%20INTERNO%20CON%20LOGO%20UTEX%20Y%20CODIGO%20DE%20BARRA%20-%20TERMINADO%20FINAL%202016%20SETIEMBRE.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Norma Internacional de Auditoría 315 (2013). Identificación y evaluación de los riesgos de error material mediante el entendimiento de la entidad y su entorno. <http://www.icac.meh.es/NIAS/NIA%20315%20p%20def.pdf>

Norma Internacional de Auditoría 300. (2013). Planificación de la Auditoría de Estados Financieros (NIA-ES 300) <http://www.icac.meh.es/NIAS/NIA%20300%20p%20def.pdf>

Norma Internacional de Auditoría 320 (2013). Importancia relativa en la planeación y realización de una auditoría. <http://www.icac.meh.es/NIAS/NIA%20320%20p%20def.pdf>

Norma Internacional de Auditoría 330 (2013). Respuestas del Auditor a los Riesgos evaluados <http://www.icac.meh.es/NIAS/NIA%20330%20p%20def.pdf>

Norma Internacional de Auditoría 500 (2013). Evidencia de auditoría. <http://www.icac.meh.es/NIAS/NIA%20500%20p%20def.pdf>

Norma Internacional de Auditoría 501 (2013). Evidencia de auditoría: consideraciones específicas para partidas seleccionadas. <http://www.icac.meh.es/NIAS/NIA%20501%20p%20def.pdf>

Norma Internacional de Auditoría 505 (2013). Confirmaciones Externas. <http://www.icac.meh.es/NIAS/NIA%20505%20p%20def.pdf>

Norma Internacional de Auditoría 530. (2013). Muestreo de auditoría. <http://www.icac.meh.es/NIAS/NIA%20530%20p%20def.pdf>

Norma Internacional de Auditoría 580 (2013). Declaraciones escritas. <http://www.icac.meh.es/NIAS/NIA%20580%20p%20def.pdf>

Norma Internacional de Auditoría 700 (2013). Formación de una opinión e informe sobre estados financieros. <http://www.icac.meh.es/NIAS/NIA%20700%20p%20def.pdf>

Norma Internacional de Auditoría NIA 510 (2013). Trabajos iniciales de auditoría – Saldos iniciales. <http://www.icac.meh.es/NIAS/NIA%20510%20p%20def.pdf>

Norma Internacional de Auditoría NIA 520 (2013). Procedimientos analíticos. <http://www.icac.meh.es/NIAS/NIA%20520%20p%20def.pdf>

Norma Internacional de Auditoría NIA 700 (2013). Formación de la opinión y emisión del informe de auditoría sobre los estados financieros <http://www.icac.meh.es/NIAS/NIA%20700%20p%20def.pdf>

Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) (2006). IFRS Foundation Sánchez, G. (2006). Auditoría de estados financieros. Segunda edición, México. Pearson Educación. [https://issuu.com/opvallar/docs/gabriel\\_sanchez\\_curiel\\_-\\_auditor\\_a](https://issuu.com/opvallar/docs/gabriel_sanchez_curiel_-_auditor_a)

*Espacios UBA*



*Conmemoración a la Cruz de Mayo: Plazoleta  
ubicada entre los edificios de Rectorado y José  
Domingo Mora Márquez.*

## INCIDENCIA EN LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES Y DELICTIVAS EN JÓVENES.

**Autor:** Ivanna Andreina Ramírez Chacón<sup>9</sup>

Año: 2023

**RESUMEN**

La tasa de criminalidad dentro de la población juvenil involucra diversos factores, ya sean de origen social, psicológico, biológico, entre otros que pueden llegar a ser indicadores de este tipo de conducta. En este aspecto, se busca indagar dentro de los estudios y elementos como personalidad, el pensamiento, las conductas y los procesos mentales que motiven al sujeto a realizar el acto delictivo mediante el uso del paradigma hermenéutico-interpretativo, lo cual permite comprender dentro de una perspectiva cualitativa los diversos contextos que puedan influir y/o promover en el individuo la conducta antisocial y delictiva, con base en los diferentes procesos mentales y sociales de los jóvenes. El objetivo de la revisión de la literatura de diversos autores sobre las conductas antisociales y delictivas es conocer más a fondo las diferentes perspectivas que ofrece cada autor, con el fin de proyectar interpretaciones sobre este tema, y del mismo modo, indagar sobre sus posibles abordajes para la solución de dicha problemática dentro de la inteligencia emocional.

**Palabras clave:** conducta antisocial, conducta delictiva, adolescencia, delincuencia juvenil.

<sup>9</sup>Abogado. Magister en Derecho Penal y Criminología. [ivanachacon888@gmail.com](mailto:ivanachacon888@gmail.com)

**ABSTRACT**

The crime rate within the youth population involves various factors, whether of social, psychological, biological origin, among others, which can become indicators of this type of behavior. In this aspect, we seek to investigate within the studies and elements such as personality, thinking, behaviors and mental processes that motivate the subject to carry out the criminal act through the use of the hermeneutical-interpretive paradigm, which allows us to understand within a qualitative perspective the various contexts that can influence and/or promote antisocial and criminal behavior in the individual, based on the different mental and social processes of young people. The objective of reviewing the literature of various authors on antisocial and criminal behavior is to learn more about the different perspectives offered by each author, in order to project interpretations on this topic, and in the same way, investigate their possible approaches for the solution of said problem within emotional intelligence.

**Keywords:** antisocial behavior, criminal behavior, adolescence, juvenile delinquency.

**INTRODUCCIÓN**

Conocer la importancia del desarrollo del ser humano es relevante en todas las áreas de la psicología, ya que este entendimiento permitirá reconocer y comprender los cambios físicos, cognitivos y socio-psicológicos que enfrentará la persona, inclusive la influencia de sus figuras paternas sobre esta. Ahora bien, es oportuno resaltar uno de los aportes más influyentes hasta el día de hoy, que es el enfoque histórico-cultural o teoría sociocultural de Lev Semionovich Vygotsky, este autor se interesó por estudiar la forma en la que la interacción social conduce a un funcionamiento psicológico superior, caracterizado por la realización consciente y el control voluntario por parte del sujeto Patiño, (2006).

Este consideraba que los procesos psicológicos son cambiantes, nunca fijos y dependen en gran medida del entorno vital. Creía que la asimilación de las actividades sociales y culturales era la clave del desarrollo humano y que esta asimilación es lo que distingue a los hombres de los animales, estas funciones son el producto del medio sociocultural humano, es decir, que los elementos influyentes de las conductas delictivas juveniles parten dentro de los aspectos del aprendizaje social de este, lo cual influye sobre la conducta y las percepciones del mismo.

Por lo tanto, este concepto de aprendizaje posee como punto de atención al sujeto en su interacción con sus semejantes, estos englobados con sus creencias y elementos que permiten la transformación, en la cual se perciben las modificaciones físicas y psíquicas a partir de su medio. Vygotsky destacó la estrecha relación entre el pensamiento y el lenguaje, entre la actividad mental y la palabra. Por lo tanto, la función mental de estos signos es la comunicación; ellos permiten la mediación interpersonal y relación social Patiño, (2006). Por este motivo, el habla y el pensamiento son el producto histórico del sujeto, que posee la función esencial de estructurar la mente y la conciencia.

## INCIDENCIA EN LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES Y DELICTIVAS EN JÓVENES.

**Revisión de la literatura**

Dentro de las investigaciones de Sanabria y Uribe (2009), sobre las conductas antisociales y delictivas en adolescentes infractores y no infractores, se estudiaron las manifestaciones de la conducta antisocial y delictiva en dos grupos de adolescentes hombres y mujeres, entre los 12 y los 18 años de edad. Usaron como muestra a 179 adolescentes, 72 infractores de ley y 107 no infractores, con la finalidad de comprobar la existencia de diferencias en cuanto a la frecuencia de comportamientos antisociales y delictivos entre los dos grupos de adolescentes.

Dentro de los resultados presentados, los varones adolescentes presentan una media mayor en la conducta antisocial y en la conducta delictiva comparada con las mujeres, diferencias estadísticamente significativas Sanabria y Uribe, (2009), es decir, dentro de este tipo de estudio, existe una influencia en las diferencias biológicas que inciden dentro de la manifestación de estas conductas, por tanto, se manifestaron la conducta antisocial y delictiva en función al género, en la cual el sexo masculino es el que más presenta este comportamiento. En consecuencia, se hace necesaria la generación de programas que puedan prevenir su manifestación, teniendo en cuenta su carácter progresivo y en algunos grupos persistentes en el tiempo Sanabria y Uribe, (2009:206).

Por su parte, Espinosa y Santos (2018), dentro de su trabajo de grado titulado: Conductas antisociales y delictivas, comparación entre adolescentes que practican y los que no practican actividades extracurriculares, con la finalidad de explicar la incidencia que poseen las conductas antisociales, y del mismo modo, explorar diferentes estrategias y la influencia de las actividades extracurriculares en los jóvenes para la disminución de dichas conductas. Hicieron una comparación en cuanto a las actitudes y comportamiento de diferentes adolescentes entre 14 y 19 años que estén o no estén realizando dichas actividades.

En este sentido, proyectan los beneficios de las actividades extracurriculares por voluntad propia del adolescente, si lo hace dentro de las convicciones personales, con suficiente interés en estas.

A través de lo que los adolescentes reflejan en el desarrollo de la actividad se puede llegar a observar una mayor satisfacción al realizar la acción cuando es autodeterminada Espinosa y Santos, (2018: 54). En la investigación de estas autoras, resaltan los beneficios de la participación activa de los jóvenes en este tipo de actividades, ya que pueden llegar a reflejar habilidades como pensamiento crítico, confianza, resolución de conflictos y liderazgo. Además del moldeamiento del comportamiento.

En relación con este mismo tema, García y Tachón (2008) investigaron la influencia del nivel socioeconómico, la estructura y dinámica familiar, el sexo, la edad, la impulsividad y la búsqueda de sensaciones en la manifestación de conductas antisociales en adolescentes de edades comprendidas entre los 12 y los 16 años, de diversas instituciones educativas tanto públicas como privadas, en las cuales se determinó que los adolescentes de edades mayores del sexo masculino presentan rasgos de impulsividad, además de conductas sexuales y consumo de sustancias.

Asimismo, se percibió una asociación significativa dentro de las manifestaciones y búsqueda de las sensaciones placenteras dentro de la conducta antisocial y delictiva, en la cual se encuentran motivados a la obtención de bienes materiales por medio de vías no legales, este tipo de comportamientos puede ser visto en sujetos de alto nivel socioeconómico, los cuales son motivados por el placer, la aventura y las sensaciones que conllevan realizar el acto delictivo. García y Tachón, citando a Chico (2000) reportan que la edad constituye un factor que diferencia a los niveles de búsqueda de sensaciones, contando que los jóvenes de 20 a 29 años presentan niveles mayores de esta variable, en comparación con los jóvenes de 17 y 19 años (p. 30).

Así Rojas y Rondón (2018) investigaron la construcción de significados sobre la conducta antisocial de un grupo de adolescentes bajo el régimen de presentación, a partir del análisis de 8 postulantes de la ciudad de Caracas, mediante la entrevista semiestructurada. Percibieron la influencia dentro de las dinámicas familiares en el desarrollo de la conducta antisocial. Estas experiencias narradas por adolescentes dieron un enfoque dentro de las experiencias vividas en

## INCIDENCIA EN LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES Y DELICTIVAS EN JÓVENES.

reclusión, su identidad personal y las razones atribuidas a dichas conductas.

Los autores arguyen que la manera de actuar violenta no tiene un origen, una causa o algún factor que influye, ya que los diversos factores pueden actuar como el posible desencadenante. Dentro de esta investigación, se hizo énfasis en el aprendizaje social de Albert Bandura, en el cual el modelado jugaría un papel importante en el aprendizaje y ejecución de las conductas delictivas, por medio de la observación de modelos reales o simbólicos (p. 08).

En el trabajo de investigación de Lizcano, Triana y Fonseca (2019), titulado La conducta antisocial y delictiva en la adolescencia de Bucaramanga, se realizó un estudio de identificación de la conducta antisocial y delictiva en los adolescentes dentro de la ciudad de Bucaramanga, al igual que la investigación de García y Tachón (2008), se logró determinar una mayor influencia de estas conductas en el sexo masculino en comparación con el femenino.

Lo anterior se debe a la influencia de aspectos socio-ambientales como la persuasión del grupo de pares, posición y estructura socioeconómica, grado y nivel educativo, aspectos del desarrollo y la crianza, entre otros. De acuerdo al escenario del sujeto y debido a la combinación de los factores mencionados, la consecuencia de la conjunción podría llevar a que los jóvenes expongan problemas de comportamiento, y que probablemente se lleguen a involucrar en actos antisociales reflejados en mayor o menor medida en agresión Lizcano, Triana y Fonseca, citando a Erickson, (1992).

En este orden de ideas, Romero (2017), dentro de su artículo de revisión titulado Dinámica de la familia popular urbana y comportamiento violento de los jóvenes, se proyecta en el estado actual de Venezuela con respecto a las conductas violentas que se perciben dentro del país, donde resaltan el alza de jóvenes varones dentro del encabezado de homicidio, dentro de las víctimas y victimarios, por tanto se busca conocer las razones y las condiciones que inciden en ese estilo de vida, con sus posibles causas.

Su estudio aborda aspectos en cuanto a las distorsiones de las leyes,

la convivencia y los valores familiares de crimen violento delincencial, los cuales poseen una marcada influencia dentro de los estereotipos culturales de socialización en un contexto social de pobreza y exclusión. El costo de la delincuencia implica familias desintegradas, relaciones y valores deteriorados en el núcleo familiar, jóvenes muertos prematuramente, y con ello la pérdida del capital humano y vidas humanas productivas Sanabria y Uribe, (2009: 204).

En la visión sobre la problemática juvenil en Venezuela, se aprecia que, por encima de los graves y tradicionales problemas educativos, aparece también dentro de un importante número de jóvenes la percepción de que la actividad educativa no sirve como mecanismo proveedor de recursos para la construcción de un proyecto de vida y ascenso social Briceño, Ávila, y Camardiel, (2012: 208). Mediante la reflexión de este estudio, se percibe el cierre de oportunidades dentro de los jóvenes, los cuales optan por la toma de la vida delictiva como una opción de vida, en medio de las fallas de mecanismos sociales y familiares, que retrasen un cambio para una vida digna de los valores de convivencia ciudadana.

El trabajo de Morales (2008), titulado Factores asociados y trayectorias del desarrollo del comportamiento antisocial durante la adolescencia: implicancias para la prevención de la violencia juvenil en América Latina, destaca la multicausalidad del comportamiento antisocial durante la adolescencia. Este parece no sólo obedecer a la combinación de múltiples factores de riesgo ubicados en diferentes niveles del desarrollo humano, sino también a procesos históricos, sociales y culturales que afectan de manera diferenciada a varias generaciones de jóvenes desde su temprana infancia (p. 129).

Con un enfoque en los aspectos psicológicos y sociales que influyen dentro de la conducta antisocial y delictiva de los jóvenes, destacan los factores estructurales como el tamaño de la familia, el trabajo de las madres, el orden de nacimiento de los hijos y la ausencia de uno de los progenitores Morales, (2018:132), además de los diversos factores dinámicos dentro de la estructuración familiar, apegos, vínculos, la comunicación, socialización y disciplina.

## INCIDENCIA EN LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES Y DELICTIVAS EN JÓVENES.

De la misma manera, Ovallos y Rojas (2019) aportan su trabajo realizado bajo el título de Factores psicosociales asociados a la predicción de la conducta antisocial en adolescentes. Su línea de investigación se basa en los factores psicosociales como predictores dentro de la conducta delictiva y antisocial de los jóvenes, por medio de los antecedentes negativos que se hayan presentado dentro de los estadios de desarrollo de la adolescencia, en los cuales hay más consecuencia en la población masculina, así como lo indica Morales (2018), se centran en el contexto económico, social, la calidad parental, factores de crianza y aspectos criminológicos que influyan dentro de este tipo de conductas delictivas.

De igual forma, la investigación de Paredes y Morales (2015), titulada Comportamiento antisocial durante la adolescencia: teoría, investigación y programas de intervención, enfatiza la proyección de la delincuencia en adolescentes y jóvenes, dentro del marco más visible que presenta una sociedad: mediante la información masiva que se da a estos problemas. Según los autores, estos jóvenes presentan dificultades para reconocer y respetar derechos y normas sociales establecidas, y carecen de habilidades psicológicas básicas para controlar esos impulsos y conductas violentas depresivas Paredes y Morales, (2015:208).

En el mismo orden, Murillo y Howard (2017), por su parte, realizaron un estudio bajo el título Conducta antisocial adolescente bajo un enfoque integrador de tres teorías criminológicas. Su enfoque investigativo permite determinar el peso de los diversos constructos dentro de la predicción de la conducta antisocial, con base en un modelo de regresión logística, por medio de variables sociodemográficas a partir de teorías de control social. En esta investigación se destacó la asociación diferencial dentro de la influencia de las amistades dentro de los actos delictivos, los cuales se desempeñaron como predictores de la conducta a un nivel individual Murillo y Howard, (2017).

En relación con lo anterior, Estrada, Chan, Rodríguez (2011), en su aporte investigativo titulado Comportamiento antisocial y delictivo: teorías y modelos, buscan indagar sobre los diferentes aportes teóricos y modelos que busquen explicar el comportamiento antisocial,

mediante teorías e investigaciones de campo, ya que este tipo de fenómeno heterogéneo incluye diversos tipos de conductas desviadas. Estos autores destacan que, si el enfoque biológico se centra en los factores orgánicos, el psicológico se ocupa, principalmente, de los procesos que orientan la conducta, interviniendo sobre la interpretación de los estímulos recibidos y la toma de decisiones Estrada, Chan y Rodríguez, (2011:08), por lo tanto, este se proyecta dentro de los estudios de la personalidad, el razonamiento cognitivo y los aspectos emocionales en el individuo.

Del mismo modo, destacan las investigaciones desde los modelos sociales, los cuales buscan explicar por medio de la sociología el génesis de la problemática con base en el entorno del individuo y cómo este se desenvuelve y evoluciona. Se analizó la vinculación e identificación con los grupos primarios (padres, hermanos, abuelos y amigos) y secundarios (medios de comunicación), la persistencia de oportunidades, el etiquetamiento, la desorganización social y la asunción de normas subculturales, entre otros Estrada, Chan, Rodríguez, (2011:16).

Partiendo de lo expuesto, Crespo (2016), en su artículo de investigación llamado Hacia una explicación de la violencia delictiva en Venezuela, indaga en el crecimiento de la violencia en Venezuela por medio de un estudio reflexivo y explicativo de este fenómeno, y cómo la violencia, desde su contexto histórico y bases sociales, ha influido en los individuos de esta nación. Sostiene que la criminalidad y la violencia están asociadas por un sentido común de crisis, y cuando esta crisis toca aspectos institucionales, la conducta convencional pierde sentido en el individuo Crespo, citando a Delgado, (1987), y Santos, (1992). Del mismo modo, sostiene que influyen los aspectos psicosociales al crecer dentro de ambientes de escasos, pobreza y conflicto, como uno de los factores principales dentro de este estudio.

Dentro de esa perspectiva psicosocial, también se toman en cuenta las tasas de castigo físico, abuso infantil, reducción en la atención materna, cambios en las figuras parentales, problemas de conducta y atención, bajo rendimiento educativo, absentismo escolar y consumo de sustancias psicoactivas por afiliación con los pares. De esta forma, se evidencia la aparición de una vulnerabilidad contextual que describe

## INCIDENCIA EN LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES Y DELICTIVAS EN JÓVENES.

la posible aparición de la conducta antisocial y delictiva según Ovallos y Rojas citando a Berti & Pivetti, (2017).

De seguidas, Hernández y López (s/f), en su trabajo de revisión titulado Revisión de la literatura sobre factores de riesgo psicosociales en jóvenes con conductas delictivas, buscan realizar una revisión teórica reflexiva en cuanto a los factores de riesgos psicosociales en los jóvenes que se encuentran involucrados en conductas delictivas. Entre los hallazgos presentados dentro de esta investigación, se resaltaron los principales factores de riesgo asociados a las conductas delictivas, en las cuales se engloban aspectos familiares, psicológicos, sociales, educativos, económicos, entre otros. En aquellos contextos familiares, los adolescentes presentan desventajas individuales y cuidados negligentes a lo largo de su desarrollo; debido a ello, se involucran en actividades marginales y de alto riesgo psicosocial de acuerdo con Paredes y Morales, citando a Wright, Caspi, Moffitt & Silva, (p.204).

Por último, se encuentran los aportes de Martínez (2015), mediante su tesis doctoral titulada Factores de riesgo de la conducta antisocial en menores en situación de exclusión social. La estructuración de esta investigación se define por los factores de riesgo en la población de adolescentes mediante una perspectiva sociológica y legal dentro de las conductas delictivas y antisociales.

Esta autora define que las conductas antisociales tienen, a menudo, consecuencias inmediatas serias tanto para el que las lleva a cabo (absentismo escolar, consumo de sustancias, etc.) como para aquellas personas con las que interactúa (padres, profesores, amigos, compañeros). A parte de estos efectos inmediatos, las consecuencias a largo plazo son también lamentables, ya que los problemas de estos jóvenes suelen continuar en la vida adulta, aumentando con esto una mala adaptación personal y social según Martínez, (2015: 33).

#### Metodología

Esta investigación se centra en la revisión documental de diversos aportes teóricos, modelos e investigaciones de autores nacionales e internacionales correspondientes a diferentes años de publicación.

Estos aportes dan diferentes enfoques sustentados en las distintas variables que sean de influencia dentro de la conducta antisocial y delictiva en los jóvenes. De este modo, se pretende hacer un análisis interpretativo a partir de los diferentes estudios psicológicos, sociales, biológicos y criminalísticos que han abordado estas conductas que afectan el desarrollo integral del joven y/o adolescente. Por tanto, se trata de una metodología hermenéutica interpretativa.

A partir de la percepción y opinión general sobre la incidencia en la conducta antisocial y delictiva de los jóvenes, se ha asumido como cierto en la opinión popular que la influencia conductual del núcleo familiar primario o del medio social donde se desarrolla el individuo es determinante. Tal complejidad ha provocado que este fenómeno se explique desde una multitud de perspectivas, las cuales se orientan hacia los factores biológicos, psicológicos y sociológicos Fariña et al., s/f., (p. 17).

Por lo tanto, en el cuadro 1 se presenta un resumen de los planteamientos de los autores que se han reseñado, lo cual facilita la comprensión y respuesta dentro de esta perspectiva teórica y los resultados obtenidos de sus investigaciones, los cuales sirvieron como insumo para este análisis interpretativo. De este modo, se detallan los resultados más significativos dentro de cada investigación.

**Cuadro 1. Resumen de planteamientos.**

Tema	Autores	Hallazgo
Conductas antisociales y delictivas en adolescentes infractores y no infractores	Sanabria y Uribe (2009)	Es indispensable tener en cuenta las diferencias biológicas y evolutivas que puedan estar influyendo en la manifestación de la conducta antisocial y en la conducta delictiva.
Conductas antisociales y delictivas, comparación entre adolescentes que practican y no practican actividades	Espinosa y Santos (2018)	Las actividades extracurriculares son un factor de gran importancia en pro de proteger a los adolescentes de la manifestación de conductas antisociales y delictivas.

INCIDENCIA EN LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES Y DELICTIVAS EN JÓVENES.

extracurriculares.		
Comportamiento antisocial y delictivo: teorías y modelos	Fariña et al. (s/f)	La influencia del estilo de vida que llevan algunas personas, puede influir negativamente dentro del marco del desarrollo de las personas más jóvenes.
Influencia del nivel socioeconómico, la estructura y la dinámica familiar, el sexo, la edad, la impulsividad y la búsqueda de sensaciones en la manifestación de conductas antisociales en adolescentes	García y Tachón (2008)	El nivel socioeconómico influye sobre la violencia y la violación de normas, anudado a algunos rasgos de personalidad, como la impulsividad.
La construcción de significados sobre la conducta antisocial de un grupo de adolescentes bajo el régimen de presentación	Rojas y Rondón (2018)	Los jóvenes que han atravesado por una serie de experiencias significativas, que han marcado su vida y la forma en que conciben el mundo, lleva a la aparición de estas conductas delictivas y violentas.
La conducta antisocial y delictiva en la adolescencia de Bucaramanga	Lizcano, Triana y Fonseca (2019)	En la adolescencia aumenta la influencia de aspectos socio-ambientales, lo cual podría determinar la adquisición, desarrollo y mantenimiento de las conductas antisociales o delictivas del adolescente.
Dinámica de la familia popular urbana y	Romero (2017)	Ante el cierre de las oportunidades, los jóvenes estarían decidiéndose por la vía delictiva como una

comportamiento violento de los jóvenes.		opción de sobrevivencia.
Factores asociados y trayectorias del desarrollo del comportamiento antisocial durante la adolescencia: implicancias para la prevención de la violencia juvenil en América Latina	Morales (2018)	La <u>multicausalidad</u> del comportamiento antisocial durante la adolescencia no sólo obedece a la combinación de múltiples factores de riesgo ubicados en diferentes niveles del desarrollo humano, sino también a procesos históricos y culturales.
Factores psicosociales asociados a la predicción de la conducta antisocial en adolescentes	Ovallos y Rojas (2019)	La desventaja económica y pobreza, la calidad parental y los estilos de crianza como factores altamente influyentes en el desarrollo de la conducta antisocial.
Comportamiento antisocial durante la adolescencia: teoría, investigación y programas de intervención	Paredes y Morales (2015)	Los procesos históricos, sociales y culturales que afectan de manera diferenciada a varias generaciones de jóvenes desde su temprana infancia pueden ser causantes del comportamiento antisocial.
Conducta antisocial adolescente bajo un enfoque integrador de tres teorías criminológicas	Morillo y Howard (2017)	El apego a la escuela y la participación en actividades sin supervisión familiar tuvieron capacidad predictiva en actos delictivos.

□

INCIDENCIA EN LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES Y DELICTIVAS EN JÓVENES.

Comportamiento antisocial y delictivo: teorías y modelos	Estrada, Chan, Rodríguez (2011)	Para que se produzca un comportamiento antisocial tienen que coincidir en el tiempo diversas variables que, a su vez, pueden estar interrelacionadas.
Una explicación hacia la violencia delictiva en Venezuela	Crespo (2016)	La violencia delictiva actual es consecuencia de un proceso histórico y social que modificó las bases de la estructura institucional y de socialización individual.
Revisión de la literatura sobre factores de riesgo psicosociales en jóvenes con conductas delictivas	Hernández y López (s/f)	Los principales factores de riesgo asociados a conductas delictivas se relacionan a categorías como lo son, familia, factor psicológico personalidad.
Factores de riesgo de la conducta antisocial en menores en situación de exclusión social	Martínez (2016)	El que una conducta se conceptualice como antisocial también está en función del juicio o valoración social acerca de la gravedad de los actos cometidos y de su alejamiento de las pautas normativas en una sociedad en concreto.
Conductas problemáticas en adolescentes de 12 a 15 años de edad, que cursan el grado sexto de bachillerato del "Instituto Técnico Industrial Monseñor Carlos Ardila García" del municipio del Socorro Santander	Suárez y Vera (2017)	El ambiente social o cultural es un claro predisponente en los comportamientos de los jóvenes, pero son variables muy difíciles de manipular y modificar, pues son chicos que están en contacto directo con situaciones problema, lo que puede generar en ellos patrones conductuales.

Fuente: elaboración de la autora.

Discusión

Como se puede apreciar en los hallazgos de la literatura consultada, aunque existen puntos de encuentro en la mayoría de los autores (por ejemplo, todos coinciden en que la conducta delictiva en los jóvenes obedece no sólo a aspectos individuales como el género, sino que las condiciones contextuales son fundamentales al momento de analizar dichas conductas para explicar su origen), cada uno, desde su enfoque, aporta nuevos elementos que merecen ser resaltados.

Tal vez el aspecto más enfático en la mayoría de las investigaciones es el entorno y las dinámicas familiares, como lo sostiene Morales (2018) en su artículo, en el cual señala la influencia de factores estructurales como el número de miembros de la familia, el perfil ocupacional de los padres, la ausencia de alguno de estos o el orden de nacimiento de los hijos, así como el sistema de valores que rige la estructura familiar. Este autor coincide con Ovallos y Rojas (2019), quienes manifiestan la importancia de la calidad parental y los elementos de la crianza de los hijos. Este es el factor que tradicionalmente se ha analizado con mayor profundidad cuando se trata de conductas delictivas, puesto que, como refieren los autores, es el aspecto con más peso en la construcción de la personalidad de un ser humano.

Sin embargo, otros investigadores, tales como Murillo y Howard (2017) amplían ese aspecto relacionado con los vínculos familiares y se extienden hasta analizar otros vínculos que también son relevantes en el devenir de la vida de las personas. En este sentido, declaran que los círculos de amigos son usualmente espacios donde suelen originarse algunas de estas conductas delictivas, lo que concuerda con Lizcano, Triana y Fonseca (2019), quienes aseguran que la persuasión del grupo de pares es un elemento influyente en comportamientos antisociales, puesto que la percepción del grupo social más inmediato resulta ser un asunto de suma relevancia para muchos jóvenes, sobre todo si se trata de edades tempranas, en las que el individuo se define en función del lugar social que le corresponde.

En este punto es importante resaltar lo planteado por Rojas y Rondón (2018), quienes hablan del papel del modelado como uno de los elementos fundamentales en el aprendizaje y la ejecución de las conductas delictivas, por medio de la observación de modelos reales o simbólicos, entre los cuales, evidentemente, se pueden incluir tanto miembros de la familia como determinadas figuras idealizadas, ya sean estas amigos o personajes de ficción.

En cuanto al nivel socioeconómico, la literatura consultada sugiere dos puntos importantes: el primero es que no solamente los jóvenes con limitaciones socioeconómicas son propensos a delinquir, puesto que en muchos casos esta conducta se puede observar en jóvenes con mayores posibilidades económicas, ya que estos buscan satisfacer una

## INCIDENCIA EN LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES Y DELICTIVAS EN JÓVENES.

necesidad de diversión, adrenalina, placer o riesgo, aunque aquí también podrían entrar factores como búsqueda de atención por parte de los padres o una necesidad de ser aceptados en círculos de amistades García y Tachón, (2008). El segundo punto es que en contextos sociales de pobreza y exclusión se presentan distorsiones de las leyes, una convivencia y valores familiares asociados al crimen violento delincencial, los cuales poseen una marcada influencia dentro de los estereotipos culturales de socialización

Romero, (2017). En esto coinciden Ovallos y Rojas (2019), quienes sostienen que la vulnerabilidad contextual describe la posible aparición de la conducta antisocial y delictiva.

Con respecto a esto último es sumamente interesante detenerse en el contexto venezolano, donde la criminalidad y la violencia se encuentran en un sentido común de crisis estructural, la cual alcanza aspectos institucionales, lo que hace que la conducta convencional de justicia y bien social pierda sentido en el individuo. Eso acarrea aspectos psicosociales, al crecer dentro de ambientes de escases, pobreza y conflicto, que genera en los jóvenes la normalización de la violencia y una percepción positiva de la misma, en muchos casos Crespo, (2016). En relación con esto, Sanabria y Uribe (2009) afirman que en los últimos años un elemento influyente en la conducta delictiva de los jóvenes venezolanos es la percepción de que la educación no provee recursos para la construcción de un proyecto de vida y ascenso social, es decir, se percibe el cierre de oportunidades, por lo cual optan por la criminalidad como una opción de vida.

Esto último resulta esencial en este análisis, más aún si se toma en cuenta que la dimensión cultural también es un factor determinante. De acuerdo con Crespo (2016), la violencia delictiva actual es consecuencia de un proceso histórico y social que modificó las bases de la estructura institucional y de socialización individual, y no solo en Venezuela, también puede observarse este hecho en países que han atravesado complejos procesos históricos y culturales que han marcado profundamente la percepción de la vida en sociedad y los valores individuales de las personas. Este es un dato que puede ser alarmante, si se considera lo planteado por Paredes y Morales (2015), quienes explican que a los individuos que incurrir en actos delictivos

de manera sistemática se les dificulta reconocer y respetar derechos y normas sociales establecidas y carecen de habilidades psicológicas básicas para controlar esos impulsos y conductas violentas depresivas.

En este sentido, Martínez (2015) plantea que las conductas antisociales muy frecuentemente tienen consecuencias inmediatas serias tanto para el que las lleva a cabo como para aquellas personas con las que interactúa, además de que las consecuencias a largo plazo son también lamentables, puesto que los problemas de estos jóvenes suelen continuar en la vida adulta.

En vista de todo lo discutido, hay que observar que la conducta delictiva en jóvenes es multicausal, tal como lo afirman Rojas y Rondón (2018), no tiene un origen o una causa o algún factor que influye, ya que cualquiera de los diversos factores puede actuar como el posible desencadenante. Esta multicausalidad también es abordada por Morales (2008), quien sostiene que esta puede obedecer a procesos históricos, sociales y culturales que afectan de manera diferenciada a varias generaciones de jóvenes desde su temprana infancia, y no solamente a la combinación de múltiples factores de riesgo ubicados en diferentes niveles del desarrollo humano. Por tanto, el análisis del tema que se aborda en este artículo debe abarcar diferentes aspectos de la vida del ser humano, así como un abordaje adecuado para la resolución del problema en determinados contextos.

### Conclusiones

La influencia del estilo de vida que llevan algunas personas puede generar un riesgo para su salud mental y física, inclusive puede influir negativamente dentro del marco del desarrollo de las personas más jóvenes que forman parte de un núcleo familiar, ya que estos pueden verse expuestos ante diversas realidades y condiciones, por diferentes elementos como desigualdades dentro de los aspectos económicos, culturales, entre otras áreas. De este modo, se toman en cuenta estos aspectos que influyen de manera negativa en el desarrollo, ya que pueden generar problemáticas psicosociales que pueden desencadenar un malestar significativo dentro de los de los jóvenes que se encuentran en estado de desarrollo. Estos aspectos pueden

## INCIDENCIA EN LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES Y DELICTIVAS EN JÓVENES.

llegar a ser indicadores para el desarrollo de una conducta delictiva y/o antisocial, pero no se convierte en una determinante dentro de la influencia conductual en los jóvenes.

Hay que considerar la adolescencia forma parte de esa notoriedad de cambios físicos y estructuración psicológica, se pueden percibir problemas en cuanto a comportamientos antisociales y delictivos, incluso se usan diferentes terminologías como conductas agresivas, impulsivas, trastornos como negativismo desafiante y disocial, entre otros. En el ámbito de los procesos emocionales, la importancia de esta temática radica en cómo las emociones influyen en el pensamiento, la conducta e incluso en la salud mental. Dentro de los campos de la psicología, la emoción se especifica a menudo como una especie de estado complejo y multifactorial que se puede traducir en cambios físicos y psicológicos en el individuo.

La emocionalidad posee una amplia gama de fenómenos psicológicos que incluyen el temperamento, la personalidad, el estado de ánimo y la motivación de la persona, la cual puede llegar a ser positiva o negativa. Por lo tanto, las emociones son capaces de alterar la atención y la motivación, incluso pueden alterar la memoria o algún aspecto fisiológico de la persona, como el ritmo cardiaco, expresiones faciales, corporales y anomalías en el sistema nervioso; de hecho, son un establecimiento de las influencias innatas y aprendidas, pueden llegar a poseer una variación entre distintas personas, culturas y grupos. Estas características pueden influir en las conductas criminales y antisociales en la juventud. No obstante, este tipo de problemáticas pueden ser tratadas a partir de un abordaje terapéutico inmediato, por medio de tratamientos integrales que incluyan al grupo familiar y la adaptación de las intervenciones a las necesidades de los jóvenes, con objetivos que varíen de acuerdo al contexto Ovallos y Rojas, citando a Frick, (2016).

## Referencias

- Briceño, R. y Avila, O. y Camardiel, A. (2012). Violencia e institucionalidad: informe de observatorio venezolano de violencia. Disponible en: <https://observatoriodeviolencia.org.ve/publicaciones/libros/violencia-e-institucionalidad/>
- Crespo, F (2016). Una explicación hacia la violencia delictiva en Venezuela. Artículo de revisión. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/364/36451387005.pdf>

- Espinosa, D. y Santos, S (2018). Conductas antisociales y delictivas, comparación entre adolescentes que practican y no practican actividades extracurriculares Trabajo de grado. Disponible en: <http://dgsa.uaeh.edu.mx:8080/bibliotecadigital/bitstream/handle/231104/2193/Conductas%20antisociales%20y%20delictivas%2C%20comparaci%C3%B3n%20entre%20adolescentes%20que%20practican%20y%20que%20no%20practican%20actividades.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Estrada, C. Chan, F. J. Rodríguez (2011). Comportamiento antisocial y delictivo: teorías y modelos. Artículo de revisión. Disponible en: [https://www.researchgate.net/publication/275971180\\_Comportamiento\\_antisocial\\_y\\_delictivo\\_Teorias\\_y\\_modelos](https://www.researchgate.net/publication/275971180_Comportamiento_antisocial_y_delictivo_Teorias_y_modelos)
- García, J, y Tachón, D (2008). Influencia del nivel socioeconómico, la estructura y dinámica familiar, el sexo, la edad, la impulsividad y la búsqueda de sensaciones en la manifestación de conductas antisociales en adolescentes. Trabajo de grado. Disponible en: <http://biblioteca2.ucab.edu.ve/anexos/biblioteca/marc/texto/AAR3824.pdf>
- Hernández, A. y López, N. (s/f). Revisión de la Literatura sobre factores de riesgo psicosociales en jóvenes con conductas delictivas. Artículo de revisión. Disponible en: <https://repositorio.ucp.edu.co/bitstream/10785/6232/1/DDMPSI279.pdf>
- Lizcano, Y, Triana, P, y Fonseca, N (2019). La conducta antisocial y delictiva en la adolescencia de Bucaramanga. Artículo de investigación. Disponible en: [https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/13727/6/2019\\_conducta\\_antisocial\\_delictiva.pdf](https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/13727/6/2019_conducta_antisocial_delictiva.pdf)
- Martínez, A (2016). Factores de riesgo de la conducta antisocial en menores en situación de exclusión social. Trabajo de grado. Disponible en: <https://eprints.ucm.es/id/eprint/38850/1/T37674.pdf>
- Morales, H (2008). Factores Asociados y Trayectorias del Desarrollo del Comportamiento Antisocial durante la Adolescencia: Implicancias para la Prevención de la Violencia Juvenil en América Latina. Artículo de revisión. Disponible en: <http://pepsic.bvsalud.org/pdf/rip/v42n1/v42n1a14.pdf>
- Morillo, S. y Howard, C (2017). Conducta antisocial adolescente bajo un enfoque integrador de tres teorías criminológicas. Artículo de investigación. Disponible en: <https://www.redalyc.org/journal/280/28056735007/html/>
- Ovallos, L, y Rojas, P (2019). Factores psicosociales asociados a la predicción de la conducta antisocial en adolescentes. Artículo de investigación. Disponible en: [https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/15837/6/2019\\_factores\\_psicosociales.pdf](https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/15837/6/2019_factores_psicosociales.pdf)
- Paredes, D, y Morales, H (2015). Comportamiento antisocial durante la adolescencia: teoría, investigación y programas de intervención. Artículo de investigación. Disponible en: [https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/15837/6/2019\\_factores\\_psicosociales.pdf](https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/15837/6/2019_factores_psicosociales.pdf)
- Rojas, V, y Rondón, K (2018). La construcción de significados sobre la conducta antisocial de un grupo de adolescentes bajo el régimen de presentación. Trabajo de grado. Disponible en: <http://saber.ucv.ve/bitstream/10872/19480/1/TEG.%20Rojas%2C%20V%20y%20Rond%C3%B3n%2C%20K.%20PDF.pdf>



## FACTORES PSICOSOCIALES ASOCIADOS A LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

**Autor:** Luis Antonio Barroeta Briceño <sup>10</sup>

Año: 2023

**RESUMEN**

Los factores psicosociales asociados a la violencia de género, siendo estas expresiones propias de la vida diaria y familiar que pueden incidir en las manifestaciones de los actos violentos, según nuevos datos hechos públicos por la Organización Mundial de la Salud (OMS) 2021 demuestran que la violencia contra la mujer continúa siendo un problema. La violencia por razones de género puede ser física, sexual, económica, psicológica, habiendo necesidad de conocer los factores psicosociales, por ejemplo cultural, social, económico y familiares que lleva al hombre al maltrato. El artículo es producto de una revisión documental digital que tiene como propósito determinar los factores psicosociales asociados a la violencia de género, el estudio permitió concluir que entre los principales factores psicosociales de la violencia de género están: el miedo que trae consigo reacciones físicas, reacciones impulsivas, sentimientos de vulnerabilidad, inseguridad, desesperación, desamparo, dolor, tristeza, odio y abuso de sustancias como el alcohol.

**Palabras clave:** factores, violencia, género, psicosocial.<sup>10</sup>Abogado. Magister en Derecho Penal y Criminología. [Lbarroeta21@gmail.com](mailto:Lbarroeta21@gmail.com)**ABSTRACT**

The psychosocial factors associated with gender violence, these being expressions of daily and family life that can influence the manifestations of violent acts, according to new data made public by the World Health Organization (WHO) 2021 demonstrate that Violence against women continues to be a problem. Gender-based violence can be physical, sexual, economic, psychological, with a need to know the psychosocial factors, for example cultural, social, economic, and family that lead men to abuse. The article is the product of a digital documentary review that aims to determine the psychosocial factors associated with gender violence. The study allowed us to conclude that among the main psychosocial factors of gender violence are: fear that brings with it physical reactions, impulsive feelings, feelings of vulnerability, insecurity, despair, helplessness, pain, sadness, hatred and abuse of substances such as alcohol.

**Keywords:** factor, violence, gender, psychosocial.**INTRODUCCIÓN**

Los análisis históricos de la violencia de género, constituyen un grave problema social pues revelan que se trata de un comportamiento aprendido y construido, que se transmite de una generación a otra, a través de los canales de socialización como la familia, la escuela, la sociedad y los medios masivos de comunicación. En lo que respecta a la República Bolivariana de Venezuela, la directora de Fundación para la Prevención de la Violencia Doméstica hacia la Mujer (Funda mujer) Álvarez (2020), señala lo siguiente:

*El 16 de marzo comenzó la cuarentena por el Covid-19 en Venezuela...un nuevo problema que subyuga a la humanidad... La violencia de género es uno de ellos. La dinámica diaria de las mujeres en situación de violencia ya es de por sí compleja (p. s/n)*

La violencia afecta la salud y el bienestar de las mujeres durante mucho tiempo después de ocurrida, a veces toda la vida, los daños incluyen lesiones físicas y psicológicas tales como depresión, ansiedad, además embarazos no deseados y enfermedades sexuales transmisibles, entre otros. Para evitar la violencia de género, la Organización Mundial de la salud (OMS) y Organización de las Naciones Unidas (ONU) Mujeres consideran urgente combatir las desigualdades económicas y sociales sistémicas, ampliar el acceso a la educación e impulsar la creación de empleos seguros y decentes.

En este sentido, el presente artículo de revisión se centra en determinar los factores psicosociales asociados a la violencia de género, entre los cuales están los psicológicos como son las desviaciones cognitivas, creencias irracionales, dependencia emocional, apego inseguro y la adaptación incoherente a la violencia y las sociodemográficas, tales como dependencia económica, familia, nivel educativo, número de hijos y años de maltrato factores que se producen a nivel individual, familiar, comunitario y social que interactúan entre sí y aumentan o reducen el riesgo de que se produzca.

Algunos se asocian a la comisión de actos de violencia, otros a su padecimiento, y otros a ambos. En este particular, según la OMS (2021) se señala lo siguiente:

## FACTORES PSICOSOCIALES ASOCIADOS A LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

*La violencia de pareja y la violencia sexual son el resultado de factores que se producen a nivel individual, familiar, comunitario y social que interactúan entre sí y aumentan o reducen el riesgo de que se produzca. Algunos se asocian a la comisión de actos de violencia, otros a su padecimiento, y otros a ambos. (p. s/n)*

Desde esta perspectiva, la familia es una institución social consecuencia de la conducta humana en su faena diaria, corresponde a diferentes desviaciones que la familia va percibiendo desde su cultura, donde organizan sus prácticas de convivencias, reproducción, y tareas, agregando a esto las formas de cada familia de acuerdo a como responde a los cambios y transformaciones que se producen en su entorno.

Al respecto, Mora (2018) señala que la familia es: *“uno de los principales contextos sociales del desarrollo humano y uno de los principales predictores del ajuste psicosocial que tiene la persona”*. (p.38). *Igualmente, es en la “familia donde se genera y transmite la forma básica del valor moral; las maneras de vinculación social, que es lo que sostiene lo comunitario y los imaginarios – el sistema de representación de la cultura”*. (idem.).

La línea de investigación en el presente artículo de revisión es Estado, Sociedad y Desarrollo, por cuanto la temática desarrollada es los Factores Psicosociales Asociados a la Violencia de género, por consiguiente, se realiza una revisión literaria de investigaciones relacionadas con el tema en comento, método aplicado para la revisión documental, resultados obtenidos, discusión o valoración general, conclusiones y referencias utilizadas.

**Revisión de la literatura**

En cuanto a la revisión documental de las investigaciones se reseña a Muñoz (2018) con repercusiones de los informes periciales psicológicos en el derecho de tutela judicial efectiva de los casos de violencia psicológica contra las mujeres en el Ecuador. El presente trabajo de grado realiza un análisis de los procesos de evaluación y práctica de los peritajes psicológicos forenses en los delitos de violencia psicológica en contra de la mujer.

Para Gamboa (2018) en su estudio el feminicidio como tipo penal de violencia de género en Venezuela. Este trabajo de grado, pretende determinar la eficacia de la Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; así como también estudiar el fenómeno del feminicidio como tipo penal de violencia de género en Venezuela. Sosteniéndose principalmente sobre tres pilares; estos son: la violencia, las desigualdades y la discriminación.

Por otro lado, Marcano y Palacios (2017) en su estudio Análisis de la Violencia de Género en Venezuela su categorización, causas y consecuencias. Este artículo de investigación considera a este fenómeno como un problema de salud pública que afecta no solo a Venezuela si no a muchos países del mundo. Se ha mantenido en el tiempo generando secuelas nefastas para las instituciones sociales, ya que las creencias culturales, las estructuras sociales, los practicisms religiosos conciben en su quehacer diario las causas de forma intencional o no, donde se producen circunstancias complejas y multifactoriales para la aparición de la violencia de género.

De seguidas, García y Véliz (2019) en su estudio Análisis de factores psicosociales en la generación de violencia contra la mujer de la Facultad de Ciencias Humanísticas Sociales de la Universidad Técnica De Manabí. El artículo de investigación buscó identificar los factores psicosociales que generan violencia contra la mujer en la Facultad de Ciencias Humanísticas y Sociales de la UTM, para ello se estudiaron las principales causas por las que el agresor genera violencia contra la mujer. De acuerdo con los resultados obtenidos, se determina que existen varios factores que inciden en la conducta de ciertos individuos: experiencias personales de violencia durante la infancia, disciplina severa, desarrollo en clima de violencia, normas culturales que promueven violencia, entre otras.

Por otro lado, Rueda (2020) en su producto Factores psicosociales asociados al ejercicio de la prostitución para optar al título de Psicólogo. El presente trabajo de grado se centra en el fenómeno de la prostitución, cuyas principales víctimas son las mujeres ya que se basa en la desigualdad de género. Los resultados indican que la prostitución tiene un impacto negativo en la salud de las mujeres que la ejercen a nivel bio-psico-social.

## FACTORES PSICOSOCIALES ASOCIADOS A LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

En el mismo orden, Vivas (2021) en su estudio Impunidad ante el maltrato doméstico al género masculino en Venezuela. Este trabajo especial de grado especifica que la mujer con el transcurrir del tiempo se ha considerado como el lado débil frente al hombre, no obstante existen mujeres violentas que se aprovechan de su género para agredirlo, tal aflicción puede ser física como psicológica, así como eventos contra la propiedad, junto a afirmaciones efectuadas, aunque la sociedad está acostumbrada a proteger a la mujer, en algunos casos aunque ella no tiene la razón: golpea, humilla o grita a un hombre, las personas la protegen, en caso de que el hombre se defiende sin entender que la persona afectada es el hombre y no la mujer.

En el mismo orden, Idrovo y Martínez (2020) en su producto Factores psicosociales asociados a la violencia en las relaciones de pareja desde la perspectiva de la mujer. El presente trabajo de investigación tiene como objetivo “analizar los factores psicosociales relacionados con la violencia en la vida cotidiana de las mujeres atendidas en un centro de apoyo del cantón Azogues durante el año 2020, a fin de identificar aquellos procesos que normalizan y mantienen la violencia e impiden que rompa su ciclo”. La violencia en las relaciones de pareja afecta a las mujeres de todos los estratos socioeconómicos, les ocasiona graves problemas de salud física, mental, sexual y reproductiva a corto, mediano y largo plazo, además afecta directamente a sus hijos y tiene un elevado costo social y económico para la mujer, su familia y la sociedad.

De seguidas Aja (2014) en su referente Factores psicosociales asociados a la violencia intrafamiliar en adolescentes de 13 a 15 años de edad, colonia El Mezquital zona 12 Villa Nueva Guatemala. En dicho trabajo de grado se planteó la necesidad de identificar los factores sociales, económicos y psicológicos de la violencia intrafamiliar. Entre los principales factores psicosociales de la violencia intrafamiliar está el miedo que trae consigo reacciones físicas, reacciones impulsivas, sentimientos de vulnerabilidad, inseguridad, desesperación, desamparo, dolor, tristeza, odio y abuso de sustancias como el alcohol.

Para Araujo (2019) en su producto la violencia contra las personas sexo-género diverso su tratamiento en el sistema jurídico venezolano. Este artículo de investigación tiene el propósito de hacer un análisis reflexivo sobre el tratamiento que el ordenamiento jurídico venezolano a través de sus instituciones, le brinda al grupo de personas que integran la comunidad de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex (LGBTI), tomando como principales documentos la normativa existente en la legislación venezolana promulgadas por la Constitución (Asamblea Nacional, 1999).

En el mismo orden, Bravo (2022) en su construcción Factores psicosociales que inciden en la permanencia de mujeres en relaciones sentimentales con violencia doméstica. Este artículo estudia las causas psicosociales que inciden en la permanencia de mujeres en relaciones sentimentales con violencia doméstica a través de un estudio descriptivo-cualitativo. Los resultados demuestran que los factores que subyacen a este fenómeno son psicológicos (distorsiones cognitivas, creencias irracionales, dependencia emocional, apego inseguro y la adaptación paradójica a la violencia) y sociodemográficos (dependencia económica, nivel educativo, número de hijos y años de maltrato).

Para Rodríguez (2021) en su estudio Revisión sistemática del perfil de la víctima y el agresor en dinámicas de violencia de pareja. En el presente trabajo de grado los resultados revelaron que el perfil sociodemográfico de las víctimas tiene por características: la raza negra, estrato socioeconómico, grado de instrucción ausente o inconcluso; estado civil conviviente, edades jóvenes con mayor riesgo entre 20 y 29 años; y el perfil psicológico de la víctima se caracteriza por limitaciones en el aspecto emocional, en el aspecto conductual, en el aspecto cognitivo; además de predisponentes a desarrollar síndromes clínicos y tener antecedentes de problemas psicosociales.

En lo secuento Abalo (2021) en su producción Violencia en las relaciones de pareja: vinculación con el apego y dependencia emocional como factores de riesgo: una revisión sistemática cualitativa. En este trabajo de grado se analizan los factores de riesgo psicológicos que inciden en tener más probabilidad a largo plazo de generar una relación de noviazgo violenta. Se enfocan dos grandes

## FACTORES PSICOSOCIALES ASOCIADOS A LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

ejes: el primero es el apego inseguro como factor de riesgo y el otro, la dependencia emocional dentro del noviazgo, sus orígenes y cómo identificar patrones de conducta destructivos en el vínculo.

En la secuencia Sanabria y Tibaduiza (2022) en su referencia de Factores psicosociales asociados a la violencia de pareja en agresores del departamento de Boyacá. El presente trabajo de grado tiene como objetivo determinar los factores psicosociales asociados a la violencia de pareja y su correlación con los tipos de violencia física, psicología o sexual. Para el mismo participaron 250 hombres los cuales presentaban una variedad de características sociodemográficas, mediante el diligenciamiento de un cuestionario digital del cual se extrajeron de los aportes y respuestas de los participantes los siguientes resultados: los agresores quienes demostraron conductas físicamente violentas presentaron pensamientos y emociones de aceptación y justificación de los eventos de agresión fenómeno vinculado a la cultura patriarcal y menor voluntad al cambio; esto en comparación a aquellos que presentaron violencia de tipo psicológico

Para Rodríguez y Navas. (2018) se reconocen Índices de violencia contra la mujer reportados en los tribunales de violencia de género en el estado Trujillo.

El presente trabajo especial de grado explica doctrinariamente la violencia de género, especificar los tipos de violencia consagrados en la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, determinar las causas que generan violencia contra la mujer e indagar los índices de violencia contra la mujer en el Estado Trujillo.

Por otro lado, Estrada, (2017) en su estudio Propuesta Normativa para Reglamentar en el Maltrato a los Varones dentro de la Familia. En el presente trabajo especial de grado el autor de este estudio llega a las siguientes conclusiones: la violencia familiar y doméstica ejercida por las mujeres contra los hombres es una realidad, existe y se debe reaccionar contra ello. El hecho de que sean menores los números de violencia contra el varón no es menos importante.

**Metodología**

El artículo es producto de una revisión documental, definido por la Universidad Bicentenario de Aragua (2017) como aquel que:

*La investigación documental como parte esencial de un proceso de investigación científica, puede definirse como una estrategia en la que se observa y reflexiona sistemáticamente sobre realidades teóricas y empíricas..., interpreta, presenta datos e información sobre un tema determinado de cualquier ciencia, utilizando para ello, métodos e instrumentos que tiene como finalidad obtener resultados que pueden ser base para el desarrollo de la creación científica. (p. 79)*

Es decir, aquella que formaliza, obtiene, selecciona, recopila, organiza, interpreta y analiza la información relacionada al objeto de estudio que se está trabajando y que no es otro que, determinar los factores psicosociales asociados a la violencia de género. Se selecciona este tipo de investigación debido a la naturaleza de la temática de estudio desarrollado, que no es otro que analizar los factores psicosociales asociados a la violencia de género, por lo tanto, se inicia a partir del arqueo bibliográfico del tópico con el objeto de obtener un conocimiento claro y general sobre el origen del mismo, establecer sus características, clasificación y de esta forma determinar los factores psicosociales asociados a la violencia de género.



## FACTORES PSICOSOCIALES ASOCIADOS A LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

### Resultados

A modo de resultados que agrupan ideas de los diferentes autores:

INVESTIGACIONES	RESULTADO
Muñoz (2018). Repercusiones de los informes periciales psicológicos en el derecho de tutela judicial efectiva de los casos de violencia psicológica contra las mujeres en el Ecuador.	Presenta los distintos enfoques sobre los cuales se ha construido a lo largo de la historia la violencia y la discriminación en contra de mujeres. Se entiende y define por violencia psicológica, analizándola desde distintas perspectivas como los es el género, los derechos humanos.
Gamboa (2018). El feminicidio como tipo penal de violencia de género en Venezuela.	El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, ante las posibles violaciones y crímenes en contra de ellas por razones de odio, rechazo y cualquier forma de discriminación contra la mujer, impartiendo.
Marcano y Palacios (2017). Análisis de la Violencia de Género en Venezuela su categorización, causas y consecuencias.	Violencia de género: considerando este fenómeno como un problema de salud pública, violencia física, psicológica, sexual, Económica, patrimonial.
García y Vélez (2019). Análisis de factores psicosociales en la generación de violencia contra la mujer de la Facultad de Ciencias Humanísticas Sociales de la	Existen varios factores que inciden en la conducta de ciertos individuos: experiencias personales de violencia durante la infancia, disciplina severa, desarrollo en clima de violencia, normas

Universidad Técnica De Manabí.	culturales que promueven violencia, entre otras.
Rueda (2020). Factores psicosociales asociados al ejercicio de la prostitución para optar al título de Psicólogo.	Las mujeres prostituidas es su posición de desventaja social en el contexto actual. Este colectivo presenta profundas limitaciones a nivel económico y laboral
Vivas (2021). Impunidad Ante El Maltrato Doméstico Al Género Masculino en Venezuela.	La mujer con el transcurrir del tiempo se ha considerado como el lado débil frente al hombre, no obstante existen mujeres violentas que se aprovechan de su género para agredirlo
Idrovo y Martínez (2020). Factores psicosociales asociados a la violencia en las relaciones de pareja desde la perspectiva de la mujer.	La violencia de pareja corresponde al comportamiento abusivo y dominante que puede causar daño físico, psicológico, sexual o económico a la mujer por parte de su conviviente, está en todos los estratos socioeconómicos, culturales y religiosos.
Aja (2014). Factores psicosociales asociados a la violencia intrafamiliar en adolescentes de 13 a 15 años de	Factores sociales, económicos y psicológicos de la violencia intrafamiliar, establecer la

FACTORES PSICOSOCIALES ASOCIADOS A LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

edad, colonia El Mezquital zona 12 Villa Nueva Guatemala.	información que poseían las adolescentes, padres de familia y maestros.
Araujo (2019). La violencia contra las personas sexo-género diverso su tratamiento en el sistema jurídico venezolano.	La violencia motivada contra las personas género-sexo diverso, constituye hoy en día a una violación a los derechos humanos de tercera generación como lo son los derechos sexuales.
Bravo (2022). Factores psicosociales que inciden en la permanencia de mujeres en relaciones sentimentales con violencia doméstica.	Factores psicológicos (distorsiones cognitivas, creencias irracionales, dependencia emocional, apego inseguro y la adaptación paradójica a la violencia) y sociodemográficos (dependencia económica, nivel educativo, número de hijos y años de maltrato).
Rodriguez (2021). Revisión sistemática del perfil de la víctima y el agresor en dinámicas de violencia de pareja.	El perfil sociodemográfico de las víctimas tiene por características, raza negra, estrato socioeconómico, grado de instrucción ausente o inconcluso, estado civil conviviente y el perfil psicológico de la víctima se caracteriza por limitaciones en el aspecto emocional.

Abalo (2021). Violencia en las relaciones de pareja: vinculación con el apego y dependencia emocional como factores de riesgo: una revisión sistemática cualitativa.	Violencia en las relaciones de pareja: vinculación con el apego y dependencia emocional como factores de riesgo. Violencia en el noviazgo, Apego inseguro, Dependencia emocional.
Sanabria y Tibaduiza (2022). Factores psicosociales asociados a la violencia de pareja en agresores del departamento de Boyacá.	Los agresores quienes demostraron conductas físicamente violentas presentaron pensamientos y emociones de aceptación y justificación de los eventos de agresión fenómeno vinculado a la cultura patriarcal y menor voluntad al cambio.
Rodriguez y Navas. (2018). Índices de violencia contra la mujer reportados en los tribunales de violencia de género en el estado Trujillo.	Uniendo ambos términos – violencia y género – podría entenderse como Violencia de Género como la acción y el efecto de aplicar medios violentos a hombres o mujeres para vencer su resistencia.
Estrada (2017). Propuesta Normativa para Reglamentar en el Maltrato a los Varones dentro de la Familia.	La violencia familiar y doméstica ejercida por las mujeres contra los hombres es una realidad. El hecho de que sean menores los números de violencia contra el varón no es menos importante.

## FACTORES PSICOSOCIALES ASOCIADOS A LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

**Discusión**

En relación a los resultados se puede afirmar que la violencia se define como toda acción realizada por un individuo utilizando la fuerza física o verbal, o bien sean omisiones que recaigan en otra persona, ocasionándole un daño físico o psicológico de forma intencional o accidental. Por ejemplo cuando una determinada persona utiliza los impulsos de agresividad con la intención de causar daño físicos o psicológicos a otra persona en este caso en particular por la condición de género.

En este mismo orden de ideas se determinó como base fundamental del presente artículo que existen diferentes factores psicosociales asociados a la violencia de género, tales como la dependencia económica, conducta aprendida, búsqueda de poder, consumo sustancias psicoactivas y dependencia emocional son factores psicosociales desencadenantes de la violencia de género; hechos que impactan negativamente a nivel personal, familiar y social con repercusiones en el comportamiento que se manifiestan por agresividad, hostilidad, indiferencia afectiva, inadecuada comunicación, dificultades en las relaciones es allí donde se evidencian algunas de las causas de la violencia de género.

Al ahondar en la revisión literaria sobre los factores psicosociales asociados a la violencia de género, se evidencia en el presente artículo que la violencia de género es un fenómeno social con profundas raíces en sus costumbres, creencias, valores, todavía en una sociedad patriarcal y relaciones de poder que se dan entre la pareja, los miembros de la familia y la sociedad, la violencia de género a cualquier edad, sin distinción de género o vínculo entre la víctima y el agresor. La violencia no distingue a edad y que no necesariamente se da en relaciones de pareja, sino en cualquier contexto con la variable de la diferenciación de género, en la cual la víctima vulnerable del flagelo en un alto porcentaje es la mujer.

**Conclusiones**

A partir de la disertación de los resultados se pudo determinar que la violencia de género se entiende como toda acción de violencia basada en la pertenencia al género que tenga o conlleve como consecuencia un daño o sufrimiento físico, psicológico o sexual para la pareja, siendo la forma de violencia más común en las mujeres.

Además abarca, la coacción, la amenaza; es explicada como una violación de los derechos humanos originada en la desigualdad o asimetría de género. Entre los tipos de violencia más frecuentes están la violencia física, psicológica, sexual, económica, laboral, institucional, entre muchas otras.

Existen diferentes factores psicosociales asociados a la violencia de género sustentados en la base en diferentes ámbitos del desarrollo humano dentro de la familia y su entorno social, concatenando los factores culturales, sociales e individuales, control masculino de los bienes, patrones de comunicación y educación desigual, drogadicción, alcoholismo, muerte o separación de alguno de los conyugues, problemas económicos, desigualdad de roles en el hogar, falta de empleo, falta de apoyo de los padres, paternidad o maternidad irresponsable, ausencia de padres. Cuando existen más factores psicosociales asociados a la violencia de género presentes en la vida de una persona, tendrá más probabilidades de convertirse en un agresor.

Para continuar en un futuro con la línea de investigación Estado, Sociedad y Desarrollo en el presente artículo de revisión, se propone continuar con el análisis de las consecuencias Psicosociales producto de la violencia de género tales como aislamiento social, disminución del apoyo social, disminución de rendimiento laboral, académico. Ausentismo y absentismo laboral o escolar. Mayor tolerancia a agresiones y situaciones de violencia en relaciones posteriores. Dificultad para iniciar nuevas relaciones de pareja.

**Referencias**

- Abalo, S. (2021). **Violencia en las relaciones de pareja:** vinculación con el apego y dependencia emocional como factores de riesgo: una revisión sistemática cualitativa. Trabajo de grado para optar al título de licenciado en psicología. Universidad de la República (Uruguay)
- Aja, L. (2014). **Factores psicosociales asociados a la violencia intrafamiliar en adolescentes de 13 a 15 años de edad, colonia El Mezquital zona 12 Villa Nueva Guatemala.** Trabajo de grado para optar al título de licenciado en psicología. Universidad San Carlos. Guatemala

## FACTORES PSICOSOCIALES ASOCIADOS A LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

- Araujo, J. (2019). **La violencia contra las personas sexo-género diverso su tratamiento en el sistema Jurídico venezolano.** Universidad Privada Dr. Rafael Beloso Chacín, Venezuela. Recuperado julio 2022. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=9935673>.
- Álvarez, O. (2020). **FUNDAMUJER** (Fundación para la Prevención de la Violencia Doméstica hacia la Mujer).-Recuperado julio 2022. [https://rednaranja.com.ve/directorio\\_org/fundamujer](https://rednaranja.com.ve/directorio_org/fundamujer).
- Bravo, J. (2022). **Factores psicosociales que inciden en la permanencia de mujeres en relaciones sentimentales con violencia doméstica.** Artículo de revisión. Revista Estudios Psicológicos, 2(2), 116–127. Recuperado julio 2022. <https://doi.org/10.35622/j>.
- Estrada, P. (2017) **Propuesta Normativa Para Reglamentar el Maltrato A los Varones dentro de la Familia**”. Tesis de Licenciatura en Derecho. Universidad Mayor San Andrés. La Paz Bolivia. Tesis de Grado en línea. Disponible en <https://repositorio.umsa.bo/xmlui/bitstream/handle/123456789/19>.
- Gamboa, V. (2018). **El feminicidio como tipo penal de violencia de género en Venezuela.** Trabajo grado para optar al título de Especialista en Derecho Penal. Universidad de Carabobo.
- García y Véliz. (2019). **Análisis de factores psicosociales en la generación de violencia contra la mujer de la Facultad de Ciencias Humanísticas Sociales de la Universidad Técnica De Manabí.** Revista Científica y Arbitrada de Psicología Nuna Yachay-SSN: 2697.588. Recuperado julio 2022. <https://publicacionescd.ulead.edu.ec/>
- Idrovo y Martínez (2020). **Factores psicosociales asociados a la violencia en las relaciones de pareja desde la perspectiva de la mujer.** Trabajo de grado para la obtención del título de Licenciada En Trabajo Social. Recuperado Julio 2022. <http://201.159.223.180/handle/3317/17562>.
- Marcano y Palacios (2017). **Análisis de la Violencia de Género en Venezuela.** Artículo de investigación. Revista Comunidad y Salud. Depósito Legal: pp200202AR1401 - ISSN: 1690-3293. Recuperado julio 2022. <http://ve.scielo.org/scielo.php?pid=S16903293201700010>
- Muñoz, P. (2018). **Repercusiones de los informes periciales psicológicos en el derecho de tutela judicial efectiva de los casos de violencia psicológica contra las mujeres en el Ecuador.** Trabajo de Grado para optar al título de Magister en Derechos Humanos y Exigibilidad Estratégica Mención en Litigio Estructural. Universidad Andina Simón Bolívar.
- Rodríguez y Navas. (2018). **Índices de violencia contra la mujer reportados en los tribunales de violencia de género en el estado Trujillo.** Universidad Valle Del Momboy. Trabajo Especial de Grado para optar al título de Abogado. Recuperado 2022. <https://repositorio.uvm.edu.ve/xmlui/handle/123456789/635>.
- Rodríguez, T. (2021). **Revisión sistemática del perfil de la víctima y el agresor dinámicos de violencia de pareja.** Universidad César Vallejo. Trabajo de grado Especialidad en Psicología Forense. Recuperado 2022. <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/>.
- Rueda, A. (2020). **Factores psicosociales asociados al ejercicio de la prostitución.** Trabajo de Fin de Grado Modalidad: Revisión Bibliográfica. Universidad de Cádiz. Recuperado julio 2022. URI: <http://hdl.handle.net/10498/>.
- Sanabria y Tibaduiza (2022) **Factores psicosociales asociados a la violencia de pareja en agresores del departamento de Boyacá.** Trabajo Especial de Grado para optar al título de Maestría Psicología Jurídica. Universidad Santo Tomás Colombia. Recuperado julio 2022. <http://unidadinvestigacion.usta.edu.co>.
- Vivas, E. (2021). **La Impunidad Ante El Maltrato Doméstico Al Género Masculino En Venezuela.** Trabajo de grado para optar al título de abogado. Universidad Bicentenario de Aragua, san Antonio de los altos.

*Espacios UBA*



*Galería de Arte Ydelisa Rincón.  
Universidad Bicentennial de Aragua.*

## LA FIRMA ELECTRÓNICA EN EL PROCESO JUDICIAL CIVIL.

**Autor:** Ovekarina de los Ángeles Flores Alvarado<sup>11</sup>

Año: 2023

**RESUMEN**

El presente artículo tiene como objetivo evaluar la importancia de la implementación de la Firma Electrónica en el Proceso Judicial Civil, así como dar a conocer los beneficios, herramientas y técnicas para garantizar la validez y certeza que provee a las partes involucradas en el Proceso Jurídico. A través de la presente investigación se puede concluir que la Firma Electrónica es un método utilizado para autenticar la identidad de una persona y asegurar la integridad de un documento o mensaje electrónico. En el contexto del proceso judicial civil, la firma electrónica se ha convertido en una valiosa herramienta cuyo objetivo es garantizar la autenticidad, integridad y el no repudio de los documentos que se presentan en el proceso, así como mejorar la eficiencia y la celeridad del mismo. Además, la firma electrónica puede mejorar la accesibilidad y la disponibilidad de los documentos del proceso judicial civil, permitiendo a las partes involucradas acceder a ellos desde cualquier lugar y en cualquier momento, siempre y cuando dispongan de los medios necesarios para hacerlo.

**Palabras clave:** Firma Electrónica, Autenticación, Documento, Integridad.

<sup>11</sup> Abogado. [ovekarina@gmail.com](mailto:ovekarina@gmail.com)

**ABSTRACT**

The objective of this article is to evaluate the importance of the implementation of the Electronic Signature in the Civil Judicial Process, as well as to publicize the benefits, tools and techniques to guarantee the validity and certainty that it provides to the parties involved in the Legal Process. Through this research it can be concluded that the Electronic Signature is a method used to authenticate the identity of a person and ensure the integrity of a document or electronic message. In the context of the civil judicial process, the electronic signature has become a valuable tool whose objective is to guarantee the authenticity, integrity speed. . In addition, electronic signature can improve and non-repudiation of the documents presented in the process, as well as improve its efficiency and the accessibility and availability of documents in civil judicial proceedings, allowing the parties involved to access them from anywhere and at any time, as long as they have the necessary means to do so.

**Keywords:** Electronic Signature, Authentication, Document, Integrity.

**INTRODUCCIÓN**

La firma electrónica es un conjunto de datos que identifican a una persona en concreto; se usa como un mecanismo de reconocimiento que garantiza la seguridad de un documento. Suelen agregarse al texto que se envía por medio telemático, como si de la firma tradicional y manuscrita se tratara, de esta forma el receptor del mensaje está seguro de quien ha sido el emisor, así como que el mensaje no ha sido alterado o modificado.

La firma electrónica es un tema esencial para la atribución de la autoría, pero es bueno recordar que la firma electrónica no está constituida por trazos manuales del autor, sino por un conjunto de datos tanto electrónicos como biométricos, que le pertenecen de un modo indubitable. Se trata de un símil a la firma holográfica, es decir, aquella escrita con el puño y letra de quien suscribe, pero que puede hacerse a distancia con todas las ventajas que ello conlleva. El fundamento técnico para que ello sea posible lo da la criptología, que estudia la ocultación, disimulación o cifrado de la información y los sistemas que lo permiten. Así RedIris (2002) refiere:

*Aunque el objetivo original de la criptografía era mantener en secreto un mensaje, en la actualidad no se persigue únicamente la privacidad o confidencialidad de los datos, sino que se busca además garantizar la autenticidad de los mismos (el emisor del mensaje es quien dice ser, y no otro), su integridad (el mensaje que leemos es el mismo que nos enviaron) y su no repudio (el emisor no puede negar el haber enviado el mensaje).*

Con la llegada de la pandemia y, por defecto, la cuarentena, los Procesos Judiciales en los Tribunales se vieron amenazados, ya que para evitar la propagación y el contagio no se permitían las aglomeraciones en las instalaciones, pero en razón, de su obligación, como órgano del Poder Público del Estado venezolano, de garantizar a toda persona el ejercicio del derecho fundamental del debido proceso, en atención a lo dispuesto en el artículo 19, constitucional; y de garantizar igualmente la no interrupción del funcionamiento del

## LA FIRMA ELECTRÓNICA EN EL PROCESO JUDICIAL CIVIL.

Poder Judicial en los casos de estados de excepción, como lo establece el artículo 339, de la misma Constitución, se le dio paso a la participación Telemática plasmada en el Artículo 1 de la Resolución 2020-0031 de la Sala Plena del 2020.

En este orden de ideas, en las leyes citadas y hasta en la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Justicia, la telemática judicial es ya reconocida como una forma de realizar actos procesales, sin la presencia personal, en las sedes judiciales, de los sujetos procesales, en los supuestos de límites o dificultades para permitir la presencia virtual de las personas en los órganos jurisdiccionales.

La firma electrónica es una tecnología que surgió de la necesidad de recopilar el consentimiento de una manera más eficiente y digital. Sin duda, se está frente a una tecnología que resulta segura, rápida y que puede ser utilizada tanto para agilizar el flujo de trabajo de los Tribunales como para ser incorporada como medio probatorio en un Juicio.

#### El Proceso Judicial Civil

El estudio del Derecho en Venezuela contempla en la materia Civil una enriquecedora experiencia que facilita a los ciudadanos y ciudadanas poder dirimir sus controversias utilizando los Tribunales competentes en esa área, para lograr que se llegue a un acuerdo y así evitar problemas más graves que atenten contra la seguridad de las personas. Sostiene Ortiz (2004) que:

*Entendemos por acción procesal la posibilidad jurídico-constitucional que tiene toda persona, natural o jurídica, pública o privada, de acudir ante los órganos jurisdiccionales para que mediante los procedimientos establecidos en la ley, pueda obtener la tutela de un determinado interés jurídico individual, colectivo, difuso o para lograr los efectos que la Ley deduce de ciertas situaciones jurídicas.*

La población involucrada en el Proceso Judicial Civil incluye a diferentes grupos de personas que participan en el sistema jurisdiccional. En estos grupos de personas resaltan: los Ciudadanos, que son las personas que buscan hacer valer sus derechos a través del sistema de Justicia Civil y pueden ser Demandantes o

Demandados en un Proceso; los Abogados, quienes son profesionales que representan a los ciudadanos en tal Proceso; los Jueces, quienes son los encargados de decidir los casos presentados en el Proceso; y los Secretarios Judiciales, que son los encargados de gestionar los documentos y archivos relacionados con el mismo.

#### La Firma Electrónica como herramienta telemática en el Proceso Judicial Civil

Para Velarde (s/f) se expresa que la firma electrónica es un bloque de caracteres que acompaña a un documento acreditando el autor del mismo, además de que asegura la integridad del documento evitando cualquier manipulación posterior de los datos. A través de la firma digital el autor queda vinculado al documento de la firma.

Ésta es una tecnología que resulta segura, rápida y que puede ser utilizada tanto para agilizar el flujo de trabajo de los Tribunales como para ser incorporada como medio probatorio en un Juicio. En la práctica, los Procesos Judiciales Civiles se desarrollan mayormente en forma manual o utilizando herramientas no informáticas. O, si acaso se emplean páginas web noticiosas o sistemas con las limitaciones o teléfonos, por lo que los ciudadanos deben acudir a las sedes judiciales para revisar expedientes, presentar escritos, hacer cómputos procesales y para solicitar los servicios como buscar documentos o copias.

Sin embargo, producto de la pandemia, tal acceso telemático ha tenido mayor aplicación. En el 2001 se promulga el Decreto con fuerza de Ley sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas cuyo objeto es darle reconocimiento de validez, eficacia y valor jurídico a estos medios así como a toda información inteligible en formato electrónico, que se consideran digitales, que se estiman necesarios para los trámites ante el Poder Público.

#### Beneficios del Uso de la Firma Electrónica en el Proceso Judicial Civil

- El uso de la Firma Electrónica en el Proceso Judicial Civil puede

## LA FIRMA ELECTRÓNICA EN EL PROCESO JUDICIAL CIVIL.

resolver varios problemas que pueden surgir en la gestión de los procesos Judiciales. Algunas de las problemáticas que se presentan son:

- El Tiempo del Proceso y los costos: Con la firma electrónica, los documentos pueden ser firmados y presentados de manera digital, lo que reduce el tiempo y los costos asociados con la impresión, el envío y el almacenamiento de documentos físicos.
- La Seguridad: ésta garantiza la autenticidad e integridad de los documentos firmados, lo que reduce la posibilidad de fraude, falsificación o manipulación de los mismos.
- La Accesibilidad: La Firma Electrónica permite la presentación de documentos en línea, lo que facilita el acceso a la información y la participación en el Proceso Judicial, especialmente para personas que viven lejos del Tribunal o que tienen dificultades para desplazarse.
- El Medio ambiente: puesto que reduce la cantidad de papel utilizado en los Procesos Judiciales, lo que contribuye a la protección del medio ambiente.
- Eficiencia: ya que permite una mayor eficiencia en la gestión de los Procesos Judiciales, lo que puede acelerar los plazos y reducir los errores y retrasos en la tramitación de los procedimientos.

De manera que la firma electrónica es una herramienta tecnológica que forma parte de las llamadas Tecnologías de la Información y Comunicación, o también llamadas TIC, que están aludidas en el artículo 18 de la Ley Orgánica de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Bajo el esquema identificado, se plantea en esta oportunidad que en el elenco de herramientas digitales o informáticas disponibles y que son conocidas bajo las máximas de experiencia, destaca el uso de la Firma Electrónica, cuya compatibilidad con ciertos actos y eventos procesales civiles luce evidente, y antes bien, conveniente para la celeridad procesal y para brindar facilidades a los justiciables, operadores del sistema de justicia y la ciudadanía en general.

### Herramientas para garantizar la validez y certeza de la Firma Electrónica en el Proceso Judicial Civil

Esta modalidad de Firma Electrónica cuenta con el respaldo de la cadena de confianza Estatal, puesto que la Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica (SUCERTE) autoriza a una persona jurídica, para que, previo cumplimiento de los requisitos de Ley, emita un certificado electrónico con el que se comprobará quien es el titular de la Firma Electrónica.

La importancia del certificado radica en que el titular de la firma quisiera repudiar el acto firmado digitalmente, deberá demostrar que él no emitió dicha firma, ya que la ley le impone obligaciones. Para garantizar la autenticidad de los documentos firmados electrónicamente durante el Proceso Judicial Civil, se deben utilizar herramientas de protección que garanticen a las partes involucradas la legalidad y el no repudio de las actuaciones de las mismas, tales como:

- Los Certificados digitales: documento electrónico que contiene información sobre la identidad del firmante, su clave pública y la entidad certificadora que lo emitió. Son utilizados para garantizar la autenticidad e integridad de los documentos firmados electrónicamente.
- La Firma biométrica: que utiliza características físicas únicas del firmante, como el reconocimiento facial, de voz, de huellas dactilares o de retina, para asegurar su autenticidad.
- La Firma electrónica avanzada: que cumple con los requisitos de autenticidad, integridad y no repudio, y que se basa en certificados digitales emitidos por una entidad certificadora reconocida.

Estos recursos buscan garantizar la integridad y autenticidad de los documentos firmados electrónicamente y reducir el riesgo de fraude y manipulación durante el Proceso Judicial. Al utilizar la firma electrónica en el Proceso Judicial Civil, es importante tomar las medidas de seguridad adecuadas, esto incluye verificar la identidad del firmante, proteger los dispositivos y sistemas utilizados para la firma electrónica, utilizar sistemas de firma electrónica seguros, establecer políticas y procedimientos de seguridad y, monitorear y auditar el uso de la firma electrónica.

## LA FIRMA ELECTRÓNICA EN EL PROCESO JUDICIAL CIVIL.

En este tema, tiene relevancia la aplicación de la Ley de Infogobierno, del 10 de octubre del 2013, que establece los principios, bases y lineamientos que rigen el uso de las tecnologías de información de todo el Poder Público para mejorar la gestión pública y los servicios que se prestan a las personas; impulsando la transparencia del sector público; la participación y el ejercicio pleno del derecho de soberanía; así como, promover el desarrollo de las tecnologías de información libres en el Estado; garantizar la independencia tecnológica; la apropiación social del conocimiento; así como la seguridad y defensa de la Nación.

Ley ésta a la cual están sometidos todos los Órganos del Poder Público. Uno de los fines principales de esta Ley es garantizar el ejercicio de los derechos de las personas a través de las tecnologías de información. Por lo que sus principios de efectividad, accesibilidad, usabilidad, transparencia, eficacia, eficiencia, de validez de los archivos y documentos electrónicos, de certificación y firma electrónica de la gestión pública, han de tenerse presente también en la utilización de la telemática judicial, así como sus definiciones respecto de su formalidad; entre otras, que permita identificar, preservar, analizar y presentar datos que sean válidos dentro de un proceso legal.

#### **Estrategias para el uso de la Firma Electrónica en el Proceso Judicial Civil**

Las firmas electrónicas permiten ahorrar tiempo valioso perdido en la impresión, el envío y la espera para recibir documentos firmados. Los ciudadanos, abogados y funcionarios pueden dar su consentimiento fácilmente con solo deslizar un dedo. La aplicación y uso de este recurso tecnológico, cuya legalidad se encuentra establecida en Ley de Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas en su Capítulo IV en el artículo 16, otorga al firmante o signatario la misma validez legal y eficacia probatoria de la firma autógrafa, constituyéndose de esta manera en un aval de seguridad y garantizando el no Repudio, ya que es una prueba fehaciente del consentimiento otorgado por el firmante. Para dar celeridad al proceso judicial civil con el uso de la firma electrónica, se pueden implementar estrategias como:

- La promoción de su adopción mediante campañas de sensibilización y capacitación.
- La integración en los sistemas judiciales para facilitar su uso por parte de los usuarios.
- La fomentación de la colaboración entre las partes, que va a hacer más fácil y seguro el intercambio de información y documentos.
- El uso de herramientas tecnológicas adecuadas que sean fáciles de usar y que proporcionen un alto nivel de seguridad.
- La firma electrónica puede mejorar la eficiencia y la seguridad del proceso judicial civil, lo que puede conducir a una mayor confianza en el sistema judicial y mejores resultados para las partes involucradas.

#### **Conclusiones**

- Implementar el uso de la firma electrónica en el proceso judicial civil para mejorar la celeridad y eficiencia de los procedimientos es de suma importancia para todas las partes involucradas pero para esto se debe establecer un plan de acción que incluya:
- Proporcionar capacitación y formación necesarias a los profesionales y las partes involucradas en el Proceso Judicial Civil para el uso adecuado de la Firma Electrónica.
- Evaluar y monitorear el uso de la Firma Electrónica en el Proceso Judicial Civil, para garantizar su eficacia y seguridad.
- Promover la adopción de la Firma Electrónica en el Proceso Judicial Civil y sensibilizar a los ciudadanos y profesionales sobre los beneficios de su uso.

La aplicación de la Firma Electrónica en el Proceso Judicial Civil y otros documentos legales puede tener un impacto significativo en seguridad, eficiencia, accesibilidad, reducción de errores y confianza en estos procesos. V-News reseña que “Las firmas electrónicas tienen el beneficio de garantizar integridad, autenticación del firmante, no-repudio y reconocimiento jurídico”.

La firma electrónica permite estampar documentos de forma electrónica y de manera segura, reduciendo el tiempo y el costo

## LA FIRMA ELECTRÓNICA EN EL PROCESO JUDICIAL CIVIL.

asociado con la firma de documentos en papel. Además, la firma electrónica puede mejorar la accesibilidad y la disponibilidad de los documentos, reducir la posibilidad de errores y aumentar la confianza de las partes involucradas en el proceso reduciendo la posibilidad de disputas y litigios futuros.

Por lo tanto, en Venezuela se cuenta con los mecanismos necesarios para la implementación de las Firmas Electrónicas las cuales representan un instrumento eficiente y legalmente vinculante, que permite la aprobación de documentos electrónicos de manera segura, viable y sencilla. A su vez, la misma favorece la búsqueda de la verdad y de la aplicación de la normativa jurídica en el país, incluso las validez de la Ley de Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas.

## Referencias

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela**, 36.860, Diciembre 30, 1999.
- Decreto-Ley Sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas. (2001). **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela**, 37.148, Febrero 28, 2001.
- Duque, R (2020). **La telemática judicial y la garantía del derecho de acceso a la justicia, de tutela judicial efectiva y del debido proceso en casos de la declaratoria de estados de excepción de alarma por la Pandemia del Covid-19**. Disponible en: <https://www.derysoc.com/la-telematica-judicial-y-la-garantia-del-derecho-de-acceso-a-la-justicia-de-tutela-judicial-efectiva-y-del-debido-proceso-en-casos-de-la-declaratoria-de-estados-de-excepcion-de-alarma-por-la-pandemia/> Consultado en: Julio 22, 2023.
- Ley de Infogobierno. (2012) publicado en **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.945**, Junio 15, 2012
- Ley Orgánica de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación. Decreto n.º 1.411 mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación, **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°6.151** (Extraordinario), Noviembre 18, 2014
- Ortíz, R. (2004). **La Teoría General de la Acción Procesal en la Tutela de los Intereses Jurídicos**. Frónesis, Caracas
- RedIris.es. (2002). **Criptología**. Disponible en: [https://www.rediris.es/cert/doc/unixsec/node29.html#:~:text=La%20criptolog%C3%ADa%20\(del%20griego%20kripto,ese%20canal%20suele%20ser%20una](https://www.rediris.es/cert/doc/unixsec/node29.html#:~:text=La%20criptolog%C3%ADa%20(del%20griego%20kripto,ese%20canal%20suele%20ser%20una) Consultado en: Julio 25, 2023.
- Reglamento Parcial del Decreto-Ley sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas (Decreto N° 3.335) (2004, Diciembre 12). **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela**, 38.086, Diciembre 14, 2004.
- Resolución N° 2020-0031 de la Sala Plena. **Normas para participar en audiencias de forma telemática ante la Sala de Casación Social**. Caracas, Diciembre 9, de 2020. 210° y 161
- Superintendencia de Certificación Electrónica (SUSCERTE) (2010). **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 39.432, N° 004-10**. Mayo 26.
- Urdaneta, J. (2010). **Los Mensajes de Datos y la Firma Electrónica, (Seguridad Jurídica que ofrecen y valor probatorio)**. Academia de Ciencias Políticas y Sociales. Caracas
- Velarde, A. (s/f). **La Firma Digital y su valor como Prueba En Materia Procesal**. Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Congreso/pdf/148.pdf> Consultado en: Julio 24, 2023
- Victum Legal. V-News. (s/f). **Utilidad de las Firmas Electrónicas en Venezuela**. Disponible en: [https://victum.legal/utilidad-de-las-firmas-electronicas-en-venezuela/#\\_ftn1](https://victum.legal/utilidad-de-las-firmas-electronicas-en-venezuela/#_ftn1) Consultado en: Julio 24, 2023.



*Espacios UBA*

*Edificio Emilio Medina, Sede de la Biblioteca UBA, Decanato de Emprendimiento y el Instituto de Altos Estudios Dr. Oscar Cambra Núñez*

## MEDIDAS APLICABLES EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA SEGURIDAD Y SALUD DEL TELE TRABAJO EN BENEFICIOS DEL TELETRABAJADOR.

**Autor:** Rima Sabaw de Rodríguez<sup>12</sup>

Año: 2023

### RESUMEN

El propósito de este artículo de investigación es explicar las medidas aplicables en la prevención de riesgos en la seguridad y salud del tele trabajo en beneficios del tele trabajador. El teletrabajo en Venezuela, al igual que en todas partes del mundo, es una excelente opción para muchos. Trabajar desde casa, tener un horario flexible, comida casera y no tener que trasladarse puede ser muy cautivador. Sin embargo, este modelo laboral a distancia, no es una opción viable para todas las empresas ni para todos los puestos de trabajo. Incluso, desempeñarse como tele trabajador no es una opción que satisfaga a muchas personas. Por ello es importante crear medidas de seguridad con el fin de prever los riesgos y la salud de los tele trabajadores si las empresas deciden por la opción de optar por el teletrabajo. El método usado en esta investigación es de tipo documental, apoyada en el análisis del discurso de fuentes previas. El nivel de investigación que se aplica es el descriptivo, con la línea de investigación basada en ciencia, tecnología e innovación social.

**Palabras clave:** Teletrabajador, Teletrabajo, Seguridad, Prevención, Salud.

<sup>12</sup> Abogado. Magister en Derecho Laboral. [imad.sawab.aeeoubby@gmail.com](mailto:imad.sawab.aeeoubby@gmail.com)

### ABSTRACT

The purpose of this research article is to explain the measures applicable to the prevention of risks in the safety and health of teleworking in teleworker benefits. Teleworking in Venezuela, as in all parts of the world, is an excellent option for many. Working from home, having a flexible schedule, home-cooked food, and not having to commute can be very captivating. However, this remote work model is not a viable option for all companies or for all jobs. Even working as a teleworker is not an option that satisfies many people. For this reason, it is important to create security measures in order to foresee the risks and health of teleworkers if companies decide to opt for teleworking. The method used in this research is documentary type, supported by discourse analysis from previous sources. The level of research applied is descriptive, with the line of research based on science, technology and social innovation.

**Keywords:** Teleworker, Telework, Security, Prevention, Health.

### INTRODUCCIÓN

El gran avance en cobertura de telecomunicaciones del país brinda la posibilidad de implementar modelos de teletrabajo, combinando el cumplimiento de objetivos dentro de las organizaciones, con los recursos tecnológicos necesarios para conseguirlos en una relación gana-gana entre empresa y sociedad, reduciendo costos y aprovechando mejor el tiempo e infraestructura tanto privada como pública. El teletrabajo más que una tendencia mundial de múltiples beneficios, es una necesidad a la cual le están apostando las grandes ciudades y la virtualización de las redes y Cloud Computing.

El Teletrabajo ha sido y es una tendencia en el mundo no solo por su impacto estratégico sino también debido a la pandemia por causa del COVID-19, las empresas más productivas e innovadoras han encontrado en la tecnología un gran aliado para que sus organizaciones sean más eficientes y rentables.

Se ha mostrado en los últimos años como una alternativa viable para el desarrollo económico de las organizaciones, mediante la reducción de costos de sus modelos operativos a través el uso de las TICS, generando una transformación que permite a las empresas brindar oportunidades laborales con inclusión.

Por otro lado Havriluk, (2010) plantea que todos los trabajadores a distancia, ya sea desde su lugar de vivienda o establecimiento están expuestos a los mismos riesgos de seguridad que un trabajador con entorno de oficina convencional.

El teletrabajo es la forma de organizar y realizar el trabajo a distancia mediante la utilización de las TIC en el domicilio del trabajador o en lugares o establecimientos ajenos al empleador, por consiguiente la salud y la seguridad están inmersas en el trabajador. El teletrabajo se ha convertido en una práctica útil, eficiente y sumamente necesaria para algunas empresas en el contexto actual.

## MEDIDAS APLICABLES EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA SEGURIDAD Y SALUD DEL TELE TRABAJO EN BENEFICIOS DEL TELETRABAJADOR.

### Metodología

Esta investigación está basada en una metodología de tipo documental y apoyada en el análisis del discurso de fuentes previas, su cometido será exponer algunas reflexiones sobre la regulación de las medidas de seguridad y salud del Teletrabajo en Venezuela, ante lo que se puede ver que aún no está regulada esta forma productiva más sin embargo la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT) expresa que se debe proteger a los trabajadores de manera general, tanto a los que trabajan para una empresa como a aquellos que prestan sus servicios por cuenta propia. El Abogado Moncho Steffani concluye que podría interpretarse que el teletrabajo quedaría regulado de manera general.

Así mismo, señaló que hay leyes que protegen la privacidad, inviolabilidad del hogar y de las comunicaciones, el acceso a las tecnologías de información y comunicación, entre otros. También, forman parte de las bases legales del teletrabajo en Venezuela, la Constitución Nacional, la Ley sobre Protección a la Privacidad de las Comunicaciones, la Ley de Mensaje de Datos y Firmas Electrónicas y la Ley Especial contra Delitos Informáticos.

Ahora bien la inclusión de la tecnología en todos los ámbitos, genera una comunidad muy tecnificada, donde cada vez más procesos cotidianos dependen de la tecnología, lo que implica que cambiar dichos procesos u ofrecer nuevos productos u opciones de funcionamiento requieren a su vez una mayor intensificación tecnológica es por ello que la línea de investigación usada en esta investigación está basada en ciencia, tecnología e innovación social pues el estudio propone conceptualizar una situación concreta caracterizando los rasgos más destacados del producto logrando de esta forma promover el teletrabajo en un contexto adecuado desde el punto de vista regulatorio, de la salud, la seguridad, la privacidad, la confidencialidad,

El cuidado del medio ambiente y las condiciones laborales del teletrabajo, impulsando esta modalidad para generar nuevas oportunidades de trabajo decente bajo formas innovadoras de

organización del trabajo, en un contexto de diálogo social que incremente la productividad de las organizaciones empresariales.

### Resultados

El teletrabajo en Venezuela, al igual que en todas partes del mundo, es una excelente opción para muchos. Trabajar desde casa, tener un horario flexible, comida casera y no tener que trasladarse puede ser muy cautivador. Sin embargo, este modelo laboral a distancia, no es una opción viable para todas las empresas ni para todos los puestos de trabajo. Incluso, desempeñarse como teletrabajador no es una opción que satisfaga a muchas personas.

Pero también las políticas de teletrabajo podrían ser una parte esencial de cualquier plan de continuidad operativa. De producirse un evento imprevisto (fenómenos meteorológicos extremos, actos de terrorismo, pandemias) que impida a los empleados trabajar en sus oficinas o lugares de trabajo habituales, la posibilidad de tele trabajar permite realizar labores fuera del lugar de trabajo y mantener el funcionamiento de la organización. Por ello es importante crear medidas de seguridad con el fin de prever los riesgos y la salud de los teletrabajadores si las empresas deciden por la opción de optar por el teletrabajo .

Se puede ver una encuesta realizada por Cruz Salud, donde pregunta justo durante la pandemia que fue cuando se pronunció aún más la opción de trabajar desde casa, lo siguiente: ¿Cuando Culmine la pandemia como le gustaría trabajar?

### Resultados de la encuesta:

- Más de la mitad informó que aunque es difícil, se están adaptando bien. Sin embargo, el 43,7% expresó que preferiría volver a trabajar en la empresa y a más de la mitad, le gustaría combinar ambas modalidades.
- Casi un 20% de los teletrabajadores venezolanos encuestados informaron que para ellos es difícil concentrarse debido a las constantes interrupciones y que, para sus familias, la adaptación también resulta compleja.

### MEDIDAS APLICABLES EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA SEGURIDAD Y SALUD DEL TELE TRABAJO EN BENEFICIOS DEL TELETRABAJADOR.

- El 48% reportó trabajar más horas en casa que cuando lo hacía en la oficina.
- Aunque más del 71% de los encuestados son menores de 45 años, el 57% de ellos indicó tener molestias musculares y para más del 60%, ha sido complicado tener una buena rutina de alimentación, descanso y ejercicios.

Como se puede ver el 71% de los encuestados se pronuncia por las afecciones de salud, condición de ambiente de trabajo, alimentación y entre otras, entonces es por ello que se deben implementar unas medidas para la Prevención de riesgos en la Seguridad y Salud del Tele trabajo en beneficios del Tele trabajador y así lograr una buena productividad del trabajador.

Se propone diseñar medidas aplicables en la Prevención de riesgos en la Seguridad y Salud del Tele trabajo en beneficios del Tele trabajador logrando de esta forma se pueda impulsar el teletrabajo como medio para la reconversión y reincorporación laboral de personas excluidas del mercado de trabajo y como modalidad para fomentar el empleo juvenil, propiciar la generación de mejores condiciones laborales a través de las TIC, promover la modalidad del teletrabajo en la negociación colectiva, conciliar los ámbitos familiar y laboral, sin arriesgar la salud del trabajador ni la productividad de la empresa.

Fecha de elaboración: 06/07/2023

	Plan de acción
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Identificar las necesidades, recursos e infraestructura tecnológica indispensables para la empresa o institución; así como las posibles fallas de seguridad o riesgos que puede traer la implementación del teletrabajo, para determinar la tecnología de VPN, métodos de cifrado y de seguridad AAA que brinden un acceso remoto seguro y garanticen la confiabilidad, integridad, disponibilidad de la información y reserva de la empresa o institución.</li> <li>➤ Realizar pruebas de vulnerabilidad necesarias para el descubrimiento y mitigación de riesgos con herramientas y software dedicado al rompimiento de claves y escaneo de puertos y dispositivos de red.</li> <li>➤ Proporcionar un mejor entendimiento del sistema de responsabilidad empresarial en condición de teletrabajo, vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.</li> <li>➤ Preparación psicológica de los empleados para trabajar desde casa, así como su autodisciplina, auto empoderamiento y automotivación</li> </ul>
Metas	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Contribuir al desarrollo social y avance tecnológico</li> <li>➤ Ahorro en algunas empresas en sus gastos generales.</li> <li>➤ Disminuir las enfermedades debidas a condiciones meteorológicas adversas y al contacto con personas con enfermedades contagiosas.</li> </ul>

Beneficios para la empresa	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Confianza del personal que labora dentro de la empresa.</li> <li>➤ Retener el talento, pues muchos trabajadores altamente cualificados, se sienten cómodos al no tener que trasladarse ahorrando tiempo y dinero.</li> <li>➤ Reducción del absentismo laboral y accidentes laborales.</li> <li>➤ Los teletrabajadores que logran organizar su entorno y crear nuevos hábitos familiares, son más efectivos y eficientes, logrando aumentar la productividad.</li> </ul>
Beneficios para la sociedad	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Se le brinda la oportunidad a todas las personas que deseen formarse en alguna área de producción de manera gratuita.</li> <li>➤ Se promueve el desarrollo del personal laboral y profesional.</li> <li>➤ Reducción de la contaminación sonora y del tráfico vehicular.</li> <li>➤ Disminución en la cantidad de accidentes viales.</li> </ul>

#### Discusión y Conclusiones

Si bien se sabe que el teletrabajo no es adecuado para todos los tipos de negocios ni para todos los puestos de trabajo, definitivamente, llegó para quedarse. En algunas empresas avanzará más lento o más rápido dependiendo de su situación tecnológica, de las características propias de cada región y de las leyes y regulaciones que se implementen.

Lo que se quiere lograr con esta estrategia es que si la empresa decide implementar el teletrabajo debe tener en cuenta las medidas aplicables en la Prevención de riesgos en la Seguridad y Salud del Tele trabajo en beneficios del Tele trabajador, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ha realizado varios aportes para ayudar a empresas y trabajadores a afrontar el teletrabajo durante la pandemia, y esas normas están para seguirlas aun después de la pandemia.

La Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT) expresa que se debe proteger a los trabajadores de manera general, tanto a los que trabajan para una empresa como a aquellos que prestan sus servicios por cuenta propia. Los derechos fundamentales, como el límite de la jornada laboral, el pago de una contraprestación y la seguridad social, entre otros, son reconocidos para todos los trabajadores, incluyendo a los teletrabajadores venezolanos.

## MEDIDAS APLICABLES EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA SEGURIDAD Y SALUD DEL TELETRABAJO EN BENEFICIOS DEL TELETRABAJADOR.

Ahora bien todo teletrabajador debe tener el mismo nivel de protección que cualquier otro trabajador presencial de la empresa, conforme a la legislación vigente en cada estado, como se ve Venezuela no presenta regulación directa con el tele-trabajador más sin embargo la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras LOTT regula lo concerniente al trabajo a domicilio (Art. 291)

De igual forma ocurre con la normativa en materia de seguridad y salud para el teletrabajo, sin embargo, la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo LOPCYMAT establece en sus artículos 55 y 56 los derechos y deberes de los empleadores. Dicha regulación es la que en mayor medida pudiese guardar alguna relación con la implementación del teletrabajo y las medidas de prevención que se deben adoptar, durante el proceso de trabajo a distancia.

Por tratarse de una modalidad de trabajo con características propias y diferentes a las ya establecidas en el ordenamiento jurídico, existe un vacío legal en lo que concierne a los teletrabajadores y, por esta razón, es necesario complementar lo previsto en la normativa tomando como base lo establecido por organismos internacionales, tales como: la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), entre otras, siempre y cuando dichas disposiciones no contradigan o establezcan algo que vaya en contravención a los lineamientos establecidos por la normativa interna venezolana.

Siguiendo este mismo orden de ideas es importante resaltar que el empleador debe notificar al trabajador cuales son los riesgos que pueden presentarse mediante el desempeño de sus funciones desde su domicilio, estos podrían ser los siguientes:

- **Riesgos Locativos:** Aquellos causados por las condiciones u organización del domicilio del trabajador, dimensiones de muebles y objetos que puedan provocar daño a la salud del teletrabajador.
- **Riesgos Eléctricos:** Producidos por instalaciones o aparatos que funcionen con energía eléctrica y que puedan presentar alguna falla que ocasione electrocución, quemaduras, entre otros.

- **Riesgos Físicos:** Factores ambientales que puedan provocar efectos nocivos a la salud, por lo que es importante el informar cuales son las condiciones en las que debe encontrarse el lugar de trabajo con relación al espacio, iluminación, ventilación y otros factores externos.
- **Riesgos Ergonómicos:** Originados cuando el teletrabajador realiza algún tipo de movimiento, acción o se encuentra en una postura inadecuada, produciéndose un daño a la salud durante el tiempo en que está realizando la prestación de servicios.

Por ende, el contar con el equipo adecuado y tomar las medidas preventivas necesarias, permite evitar posibles lesiones de tipo músculo esqueléticas, como lumbalgias, desviación de columna, entre otros. A su vez el empleador les debe recomendar a sus empleados la implementación de las siguientes medidas preventivas:

- Acomodar o adaptar una habitación o espacio del domicilio, destinándolo al sitio donde se realizarán las labores del trabajo, procurando que disponga de luz y ventilación adecuada. Evitar trabajar en zonas o áreas de descanso y ocio.
- Ajustar lo mejor posible el asiento y su altura (puede hacerlo con un cojín en caso de que no tenga una silla de oficina), de manera que los pies queden sobre el suelo y de forma horizontal.
- La espalda debe quedar completamente apoyada en el respaldo de la silla.
- Tomar recesos cada dos horas por 15 minutos para estirar el cuerpo y las articulaciones.
- Mantener una distancia de la pantalla que no afecte la vista.
- Mantenerse hidratado.

Otras medidas o recomendaciones para la implementación del teletrabajo en el domicilio de los trabajadores son:

- Establecer un horario de trabajo y cuando éste termine desconectarse.
- Buscar medidas que contribuyan a mejorar la productividad, tales como: no trabajar en pijama, salir a hacer deporte, hacer la cama, o cualquier tipo de rutina matutina que ayude a activarse.
- Mantenerse en constante comunicación con el equipo de trabajo a través de la realización de llamadas telefónicas o videoconferencias.

## MEDIDAS APLICABLES EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA SEGURIDAD Y SALUD DEL TELETRABAJO EN BENEFICIOS DEL TELETRABAJADOR.

- Llevar una planificación u organización de las asignaciones o tareas pendientes por ejecutar.

Con esto se busca garantizar que el empleador capacite al trabajador acerca de las medidas de seguridad y salud que debe tener en cuenta al momento de realizar sus labores, ya que la implementación del teletrabajo contribuye a una modificación de las condiciones de trabajo habituales. Importante acotar que, el empleador debe respetar la privacidad e intimidad del teletrabajador y su familia, desarrollando métodos para evaluar las condiciones en que se desarrolla la tarea diaria en el domicilio de los teletrabajadores, respetando el derecho a la privacidad e intimidad del teletrabajador y su familia.

Y para concluir se puede indicar que el teletrabajo no es una modalidad nueva, pero la crisis del coronavirus, que confinó hace ya 3 años a millones de trabajadores en sus casas, ha hecho que muchos descubran este formato por primera vez. Y puede parecer sencillo adaptarse a esta forma de trabajar, más sin embargo existen sus contras, oportuno mencionar que las mujeres se adaptan con mayor prontitud al teletrabajo, porque están acostumbradas hacer varias cosas a la vez combinando las jornadas, tanto la laboral con la del hogar.

Ahora bien, se debe fijar un horario de trabajo, ben el cual el empleador pueda comunicarse con el trabajador y viceversa sin que se vea comprometida y afectada la vida familiar o personal con la profesional. De esta forma se puede citar a Fabregat (2002), quien indica que el teletrabajo no es ni bueno ni malo para la salud, sino que, como fenómeno multidimensional, su efecto depende de múltiples factores. En consecuencia, la tarea para la salud ocupacional es participar del trabajo interdisciplinario demandado y marchar paralelamente a la implementación de esta nueva forma de trabajo.

Y crear Medidas aplicables en la Prevención de riesgos en la Seguridad y Salud del Tele trabajo en beneficios del Tele trabajador venezolano, que la o el tele trabajadora pueda sentir la protección del Estado.

### Referencias

- Carrasco-Mullins, R. (s/f). Teletrabajo: Ventajas y desventajas en las organizaciones y colaboradores. Revista FAECO sapiens, 4(2), 1–14. Recuperado el 8 de julio de 2023, de <http://portal.amelica.org/ameli/jatsRepo/221/2212240001/html/index.html>
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela: Gaceta Oficial N°36.680. 30 de Diciembre de 1999.
- De Las Normativas, I. T. D. (s/f). Análisis de las normativas sobre el teletrabajo y recomendaciones para su aplicación en instituciones y direcciones públicas. Clad.org. Recuperado el 9 de junio de 2023, de <https://clad.org/wp-content/uploads/2020/06/Analisis-normativas-Teletrabajo-PM-CLAD.pdf>
- Derecho de los Trabajadores. (s/f). Acceso a la Justicia. Recuperado el 9 de junio de 2023, de <https://accesoalajusticia.org/glossary/derecho-de-los-trabajadores/>
- Fabregat A, Bernardina M, Cifre E. (2002). Teletrabajo y salud: un nuevo reto para la Psicología. Papeles del Psicólogo [revista en línea] Dic. [Accesado el 17 de Agosto 2007]; (083). Disponible en internet: <http://redalyc.uaemex>.
- LEGA In-Depth 27: Seguridad e Higiene en el Teletrabajo ante la COVID-19. (2020, Junio 12). LEGA; Lega Abogados. <https://lega.law/lega-in-depth-27/>
- Milos. (2020, Octubre 6). El Teletrabajo en Venezuela - ¿Realidad o Ficción? - Grupo Milos. Grupo Milos C.A. <https://www.grupomilos.com.ve/blog/actualidad/teletrabajo-en-venezuela/>
- (S/f). Oiss.org. Recuperado el 8 de julio de 2023, de <https://oiss.org/wp-content/uploads/2019/06/EOSyS-18-PRL-en-el-teletrabajo.-doc.pdf>
- Ley Orgánica de Prevención Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT 2005) Gaceta Oficial de la República de Venezuela, 38.236, 26-07- 2.005.
- Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras LOTT (2012), Caracas: Imprenta Nacional. Gaceta Oficial de la República de Venezuela, 6.076 del 07/05/2012.
- Organización Mundial de la Salud (2008). Informe sobre la salud en el mundo. Ginebra – Suiza: OMS
- Organización Internacional del Trabajo y la Organización Mundial de la Salud (OIT/OMS, 2008). El número de accidentes y enfermedades relacionados con el trabajo sigue aumentando. Ginebra – Suiza: OMS



*Espacios UBA*



*Galería de Arte Ydelisa Rincón.  
Universidad Bicentennial de Aragua.*